



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE GENERACIÓN / PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY
Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública**

**CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS
ABRIL 2024**

Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u (OCYP)
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INDUSTRIALES GARCIA, S.A.	MANTENIMIENTO Y REPARACION SISTEMA CONTROL DE PRESIONES	Q 69,526.00	Q 69,526.00	Q 69,526.00	169	4500055009 22-04-2024



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 22 DE FEBRERO DE 2024**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **4500055009** 3. UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INDUSTRIALES GARCIA, S.A. (No. 1000003761)**
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 69,526.00 SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS QUETZALES CON 00 / 100**
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: **94209243**

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: **2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **30 DIAS, PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY**

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
169 - 3100000000	1000704	Manto Rep. Sistema control de presiones	1	SER	69.526.00	69.526.00
		Mantenimiento y reparación necesario para el sistema de control de presiones por medio de manómetros indispensable para la medición de niveles freáticos de la presa Pueblo Viejo, Planta Hidroeléctrica Chixoy				
					TOTAL	69,526.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **4500055009** EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: **JOSE LEONEL GONZALEZ RIVERA**
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
 NOMBRE: **ING. DANIEL ANGEL FIGUEROA GARCIA**
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: **MARIO RICARDO YATZCHUJEZ**
 FIRMA: _____
 FECHA: **27-02-2024**

25. TESORERIA:
 CHEQUE No.: _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
 LUGAR Y NOMBRE: _____
 FIRMA: _____



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE EMPRESA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA
ABRIL DE 2024**

Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública

CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS

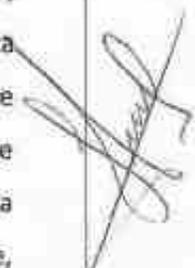
Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario
O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A.	EGEE/C10-2024-1003 "SUMINISTRO DE EJES EXCÉNTRICOS Y RODOS PARA COMPUERTAS DE PRESA DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA LOS ESCLAVOS"	Q 856,710.00	Q 764,919.64	Q 764,919.64	298-31
PLUS ENERGY ENGINEERING, S.A.	EGEE/C09-2024-1001 "PRUEBAS PREDICTIVAS A LOS GENERADORES Y EQUIPOS AUXILIARES DE PRODUCCIÓN DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY"	Q 539,760.00	Q 481,928.57	Q 481,928.57	188-31
UNO GUATEMALA, S.A.	COMPRA URGENTE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CENTRAL TÉRMICA ESCUINTLA"	Q 5,350,000.00	Q 4,776,785.71	Q 4,776,785.71	262-31

032-2024

CONTRATO ADMINISTRATIVO No.

En la ciudad de Guatemala, el veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), nosotros **LUIS ADOLFO MARTÍNEZ DÍAZ**, de setenta y uno (71) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos cincuenta y dos, cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós, cero ciento uno (1952 54422 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal del Instituto Nacional de Electrificación, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Transcripción del Acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE, en el PUNTO SEXTO LITERAL D) del Acta Número dieciocho guion dos mil veinticuatro (18-2024), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número veintiocho guion dos mil veinticuatro (28-2024), de fecha tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos setenta y un mil ciento ochenta y cuatro (L2 71184), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); y c) Transcripción de la Resolución contenida en el punto SEGUNDO del acta número veinte guion dos mil veinticuatro (20-2024), de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024), por medio de la cual se autoriza la presente contratación Urgente y Directa y, se faculta y delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución para la suscripción del presente contrato; y por la otra parte **MAURICIO LUIZ PIETRO VITOLA SANTORO**, de cincuenta (50) años de edad, casado, guatemalteco, Arquitecto, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos sesenta y cinco, cero tres mil doscientos, cero ciento uno (2365 03200 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN**, de la entidad denominada **UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de nombre comercial **UNO GUATEMALA**, en adelante identificada como el "CONTRATISTA", entidad, que quedo inscrita en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número veintitrés (23), folio veintitrés (23), del libro uno (1) Electrónico de Sociedades Mercantiles, y se constituyó por medio de la Escritura Pública número cuarenta y cuatro (44) autorizada en la ciudad de Guatemala el veinte (20) de mayo del año mil novecientos treinta y ocho (1938) por el notario Carlos Salazar Hijo, la que ha sido modificada por los siguientes instrumentos públicos: **A) Escritura Pública número cuarenta y tres autorizada en la ciudad de Guatemala el quince de mayo de mil novecientos cincuenta y uno por el notario Federico Salazar Gatica, en la cual consta la modificación de la escritura de constitución relacionada; B) Escritura Pública número ciento**

cinco autorizada en la Ciudad de Guatemala el doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco por el Notario Carlos Rafael López Estrada, en la cual consta la modificación de la escritura de constitución relacionada; **C)** Escritura Pública número noventa y nueve autorizada en la ciudad de Guatemala el nueve de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho por el Notario Jorge Escobar Feltrín, donde modifica su denominación de Compañía Distribuidora Guatemalteca Shell a Shell Guatemala, Sociedad Anónima; **D)** Escritura Pública número diez autorizada en la ciudad de Guatemala a los cinco días del mes de enero del año mil novecientos noventa y cuatro por el Notario Pompeyo Castillo, en la cual se modifica la escritura social relacionada, en cuanto al capital social, aumentando el capital autorizado de la entidad Shell Guatemala, Sociedad Anónima; **E)** Escritura Pública número ciento treinta y tres autorizada en la ciudad de Guatemala a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil tres por el Notario Marcos Palma Villagrán, en la cual se modifica la escritura social relacionada, en cuanto al capital social, aumentando el capital autorizado de la entidad Shell Guatemala, Sociedad Anónima; **F)** Escritura Pública número diez autorizada en la ciudad de Guatemala a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil cinco por el Notario Marcos Palma Villagrán, la cual contiene la fusión de Shell Guatemala, Sociedad Anónima y Shell Química de Guatemala, Sociedad Anónima; **G)** Escritura Pública número ciento siete autorizada en la Ciudad de Guatemala el veintidós de diciembre de dos mil seis por el Notario Marcos Palma Villagrán, en la cual se modifica la escritura social relacionada, en cuanto al capital social, aumentando el capital autorizado de la entidad Shell Guatemala, Sociedad Anónima; **H)** Escritura Pública número veinticinco autorizada en la Ciudad de Guatemala el quince de marzo del año dos mil diez por el Notario Carlos Gustavo Palacios Morales, en la cual se modificó la denominación de la entidad mercantil a Unopetrol Guatemala, Sociedad Anónima; **I)** Escritura Pública número veintiocho autorizada en la ciudad de Guatemala el dieciséis de marzo del año dos mil diez por el Notario Carlos Gustavo Palacios Morales, en la que la entidad Shell Guatemala, Sociedad Anónima dio su autorización para el cambio de denominación a Unopetrol Guatemala, Sociedad Anónima; **J)** Escritura Pública número ciento ochenta y cinco autorizada en la Ciudad de Guatemala el dos de noviembre de dos mil diez por el Notario Juan Antonio Mazariegos Gómez, la cual contiene la absorción de Grupo Alpera, Sociedad Anónima por parte de Unopetrol Guatemala, Sociedad Anónima; **K)** Escritura Pública número quince autorizada en la Ciudad de Guatemala el veinticinco de octubre de dos mil doce por la Notario María Inés Hidalgo Morataya, contiene modificación de su denominación de Unopetrol Guatemala, Sociedad Anónima a Uno Guatemala, Sociedad Anónima; **L)** Escritura Pública número dos autorizada en la Ciudad de Guatemala, el cuatro de febrero del dos mil trece, por la Notario María Alejandra Castro Estrada, en la que modifican el nombre comercial de Uno Guatemala, Sociedad Anónima a Uno Guatemala; y **M)** Escritura pública número trece autorizada en la Ciudad de Guatemala, el siete de abril de dos mil veintidós, por la Notaria Ana Lucía Escoto Melgar, en la cual consta la modificación de escritura constitutiva de sociedad de la entidad Uno



Guatemala, Sociedad Anónima. Acredito mi personería con el Testimonio de la Escritura Pública numero diecisiete (17) autorizada en esta ciudad el veintiuno (21) de febrero del dos mil veintitrés (2023), por la Notaria Ana Lucía Escoto Melgar, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Archivo General de Protocolos, con la inscripción número uno (1) del poder seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco guion E (665445-E) y en el Registro Mercantil General de la República con el número seiscientos noventa y dos mil ciento ochenta y seis (692186), folio trescientos ochenta y uno (381), del libro ciento veintiocho (128) de Mandatos. Número de Identificación Tributaria –NIT- treinta y dos mil ciento cinco guion dos (32105-2). Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley para la celebración del presente **CONTRATO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CENTRAL TÉRMICA ESCUINTLA"**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** I. Por medio del oficio O guion cincuenta y seis mil seiscientos dos guion ciento trece guion dos mil veinticuatro (O-56602-113-2024), Requerimiento de Combustible por Urgencia, de fecha veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) en donde solicita al Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-, en adelante -EGEE- gestionar la compra de doscientos mil (200,000) galones de combustible diésel de manera **URGENTE**, con base a lo siguiente: *"... para poder gestionar la compra de 200,000 galones de combustible diésel de manera URGENTE, debido a que la Unidad de Gas 5 ha sido convocada a generar energía eléctrica de manera frecuente y por períodos largos por parte del AMM y debido a esto, el nivel de nuestro inventario de combustible ha bajado considerablemente y cuenta con un inventario que alcanza únicamente para generar durante dos horas, estando en riesgo la disponibilidad de dicha unidad generadora por falta del mismo. Actualmente está en proceso el evento a ofertar EGEE/C15-2024-0001 para el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CENTRAL TÉRMICA ESCUINTLA" el cual es por una cantidad de 100,000 galones, volumen que no será suficiente para poder cubrir la demanda de generación de energía eléctrica que actualmente se está teniendo debido a que el Sistema Nacional Interconectado fue declarado en Emergencia, según Acuerdo Ministerial 75-2024/SG de fecha 14 de marzo de 2024, del Ministerio de Energía y Minas, además continuamos pendientes de efectuar la Prueba de Máxima Potencia, la cual no fue superada el año pasado, lo que implica un consumo alto de combustible, tomando como base la proyección de generación para el presente año."* E Informe de Evaluación y Calificación de Ofertas, del Jefe de Planta Central Térmica Escuintla, en el cual se establece: los pormenores de la contratación como: descripción, lugar de entrega, vigencia, plazo, forma de pago, partida presupuestaria a afectar, para lo cual indica: *"...se realizará una modificación presupuestaria (Transferencia) con cargo a la partida presupuestaria y renglón de gasto 2024-21100080-101-*

11-00-000-005-000-1011 Central Térmica Escuintla en el renglón 262 correspondiente a combustibles y lubricantes..." Según consideración del Jefe de Planta, "La oferta presentada por UNO GUATEMALA, S.A., cumple con todas los aspectos técnicos y legales, que se requieren en el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CENTRAL TÉRMICA ESCUINTLA". II. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-, indica: "...esta Gerencia **CALIFICA Y DECLARA UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA la COMPRA DE EMERGENCIA DE 200,000 GALONES DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, basados en el Artículo 37. **COMPRA Y CONTRATACIONES URGENTES** del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE, con el objeto de hacer una contratación urgente en forma directa, conforme al procedimiento que indica el artículo en referencia." Esta contratación fue autorizada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en el punto SEGUNDO del acta número veinte guion dos mil veinticuatro (20-2024), de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024), por medio de la cual se autoriza la presente contratación Urgente y Directa y, se faculta y delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución para la suscripción del presente contrato, transcrita en oficio número CDR guion cero cuarenta y cuatro guion dos mil veinticuatro (CDR-044-2024) de fecha tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y siete (37), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte del presente Contrato: a) El expediente formado para el efecto y b) La cotización Original Técnica y Económica emitida por el CONTRATISTA al INDE el veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Para efectos de interpretación debe prevalecer en su orden, este CONTRATO, la OFERTA original y el expediente respectivo. **TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:** Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CENTRAL TÉRMICA ESCUINTLA", para la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos técnicos indicados en la COTIZACIÓN presentada y el ANEXO de este Contrato. **CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, PRÓRROGA Y LUGAR DE ENTREGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA.** El presente contrato estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2.) PLAZO:** El plazo del presente contrato iniciará a partir del día hábil siguiente de que se le entregue al contratista copia de contrato con su respectivo número de registro interno

del INDE y finalizará en un plazo que no exceda de cinco (05) días contados a partir de su inicio.

Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE ENTREGA. El CONTRATISTA deberá suministrar el combustible en la Planta Central Térmica Escuintla, ubicada en kilómetro sesenta y uno punto cinco (61.5) Finca Mauricio, carretera antigua al Puerto San José, Escuintla.

Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA: A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega del Suministro puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en los Artículo sesenta y cuatro (64) y sesenta y cinco (65) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad. En el caso de autorizarse la prórroga, el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

QUINTA: PRECIO. El precio total de la presente contratación es de: **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.5,350,000.00) a un precio unitario de VEINTISÉIS QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.26.75) por galón**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, precio no incluye el Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo –IDP-.

SEXTA: FORMA DE PAGO El pago del valor total del CONTRATO del “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CENTRAL TÉRMICA ESCUINTLA”, se efectuará mediante Orden de Compra y Pago en Quetzales y lo hará efectivo el INDE, de la siguiente manera: Un pago equivalente al cien por ciento (100 %) del valor total del CONTRATO, contra la recepción del suministro, por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora, el cual se realizará en una sola entrega a requerimiento del INDE, para lo cual el CONTRATISTA debe presentar a la Jefatura de la UNIDAD EJECUTORA la siguiente documentación: **a)** Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta; **b)** Impresión de la página publicada por el Banco de Guatemala en donde se indique la tasa de cambio en Quetzales con respecto al Dólar de los Estados Unidos de América, para el día de la facturación; **c)** Fotocopia del Contrato; **d)** Fotocopia de los Seguros de que correspondan y aceptación del mismo con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE. **e)** Certificación del Acta de Recepción Final del Suministro suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora a entera satisfacción del INDE, dicha certificación debe contar con el visto bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA. La División Administrativa Financiera o la UNIDAD EJECUTORA deben aceptar o rechazar la Factura Electrónica en Línea

(FEL) presentada dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles. El pago de la factura se hará dentro del plazo de veinticinco (25) días, posteriores a la fecha en que fuere aceptada la documentación completa. **SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los recursos se programarán mediante modificación presupuestaria afectando la siguiente partida presupuestaria: 2024-21100080-101-11-00-000-005-000-1011 de la Planta Central Térmica Escuintla o la que designe la Gerencia Financiera con el fin de financiar la presente contratación de "Emergencia" con subproducto 001-029-0001 Generación de Energía por medio de Central Térmica Escuintla, en el renglón de gasto 262 "Combustibles y Lubricantes", y fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios". **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE– por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran en la División Administrativa Financiera de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica, División que incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de Caución de Cumplimiento:** El CONTRATISTA deberá constituir y presentar al INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en este CONTRATO. Este Seguro de Caución deberá ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO con su número de registro de control interno del INDE, el cual deberá otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO y estará vigente desde la fecha de suscripción del contrato, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO se prorrogue, el CONTRATISTA deberá prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en este CONTRATO, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO con el Visto Bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En dicha Póliza, se deberá indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, esta fianza se hará efectiva por la afianzadora con el requerimiento del INDE, siempre y cuando esté plenamente justificado con el expediente respectivo el incumplimiento del contratista, sin necesidad de trámite

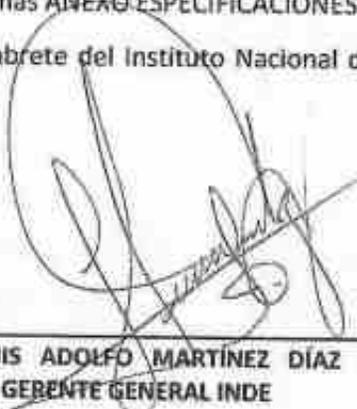
administrativo o actuación judicial. **NOVENA: IMPUESTOS:** El CONTRATISTA está obligado al pago de los impuestos a que esté afecto el presente CONTRATO de conformidad con las Leyes vigentes de la República de Guatemala. **DÉCIMA: SANCIONES POR RETRASO:** El retraso del CONTRATISTA en la entrega del suministro en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/00) por millar del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago. **DÉCIMA PRIMERA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO: A) AMPLIACIONES:** Las ampliaciones en el valor de los contratos pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá, según su monto, por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por el Consejo Directivo del INDE hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%), del valor original del CONTRATO. **B) VARIACIONES:** Las variaciones en el monto del CONTRATO deben efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO. b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): Instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO original. Los precios se negociarán entre las partes. c) ORDEN DE CAMBIO (OC): Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de terminación del CONTRATO, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), y d), puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa

certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES:** a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala, b) Ceñirse al CONTRATO firmado, c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO, d) En caso aplique, presentar la documentación solicitada en el CONTRATO, e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido, f) Presentar el seguro solicitado dentro del plazo establecido, g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la entrega del suministro, h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la entrega del suministro. El INDE se reserva el derecho de suspender la entrega si detecta actos inseguros, i) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE. j) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía del Suministro contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución. **PROHIBICIONES:** a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas, b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente, c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA, d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por partes de los Entes Reguladores del Sistema Eléctrico del País, demoras en el trámite de Servidumbres de Conducción de Energía Eléctrica, demora en la autorización de Permisos y Licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado. b) Tomar todas las precauciones posibles para

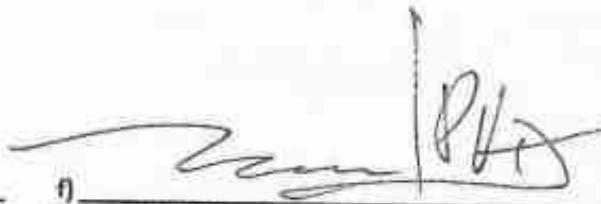
proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados. c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron. d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas serán resueltas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA de este CONTRATO. **DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO RECEPCIÓN:** a) Previo a la entrega del suministro, el CONTRATISTA deberá coordinar con el SUPERVISOR DEL CONTRATO la fecha de inicio de la entrega del combustible diésel, quien informará a la GERENCIA; b) La GERENCIA, previo a la recepción del suministro de combustible diésel, nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quién hará la verificación e inspección del suministro; c) Posteriormente a la recepción del suministro, el CONTRATISTA dará aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO nombrado, que el mismo ya fue entregado y con esta diligencia se da por interrumpido el plazo de ejecución, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO el suministro esté totalmente entregado; d) El CONTRATISTA emitirá una orden de despacho donde consignará la información solicitada en la literal e) de este numeral, lo cual quedará estipulado también en la factura que emitirán. Cuando el o los camiones cisternas se encuentren en el punto de descarga de la Central Térmica Escuintla, el encargado de combustibles de la Central Térmica Escuintla conjuntamente con el SUPERVISOR DEL CONTRATO y la Comisión Receptora y Liquidadora por parte del INDE, procederán a realizar y verificar la medición a temperatura ambiente y de haber algún faltante se dará aviso al SUPERVISOR por parte del CONTRATISTA, el cual al final de la operación emitirá una nota de crédito a favor del INDE por el faltante total. Si existiera algún faltante en el momento de las entregas de combustible, el mismo no será complementado físicamente, sino que será descontado del valor de la factura final emitida por el CONTRATISTA; e) El SUPERVISOR DEL CONTRATO y la Comisión Receptora y Liquidadora en la recepción, procederán a verificar la entrega del suministro y comprobarán que en la orden de despacho venga consignada la siguiente información: Volumen de despacho a temperatura ambiente, número de precinto, nombre de la persona que despacha, fecha y hora de despacho. Si todo lo anterior está en orden y si el suministro de combustible diésel se encuentra conforme al CONTRATO celebrado, la Comisión Receptora y Liquidadora, suscribirá el Acta de Recepción respectiva; f) La entrega del combustible se realizará mediante camiones cisterna. La Central Térmica Escuintla está equipada para recibir la descarga simultánea de dos (2) camiones cisterna, los mismos deberán ser monitoreados por Sistema Global de Posicionamiento durante todo el recorrido desde el lugar de carga del combustible hasta la descarga del mismo en las instalaciones de la Central Térmica

Escuintla; g) Si el suministro no estuviese entregado conforme al CONTRATO suscrito, la COMISIÓN rendirá informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la autoridad que corresponda quien notificará al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale; h) Cuando la COMISIÓN establezca que el suministro se encuentra conforme al CONTRATO celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva; i) EL INDE se reserva el derecho de rechazar la entrega del combustible en caso de que el marchamo presente alteraciones o violaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA: REPRESENTACIONES:** a) **REPRESENTANTE DEL INDE:** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del CONTRATO debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata, y b) **REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su Mandatario Especial con Representación y en la ejecución del contrato o por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido al Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica -EGEE- del INDE, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles después de haber recibido la copia del CONTRATO con el número de Registro de control interno del INDE. **DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES.** El CONTRATISTA unilateralmente no podrá ceder, vender, traspasar a terceros ni disponer en cualquier otra forma del contrato o cualquier parte del mismo o de sus derechos, título o interés en él. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO.** Yo, el CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conocemos las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren correspondernos, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: FUERO DOMICILIAR:** Yo, MAURICIO LUJZ PIETRO VITOLA SANTONO manifiesto que en la calidad con que actúo y para los efectos del presente CONTRATO, mi representada renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija. **VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida dos guion veintinueve (2-29) zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel más uno (1) de esta Ciudad, Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE y El CONTRATISTA señala la once (11) calle dos guion veinte (2-20) zona diez (10), Conjunto AVIA, Torre tres (3) nivel diecinueve (19), oficina mil novecientos uno (1901), ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala y en la dirección de correo electrónico: jzibara@uno-ca.com. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el

entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones, o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el CONTRATISTA a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. **VIGÉSIMA SEGUNDA: APROBACIÓN.** **APROBACIÓN:** El presente contrato deberá someterse a aprobación del Consejo Directivo del INDE. **VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en once (11) hojas de papel bond, tamaño oficio, con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso más ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en dos (02) hoja de papel bond, tamaño carta, con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE impresas únicamente en su lado anverso.



f) _____
ING. LUIS ADOLFO MARTÍNEZ DÍAZ
GERENTE GENERAL INDE



f) _____
ARQ. MAURICIO LUIZ PIETRO VITOLA SANTORO
MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN
UNO GUATEMALA, S.A.

ANEXO

Especificaciones Técnicas

Especificaciones del Suministro

El combustible deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

TEST	METODO ASTM	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA	ESPECIFICACIÓN MÁXIMA
Cenizas	D-482	% en peso	--	0.01
Azufre	D-129, D-4294	% en peso	--	0.50
Residuo Carbón	D-189, D-524	% masa	--	0.10
Agua y Sedimento	D-2709	% en volumen	--	0.05
Corrosión Cobre	D-130	3 horas a 50°C	--	2.00
Viscosidad Cinemática a 40° Centígrados	D-445	mm ² /s	1.90	4.10
Punto de inflamación	D-93	°C	52	--
Número de Cetano	D-976	--	45	--
Poder Calorífico	D-240	BTU/gal. BTU/Lb	129,811 18,032	144,300 20,044

El INDE se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las especificaciones presentadas en la oferta.

Condiciones que deberá cumplir el CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	OFERTADO	NÚMERO DE FOLIO DE LA OFERTA
a)	El combustible ofertado deberá ser Low Sulfur Diesel a temperatura ambiente, de acuerdo a las especificaciones y condiciones establecidas en la oferta presentada.	Aplica	Folio 15
b)	Debe entregar al INDE copia del reporte de análisis de laboratorio del combustible a suministrar para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, especialmente el valor del poder calorífico.	Aplica	Folio 15
c)	La medida unitaria de comercialización será el galón americano.	Aplica	Folio 15
d)	Entrega de 200,000 galones de combustible diésel a temperatura ambiente.	Aplica	Folio 15

Normas Técnicas Generales

La entrega del suministro del presente contrato se hará cumpliendo las Normas Técnicas NFPA, ASTM y las que apliquen bajo la Ley de Hidrocarburos de la República de Guatemala.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA LOS ESCLAVOS 19 DE MARZO DE 2024**
 2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **EGEE/C10-2024-1003**
 3. UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA DE ORIENTE**
 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA **O & M ELÉCTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**
 5. LA CANTIDAD DE: **Q. 691,710.00 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS**
 (Cantidad en letras)

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: _____ 6. NIT DEL PROVEEDOR: **40186183**
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **6 meses Planta Hidroeléctrica los Esclavos** 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-10-1

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
298-31		<p>1. SUMINISTRO DE EJES EXCÉNTRICOS Y RODOS PARA COMPUERTAS DE PRESA DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA LOS ESCLAVOS</p> <p>2. ALCANCE DE LA CONTRATACION: El INDE con la presente negociación contratará el "SUMINISTRO DE EJES EXCÉNTRICOS Y RODOS PARA COMPUERTA DE PRESA DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA LOS ESCLAVOS", detallado a continuación en los siguientes renglones: Renglón Único: "SUMINISTRO DE EJES Y RODOS PARA COMPUERTAS DE PRESA DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA LOS ESCLAVOS" Sub Renglón I: Ocho (8) ejes excéntricos para compuertas de bocatoma. Sub Renglón II: Doce (12) ejes excéntricos para compuertas de desfogue. Sub Renglón III: Velnte (20) rodos para compuertas de presa</p> <p>3. Especificaciones Técnicas Generales El suministro deberá incluir todas las actividades y recursos necesarios para realizar, el transporte del lugar de origen al lugar correspondiente de entrega y descarga del suministro, de acuerdo a lo establecido en la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. EL CONTRATISTA debe garantizar que el suministro es nuevo y de buena calidad.</p> <p>1. Sub Renglón I: Ocho (8) ejes excéntricos para compuertas de bocatoma. 2. Sub Renglón II: Doce (12) ejes excéntricos para compuertas de desfogue. 3. Sub Renglón III: Velnte (20) rodos para compuertas de presa.</p> <p>4. Especificaciones Técnicas 1. Los veinte (20) ejes excéntricos deberán ser fabricados con material acero A705. 2. Los ocho (8) ejes para compuertas de bocatoma deberán tener las dimensiones indicadas en el plano EB-01 las cuales deben ser verificadas físicamente con los ejes instalados en las compuertas que se encuentran en stock.</p>	1 1 1		Q 84,828.00 Q 99,375.00 Q 691,707.00	Q 84,828.00 Q 99,375.00 Q 691,707.00

INDE
GERENCIA EGEE
DESPECHO
 19 ABR 2024
 Recibe: *[Firma]*
 Hora: 10:20

16. FORMULADA POR:
 NOMBRE: **ING. GUILLERMO RAFAEL POCHTOL**
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

17. AUTORIZADO POR:
 NOMBRE: **ING. AUDY MARLEO RAJKA**
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

18. ACEPTADO POR:
 NOMBRE: **Ing. de Rol**
 FIRMA: _____
 FECHA: **03/04/24**

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **011-2024**

20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
 FIRMA: _____
 FECHA: _____ (Bello)

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
 FIRMA: _____
 FECHA: _____ (Bello)

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
 FIRMA: _____
 FECHA: _____ (Bello)

24. TESORERIA
 CHEQUE No. _____
 g.

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR
 (Ver Reverso)
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
 LUGAR Y FECHA: _____



O & M
ELECTRICA MATAMOROS
GUATEMALA, S. A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA LOS ESCLAVOS 19 DE MARZO DE 2024**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **EGEE/C10-2024-1003** 3. UNIDAD EJECUTO: **PLANTA HIDROELÉCTRICA DE ORIENTE**

4. LA TEBORERIA DEL INDE PAGARA A **O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATE S.A. SOCIEDAD ANONIMA**

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 8 710.00 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS**
(Cantidad en letras)

7. SICCA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: _____ 6. NIT DEL PROVEEDOR: **40188183**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **5 meses Planta Hidroeléctrica los Esclavos** 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

11. RINGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>3. Los doce (12) ejes para compuertas de desfogue deberán tener las dimensiones indicadas en el plano ED-01 las cuales deben ser verificadas físicamente con los ejes instalados en las compuertas que se encuentran en stock.</p> <p>4. El extremo del eje que se aloja en la compuerta, deberá tener dado hexagonal de 40 mm y 20 mm de longitud la cual deberá ser adicional a la longitud total del eje indicada en el plano; esto será para los veinte (20) ejes; el dado hexagonal y el eje deben ser mecanizados formando una sola pieza, no se aceptará un dado hexagonal agregado al eje a través de soldadura.</p> <p>5. El CONTRATISTA debe suministrar adicional a los veinte (20) ejes lo siguiente:</p> <p>i. Ocho (8) chavetas según plano EB-02</p> <p>ii. Doce (12) chavetas según plano ED-02</p> <p>iii. Veinte (20) orings según muestra</p> <p>iv. Veinte (20) roldanas de material acero A705, según muestra</p> <p>v. Cuarenta (40) roldanas de bronce, según muestra</p> <p>vi. Ciento veinte (120) tornillos para sujeción de la roldana de acero según muestra.</p> <p>vii. Cuarenta (40) tornillos para sujeción de la chaveta a la compuerta según muestra.</p> <p>6. Los veinte (20) rodos deberán ser de acero fundido con las dimensiones indicadas en el plano P-62198</p> <p>7. El CONTRATISTA debe suministrar adicional a los veinte (20) rodos lo siguiente:</p> <p>i. Veinte (20) bujes de bronce grafitado, según muestra y plano P-62200</p> <p>ii. Cuarenta (40) retenedores según muestra</p> <p>iii. Sesenta (60) tornillos cabeza hexagonal según muestra.</p> <p>iv. Veinte (20) chapas de acero A705 según muestra.</p> <p>8. Toda la tornillería indicada deberá ser en acero inoxidable.</p> <p>5. Requerimientos generales</p> <p>1. En cuanto al suministro definido en la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, no es intención de estas disposiciones indicar con todo detalle su fabricación, por lo que el CONTRATISTA y la casa fabricante, basados en su mejor experiencia y buena práctica de Ingeniería y los planos de referencia, deberán cubrir todo detalle en aspectos técnicos, para realizar un suministro a satisfacción del INDE. El INDE no aceptará que por falta de análisis, evaluación y previsión del CONTRATISTA en la definición final del alcance de su oferta, no se cumpla satisfactoriamente con el suministro.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **011-2024**

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
 NOMBRE: **ING. RUDY HANGLER MARIANA VILLARREAL**
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVE (Var Reverse)
 NOMBRE: _____
 DIRECCION: _____
 FIRMA: _____
 FECHA: **03/01/24**

25. TEBORERIA
 CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Var Reverse)
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

9:00am B006 114

GUATEMALA, S. A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741-20

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: PLANTA HIDROELÉCTRICA LOS ESCLAVOS 19 DE MARZO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C10-2024-1003 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA DE ORIENTE

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: O & M ELÉCTRICA MATAMOROS-GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA

5. LA CANTIDAD DE: Q. 710.00 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS

6. NIT DEL PROVEEDOR: 40188183

7. BICOA No.: 8. CONTRATO No.: 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 5 meses Planta Hidroeléctrica los Esclavos

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>2. Los planos consignados en la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, constituyen únicamente una referencia del suministro a fabricar, para que los CONTRATISTAS puedan preparar sus ofertas.</p> <p>Correrá a cuenta del CONTRATISTA la presencia de un (1) técnico de la casa fabricante para realizar un levantamiento minucioso de las medidas y detalles técnicos del suministro, previo a su fabricación. Para el efecto el especialista deberá contar con el equipo adecuado y procedimientos de tecnología moderna para la recopilación de la Información técnica y deberá presentar la documentación de acreditación de la Casa Fabricante y el CONTRATISTA al SUPERVISOR DEL CONTRATO, al momento de presentarse en la Planta Hidroeléctrica Los Esclavos.</p> <p>3. EL CONTRATISTA, deberá de presentar planos al SUPERVISOR DEL CONTRATO por parte del INDE, el cual, con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad Ejecutora, deberán de autorizarlos antes de la fabricación, estos deberán de contener todas las medidas físicas y especificaciones del material a utilizar. El CONTRATISTA, está obligado a realizar en forma detallada la explicación de los mismos y realizar cualquier corrección que se solicite, esto no quita responsabilidad al CONTRATISTA en la entrega del suministro.</p> <p>2. El fabricante deberá demostrar y garantizar, mediante ensayos no destructivos, la calidad del suministro por medio de certificados de pruebas, garantía y vida útil y otras que considere pertinentes.</p> <p>6. Planos</p> <p>1. El CONTRATISTA está obligado a presentar, en idioma español, tres (3) copias impresas y digitales, en CD no regrabable o USB, de los planos al SUPERVISOR DEL CONTRATO, al momento de entregar el suministro.</p> <p>2. Los planos impresos, se entregarán en papel bond, tamaño A3 de 80 gramos, protegidos por cubierta plástica dura, con su caratula de identificación.</p> <p>3. Los planos deberán tener los dibujos en planta, elevación, perfil, isométrico, debidamente acotados con corte transversal y longitudinal a 45 grados de la base.</p> <p>4. Los planos deberán de contener las especificaciones técnicas, número de identificación en el plano, código del material de fabricación y aleaciones, símbolo del material relacionado a la tabla de los elementos químicos, indicar durezas y acabados superficiales.</p>				

18. FORMULADA POR: INDE CALLE 23 MARZO 1985

REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA

19. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 011-2024

20. AUTORIZADO POR: ING. RUDY MICHIELI

REVISADO POR: REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL

21. ACEPTACION DEL P... (Ver...)

REVISADO POR: DIVISION DE CONTABILIDAD

22. TESORERIA

REVISADO POR: RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverse)

23. CONFORME LA CANTIDAD DE Q.

100am B006 MTC

AMORC: GUATEMALA. S.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.33

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: PLANTA HIDROELÉCTRICA LOS ESCLAVOS, 19 DE MARZO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C10-2024-1003 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA DE ORIENTE

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

5. LA CANTIDAD DE: Q. 885.710.00 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS
(Cantidad en letras)

7. SIGOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: _____ 10. NIT DEL PROVEEDOR: 40188183

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 6 meses, Planta Hidroeléctrica los Esclavos 2024-21100000-101-11-00-0010-004-000-1011

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>5. Los planos deberán indicar la escala, cada dibujo dentro de cada plano deberá ser acotado según la escala a la cual se realice el dibujo, todos los dibujos deberán ser en SolidWorks en tres dimensiones (3D)</p> <p>7. Garantía</p> <p>1. El CONTRATISTA tendrá que entregar al SUPERVISOR DEL CONTRATO las respectivas garantías de fábrica por veinticuatro (24) meses para los ejes excéntricos y los rodos, indicando el tiempo de vida de cada uno y los medios de contacto con el CONTRATISTA y el personal técnico de fábrica para soporte técnico.</p> <p>8. Normas Técnicas Generales</p> <p>ISO 9001 Otras normas</p> <p>Los equipos deben cumplir con la última versión de dichas normas que sean aplicables.</p> <p>9. Rechazos</p> <p>La Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE estará, en todo momento, en su derecho de rechazar el "SUMINISTRO DE EJES EXCENTRICOS Y RODOS PARA COMPUERTAS DE PRESA DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA LOS ESCLAVOS" que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, o bien si el CONTRATISTA presentara mejores especificaciones y valores en su OFERTA y luego no cumpliere con las mismas, será también motivo de rechazo, debiendo de cualquier forma cumplir con lo establecido u ofrecido.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 011-2024

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: ING. GUILLERMO RAFAEL ROBERTO RODRIGUEZ
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
 FIRMA: _____ (Bello)
 FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
 NOMBRE: ING. RUDY HAROLD RIVERA SAGASTUMA
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
 FIRMA: _____ (Bello)
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
 FIRMA: _____ (Bello)
 FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
 (Ver Reverse)
 NOMBRE: Edson J. Lopez
 DIRECCION: Calle 17-52 7-15
 FIRMA: _____ (Bello)
 FECHA: 03/29/24

25. TESORERIA
 CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
 (Ver Reverse)
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____



9:00am 3006177-19



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.26

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: PLANTA HIDROELÉCTRICA LOS EBCLAVOS, 19 DE MARZO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEEEC10-2024-1003 3. UNIDAD EJEC PLANTA HIDROELÉCTRICA DE ORIENTE

4. LA TIBSONERIA DEL INDE PAGAR O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

5. LA CANTIDAD DE: Q. 710 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS (Cantidad en letras)

7. SDOA No.: 8. CONTRATO No.: 9. PARTIDA No.: 6. NT DEL PROVEEDOR: 40188183 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 5 meses, Planta Hidroeléctrica los Esclavos

11. REGIÓN Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>10. Seguros</p> <p>Los CONTRATISTAS deben presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deben formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional De Electrificación -INDE- por una Institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA (según el caso), el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>El ADMINISTRADOR DE CONTRATOS, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este numeral, a excepción del Seguro de Caucción de Sostenimiento de Oferta, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p> <p>A excepción del Seguro de Caucción de Sostenimiento de OFERTA (y otro(s) que aplique(n)), el CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran al ADMINISTRADOR DE CONTRATOS, el que incorporará los documentos de soporte necesarios, incluyendo copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. En el caso del Ente Corporativo se presentarán en la UNIDAD EJECUTORA. (Adecuar a cada evento).</p> <p>10.1 Seguro de Caucción de Sostenimiento de Oferta</p> <p>El CONTRATISTA debe garantizar el sostenimiento de su OFERTA mediante la constitución de un Seguro de Caucción de Sostenimiento de OFERTA, su vigencia será de ciento cincuenta (150) días hábiles contados a partir de la recepción de la OFERTA, con obligación para el CONTRATISTA de mantenerlo vigente hasta ser sustituido por el Seguro de Caucción de Cumplimiento.</p> <p>El Seguro de Caucción de Sostenimiento de OFERTA debe otorgarse por un porcentaje del dos por ciento (2%) del valor total de la OFERTA según lo determine la UNIDAD EJECUTORA.</p> <p>El INDE, por medio de quien designe la GERENCIA GENERAL, procederá a ejecutar el Seguro de Caucción de Sostenimiento de OFERTA en las siguientes circunstancias:</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 011-2024

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: ING. GUILLERMO RAFAEL HOCHI AGUIRRE-DE LA ROSA
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
 NOMBRE: ING. RUDOLFO OLIVERA RAGASTUNE
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
 (Ver _____)
 NOMBRE: _____
 DIRECCION: _____
 FIRMA: _____
 FECHA: 03-04-24

20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

25. TESORERIA
 CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RESPONSA DEL PROVEEDOR
 (Ver Reverso)
 SECCION DONDE OTORNE LA CANTIDAD DE Q. _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE: _____

9:00am B0034714 ELECTRICA MATAMOROS GUATEMALA, S. A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.28

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: PLANTA HIDROELÉCTRICA LOS ESCALAVOS, 19 DE MARZO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C10-2024-1003 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA DE ORIENTE

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ O M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

5. LA CANTIDAD DE: Q. 855.710.00 **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS**
(Cantidad en letras)

7. SICCA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: _____ 5. NIT DEL PROVEEDOR: 40188183

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 5 meses, Planta Hidroeléctrica los Escalavos 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>• Si el CONTRATISTA o ADJUDICATARIO no sostiene su OFERTA.</p> <p>• Si el CONTRATISTA no concurre a aceptar la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>• Si el CONTRATISTA no presenta el Seguro de Caución de Cumplimiento en el plazo señalado.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Caución de Sostentamiento de Oferta se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>10.2 Seguro de Caución de Cumplimiento</p> <p>El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que se acepte.</p> <p>Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual en el entendido que en caso este plazo se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía.</p> <p>Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que oportunamente acepte, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al Informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO con el Visto Bueno del Administrador del Contrato, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA por medio de quien esta designe.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 011-2024

19. FORMULADA POR: _____ REVISTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA

NOMBRE: ING. GUILLERMO RAFAEL ROCHE RODRIGUEZ FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

20. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR: _____ REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

22. TESORERIA
CHEQUE No. _____ Q. _____

23. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverse)
RECIBIDO POR LA CANTIDAD DE Q. _____
FECHA: _____
NOMBRE: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR (Ver Reverse)
NOMBRE: Gerencia
DIRECCION: Gerencia
FIRMA: [Firma]
FECHA: 03-04-24

9:00am BOO64774 ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA S.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: PLANTA HIDROELÉCTRICA LOS ESCLAVOS, 19 DE MARZO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C10-2024-1003 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA DE ORIENTE

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

5. LA CANTIDAD DE: Q. 800.710.00 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS

7. BCOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: _____ 6. NIT DEL PROVEEDOR: 40188183

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 5 meses, Planta Hidroeléctrica los Esclavos 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>10.3 Seguro de Caucción de Conservación de Calidad y de Funcionamiento</p> <p>Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor del Contrato, éste responderá por la calidad y funcionamiento del Suministro "SUMINISTRO DE EJES EXCENTRICOS Y RODOS PARA COMPUERTAS DE PRESA DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA LOS ESCLAVOS", mediante un Seguro de Caucción por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caucción dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caucción de Cumplimiento.</p> <p>Este seguro de caucción sustituirá al Seguro de Caucción de Cumplimiento y debe de estar vigente durante veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del "SUMINISTRO DE EJES EXCENTRICOS Y RODOS PARA COMPUERTAS DE PRESA DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA LOS ESCLAVOS", emitida por el Supervisor del Contrato.</p> <p>El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del Suministro.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Caucción de Conservación de Calidad y de Funcionamiento se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 011-2024

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: ING. GUILLERMO RAFAEL ROACHE RODRIGUEZ
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
 FIRMA: _____ (Bollo)
 FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR
 NOMBRE: ING. RUDY HAROLD NAJAY SAGASTUME
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
 FIRMA: _____ (Bollo)
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
 FIRMA: _____ (Bollo)
 FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR (Ver Reverse)
 NOMBRE: _____
 DIRECCION: Calle 1-23 CS
 FIRMA: Eugenio Rapa
 FECHA: 03-04-24

25. TESORERIA
 CHECKE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverse)
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 FIRMA: _____



O & M ELECTRICA MATAMOROS GUATEMALA S.A.

408
407



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: PLANTA HIDROELÉCTRICA LOS ESCLAVOS, 19 DE MARZO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C10-2024-1003 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA DE ORIENTE

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

5. LA CANTIDAD DE: Q. 855,710.00 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS
(Cantidad en letras)

7. SIGOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: _____ 6. NIT DEL PROVEEDOR: 40188183

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 5 meses. Planta Hidroeléctrica los Esclavos 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>10.4 Seguro de Caucción de Saldos Deudores</p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caucción por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe Indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>11. Forma de Pago</p> <p>El pago del "SUMINISTRO DE EJES EXCENTRICOS Y RODOS PARA COMPUERTAS DE PRESA DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA LOS ESCLAVOS" se efectuará por medio de ORDEN DE COMPRA Y PAGO en Quetzales y lo hará efectivo el INDE de la forma siguiente:</p> <p>11.1. Pago del Suministro</p> <p>Se realizará un pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, contra la recepción total del suministro, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar la documentación requerida.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 011-2024

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. BULLERMO RAFAEL NOCHE RODRIGUEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA</p> <p>FIRMA: _____ (Bollo)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR</p> <p>NOMBRE: <u>ING. RUDY HAROLDY MALERA ROSASTUME</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL</p> <p>FIRMA: _____ (Bollo)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR (Ver Reverse)</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>DIRECCION: <u>Calle 17 53-215</u></p> <p>FIRMA: <u>[Firma]</u></p> <p>FECHA: <u>03-01-24</u></p> <p>9:00am 2024-03-19</p>	<p>23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD</p> <p>FIRMA: _____ (Bollo)</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverse)</p> <p>RECEPCION FORME LA CANTIDAD DE Q. _____</p> <p>FECHA Y FECHA: _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

GUATEMALA S. A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: PLANTA HIDROELÉCTRICA LOS ESCLAVOS 19 DE MARZO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C10-2024-1003 3. UNIDAD EJECUT: PLANTA HIDROELÉCTRICA DE ORIENTE

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA: O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

5. LA CANTIDAD DE: Q. 855 710.0 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS

7. SICGA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: _____ 6. NIT DEL PROVEEDOR: 40188183

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 5 meses. Planta Hidroeléctrica los Esclavos 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>11.1.1. Documentos a presentar para trámite de pago</p> <p>El CONTRATISTA debe presentar a la Jefatura de la UNIDAD EJECUTORA o a la División Administrativa Financiera de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- ubicada en la 7ª. Avenida 2-29, zona 9, Nivel uno (N1), según corresponda, donde se revisará y aprobará la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura Electrónica en Línea (FEL), a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. • Fotocopia de los seguros que correspondan y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE. • Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz. • Certificado de garantía del fabricante emitido a nombre del INDE. • Certificación original del Acta de Recepción final del suministro, suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el Jefe de la Unidad Ejecutora. Dicha certificación deberá contar con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora. <p>La División Administrativa Financiera o la UNIDAD EJECUTORA deben aceptar o rechazar la Factura Electrónica en Línea (FEL) presentada dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles.</p> <p>El pago de la Factura Electrónica en Línea (FEL) se hará dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, posteriores a la fecha en que fuere aceptada la documentación completa.</p> <p>12. Incumplimiento y Sanciones</p> <p>12.1. Generalidades</p> <p>El incumplimiento de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.</p> <p>El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas, se sancionará de acuerdo a lo que se establece en los Artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 011-2024

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. GUILLERMO RAFAEL ROCHE</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA</p> <p>FIRMA: _____ (Sello)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. RUDY HAROLD NAJERA SAGASTUME</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL</p> <p>FIRMA: _____ (Sello)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)</p> <p>NOMBRE: <u>_____</u></p> <p>DIRECCION: <u>Calle 11-52 2.</u></p> <p>FIRMA: <u>Eugenio Ponce</u></p> <p>FECHA: <u>03-04-24</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD</p> <p>FIRMA: _____ (Sello)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>25. TESORERIA</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p>	<p>26. DIRECCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)</p> <p>UBICACION: _____</p> <p>LUGAR Y FECHA: _____</p> <p>NOMBRE: _____</p>

9:00am 30064749 ELECTRICA MATAMOROS GUATEMALA, S. A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.00

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: PLANTA HIDROELÉCTRICA LOS ESCLAVOS, 19 DE MARZO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGE/EC/10-2024-1003 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA DE ORIENTE

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

5. LA CANTIDAD DE: Q. 855,710.00 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 40188183

7. SIIGA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: _____
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 5 meses, Planta Hidroeléctrica los Esclavos 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.</p> <p>12.2. Sanciones</p> <p>a) Si se determina la existencia de COLUSIÓN entre CONTRATISTAS, se rechazarán las ofertas involucradas y a los CONTRATISTAS se les aplicará la sanción prevista en el Artículo 86 del REGLAMENTO. Asimismo, los oferentes que se comuniquen con los miembros de la JUNTA, con el ánimo de influir en la decisión de la adjudicación, se les aplicará la sanción prevista en el Artículo citado anteriormente y se procederá inmediatamente a descalificar la OFERTA presentada.</p> <p>b) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del "SUMINISTRO DE EJES EXCENTRICOS Y RODOS PARA COMPUERTAS DE PRESA DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA LOS ESCLAVOS", en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/00) por millar del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará con base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser deducida del último pago.</p> <p>c) Se inhabilitarán por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 86 del REGLAMENTO, los CONTRATISTAS que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA. • No se presenten a aceptar la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO. • Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. 				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 011-2024

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: ING. GUILLERMO RAFAEL ROCHE RODRIGUEZ
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
 NOMBRE: ING. RUBY HAROLD O SERRANO GONZALEZ
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
 (Ver Reverso)
 NOMBRE: Esmeralda
 DIRECCION: Calle 1-52 2-15
 FIRMA: _____
 FECHA: 03-04-24

20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

25. TESORERIA
 CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
 (Ver Reverso)
 RECIBIÓ CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____

9:00am 800647749 **ELECTRICA MATAMOROS**
GUATEMALA, S. A.

410
499



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.30

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: PLANTA HIDROELÉCTRICA LOS ESCLAVOS, 19 DE MARZO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C10-2024-1063 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA DE ORIENTE

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: O & M ELECTRICA MATAMORÓS-GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

5. LA CANTIDAD DE: Q. 885,718.00 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS
(Cantidad en letras)

7. SICDA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: _____ 6. NIT DEL PROVEEDOR: 40188183

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 5 meses. Planta Hidroeléctrica los Esclavos 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>13. Vigencia y Plazo contractual</p> <p>a) Vigencia: Período comprendido de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>b) Plazo Contractual: Será de cinco (05) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA.</p> <p>13.1. Prórroga, Gastos Adicionales de la Prórroga Contractual, Ampliación y Variaciones de la Orden de Compra y Pago Matriz</p> <p>13.1.1 Prórroga</p> <p>A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega del "SUMINISTRO DE EJES EXCENRICOS Y RODOS PARA COMPUERTAS DE PRESA DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA LOS ESCLAVOS" contratado puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.</p> <p>Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.</p> <p>La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al Informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE LA COMPRA Y PAGO MATRIZ con el visto bueno del ADMINISTRADOR DE CONTRATOS, bajo su estricta responsabilidad.</p> <p>En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 011-2024

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. GUILLERMO RAFAEL ROCHE RODRIGUEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA</p> <p>FIRMA: _____ (Sello)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR</p> <p>NOMBRE: <u>ING. RUDY HERNANDEZ NAJERA</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL</p> <p>FIRMA: _____ (Sello)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR</p> <p>(Ver Reverse)</p> <p>NOMBRE: <u>Escobar</u></p> <p>DIRECCION: <u>Carretera 17</u></p> <p>FIRMA: <u>Escobar</u></p> <p>FECHA: <u>03-21-24</u></p> <p><u>9:00am B 2064 719</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD</p> <p>FIRMA: _____ (Sello)</p> <p>FECHA: _____</p> <p>24. TESORERIA</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>25. RECEPCION DEL PROVEEDOR</p> <p>(Ver Reverse)</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____</p> <p>LUGAR Y FECHA: _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

GUATEMALA. S. A.

477
472



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.38

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: PLANTA HIDROELECTRICA LOS ESCLAVOS, 19 DE MARZO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C10-2024-1003 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA DE ORIENTE

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

5. LA CANTIDAD DE: Q. 825,710.00 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS
(Cantidad en letras)

7. SIGCA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: _____ 5. NIT DEL PROVEEDOR: 40186183

16. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 5 meses, Planta Hidroeléctrica los Esclavos 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>13.1.2 Gastos adicionales de la Prórroga Contractual</p> <p>Todos los gastos en que se incurra para la legalización de la Prórroga Contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.</p> <p>13.1.3 Ampliaciones Las ampliaciones en el valor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>13.1.4 Variaciones</p> <p>Las variaciones en el monto de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ deben efectuarse a través de los siguientes documentos:</p> <p>a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): Instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ original. Los precios se negociarán entre las partes.</p> <p>c) ORDEN DE CAMBIO (OC): Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar.</p> <p>Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes.</p> <p>13.1.5 Terminación de la Orden de Compra y Pago Matriz</p> <p>Serán causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 011-2024

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: ING. GUILLERMO RAFAEL ROCHE RODRIGUEZ
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR
 NOMBRE: ING. RUDY HERRERO VALERIA SACASTAN
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
 (Ver Reverso)
 NOMBRE: Eugenio Lopez
 DIRECCION: 6a av. 17-52 2. S
 FIRMA: Eugenio Lopez
 FECHA: 03-04-24

20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

25. TESORERIA
 CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
 (Ver Reverso)
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____

9:00am 800647169 **ELECTRICA MATAMOROS**
GUATEMALA, S. A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: PLANTA HIDROELÉCTRICA LOS ESCLAVOS, 19 DE MARZO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C10-2024-1003 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA DE ORIENTE

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: O & M ELÉCTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

5. LA CANTIDAD DE: Q. 808,710.00 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS
(Cantidad en letras)

7. SIGOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: _____ 10. NT DEL PROVEEDOR: 40188183

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 5 meses, Planta Hidroeléctrica los Esclavos 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo.</p> <p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>14. Lugar de Entrega, Recepción y Liquidación</p> <p>14.1. Lugar de Entrega</p> <p>El lugar de entrega del "SUMINISTRO DE EJES EXCENRICOS Y RODOS PARA COMPUERTAS DE PRESA DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA LOS ESCLAVOS" se deberá realizar en la Planta Hidroeléctrica Los Esclavos, ubicada en la Aldea Los Esclavos, Municipio de Cuilapa, Departamento de Santa Rosa, en el Km 66.5 Carretera a El Salvador.</p> <p>14.2. Recepción</p> <p>Cuando lo contratado esté completamente entregado, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO que corresponda, a efecto de Interrumpir el plazo de entrega, informando en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA que corresponda.</p> <p>Si no estuviese el "SUMINISTRO DE EJES EXCENRICOS Y RODOS PARA COMPUERTAS DE PRESA DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA LOS ESCLAVOS" entregado conforme al CONTRATO suscrito, el SUPERVISOR DEL CONTRATO con visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir un informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la Gerencia de Área. Debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO notificar al CONTRATISTA para que proceda a corregir las deficiencias detectadas. En este caso, el plazo de entrega no se tendrá como Interrumpido.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 011-2024

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ING. GUILLERMO RAFAEL ROCHE RODRIGUEZ
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. RUDY MARTILDO MAJERA ESCOBAR
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR (Ver Reverse)
NOMBRE: _____
DIRECCION: Calle 17-52 Z. 15
FIRMA: _____
FECHA: 03-04-24

25. TESORERIA
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverse)
RECIBI COMITRIBUO LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____

9:00am BO064749 ELECTRICA MATAMOROS GUATEMALA, S. A.

445
414



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.00

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: PLANTA HIDROELÉCTRICA LOS ESCLAVOS, 19 DE MARZO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C10-2024-1003 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA DE ORIENTE

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

5. LA CANTIDAD DE: Q. 888,710.00 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS
(Cantidad en letras)

7. SIGOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: _____ 6. NIT DEL PROVEEDOR: 40188183

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 5 meses, Planta Hidroeléctrica los Esclavos 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIÓ.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>Quando el SUPERVISOR DEL CONTRATO establezca que el "SUMINISTRO DE EJES EXCENTRICOS Y RODOS PARA COMPUERTAS DE PRESA DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA LOS ESCLAVOS" se encuentra conforme al CONTRATO celebrado, con el visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA que corresponda, para que ésta en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles avale la suscripción del Acta de Recepción Final, dicha Acta debe ser suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.</p> <p>14.3. Liquidación Final de la Orden de Compra y Pago Matriz</p> <p>El Acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el SUPERVISOR DEL CONTRATO como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al GERENTE de Área para su aval.</p> <p>La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito</p> <p>15. Fuerza Mayor y Caso Fortuito</p> <p>Quando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, Interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: Incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebellones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:</p>				

16. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 011-2024

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: ING. GUILLERMO RAFAEL ROCHE RODRIGUEZ
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
 NOMBRE: ING. RUDY RAFAEL MAJERA SAGASTUME
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)
 NOMBRE: Eugenio Pab...
 DIRECCION: Calle 1-52 2.15
 FIRMA: _____
 FECHA: 03/04/24

20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

25. TESORERIA
 CRONO No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____

9:00am 00064 2749



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.89

475
476

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: PLANTA HIDROELÉCTRICA LOS ESCLAVOS, 19 DE MARZO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C10-2024-1003 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA DE ORIENTE

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: O M ELECTRICIA MATANOROS-GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

5. LA CANTIDAD DE: Q. 856,710.00 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS (Cantidad en letras)

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No.: 9. PARTIDA No.: 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 5 meses, Planta Hidroeléctrica los Esclavos

11. NIT DEL PROVEEDOR: 40188183

2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

11. RENDON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado.</p> <p>b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados.</p> <p>c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron.</p> <p>d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.</p> <p>En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en el numeral dieciocho (18) de este Capítulo.</p> <p>16. Controversias</p> <p>Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ celebrados con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.</p> <p>17. Lugar para Recibir Notificaciones</p> <p>El CONTRATISTA debe indicar lugar y dirección para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos y direcciones de correo electrónico, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación.</p> <p>En caso el CONTRATISTA cambie los datos consignados para ser notificado, debe hacerlo del conocimiento por escrito a la GERENCIA, en caso contrario se dará por bien notificado.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 011-2024

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ING. GUILERMO RAFAEL HÓCHIL RODRIGUEZ
FIRMA:
FECHA:

20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADO POR
NOMBRE: ING. RUDOLFO HAROLD NÚÑEZ SACASTUME
FIRMA:
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: (Sello)
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
NOMBRE: *[Firma]*
DIRECCION: *[Dirección]*
FIRMA: *[Firma]*
FECHA: 03-04-24

25. TESORERIA
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverse)
FIRMA: CONFORME LA CANTIDAD DE Q.
LUGAR Y FECHA:
FIRMA:

100 cm 200647749 ELECTRICIA MATANOROS-GUATEMALA





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.09

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: PLANTA HIDROELÉCTRICA LOS ESCLAVOS, 19 DE MARZO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEB/C10-2024-1003 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA DE ORIENTE

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: O & M ELÉCTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

5. LA CANTIDAD DE: Q. 855,710.00 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 40188183

7. SIGOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 5 meses, Planta Hidroeléctrica los Esclavos

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>Queda obligado el CONTRATISTA a dar aviso por escrito a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social.</p> <p>El CONTRATISTA debe renunciar al fuero de su domicilio y someterse a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>El INDE recibirá notificaciones del CONTRATISTA en las oficinas de la GERENCIA, ubicadas en la 7a. Avenida 2-29, zona 9, Edificio la Torre, nivel uno (N1), Ciudad de Guatemala.</p> <p>18. Prohibiciones de Cesión</p> <p>El CONTRATISTA no podrá ceder, vender, traspasar ni disponer de cualquier otra forma de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, total o parcialmente; modificar la calidad con características inferiores al mínimo de lo contratado y requerir ayuda a la UNIDAD EJECUTORA, para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>19. Obligaciones del Contratista</p> <p>a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala. b) Ceñirse a la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada. c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DE CONTRATOS y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO. d) Presentar la documentación solicitada en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. e) Presentarse a aceptar y firmar la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en el plazo establecido. f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido. g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la entrega del Suministro. h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la entrega del Suministro. El INDE se reserva el derecho de suspender el Suministro si detecta actos inseguros.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 011-2024

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ING. GUILLELMO RAFAEL ROCHE ROSAÑO
FIRMA: _____
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. RUDY HANZI DOMÍNGUEZ SAGASTUME
FIRMA: _____
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)
NOMBRE: Eugenio Oros
DIRECCION: Calle 17-52 z. 15
FIRMA: _____
FECHA: 03-04-24

20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

25. TESORERIA
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
FIRMA: _____



476
477



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

FORMA No. 741.30

1. LUGAR Y FECHA: PLANTA HIDROELÉCTRICA LOS ESCLAVOS. 18 DE MARZO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C10-2024-1003 3. UNIDAD EJECUTORA PLANTA HIDROELÉCTRICA DE ORIENTE

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: O & M ELÉCTRICA MATAMOROS-GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA

5. LA CANTIDAD DE: Q. 888,710.00 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS
(Cantidad en letras)

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: _____ 6. NIT DEL PROVEEDOR: 4018818

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 5 meses en la Hidroeléctrica los Esclavos 2024-21100080-101-11-00-000-004-000- 011

11. CLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>i) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE.</p> <p>j) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía del Suministro contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporta de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caucción.</p> <p>k) Presentar Informes de avance del Suministro al SUPERVISOR DEL CONTRATO, de acuerdo al CRONOGRAMA DE EJECUCION presentado y aprobado.</p> <p>l) En caso de presentar atraso en la entrega del Suministro, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al SUPERVISOR DEL CONTRATO para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>m) Responder, mediante garantía, por desperfectos del Suministro por el tiempo requerido a partir de la recepción final del Suministro.</p> <p>n) Entregar certificado de garantía con una vigencia no menor a veinticuatro (24) meses.</p> <p>o) Mantener vigente la Constancia electrónica de Inscripción y Precalificación emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- durante la vigencia de la contratación.</p> <p>20. Prohibiciones del Contratista</p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>21. Condiciones de Subcontratación</p> <p>El CONTRATISTA puede subcontratar partes determinadas de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, con la condición que así haya sido establecido y adjudicado en su OFERTA, siendo el CONTRATISTA principal, el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 80 del REGLAMENTO.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **011-2024**

<p>19. FORMULADA POR</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA</p> <p>FIRMA: _____ (Sello)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR</p> <p>NOMBRE: <u>ING. RUDY</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL</p> <p>FIRMA: _____ (Sello)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACION DEL</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>DIRECCION: <u>600-1-22-15</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>20-3-24</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD</p> <p>FIRMA: _____ (Sello)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>25. TESORERIA</p> <p>CHEQUE No. <u>0</u></p>	<p>ION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)</p> <p>LA CANTIDAD DE Q. _____</p>

9:00a 300674 ELECTRICITA MATAMOROS GUATEMALA S.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.29

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: PLANTA HIDROELÉCTRICA LOS ESCALVOS, 19 DE MARZO DE 2024.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C10-2024-1003 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA DE ORIENTE

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: O & M ELÉCTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

5. LA CANTIDAD DE: Q. 859,710.00 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS
(Cantidad en letras)

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: _____ 6. NIT DEL PROVEEDOR: 40188183

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 5 meses Planta Hidroeléctrica los Escalvos 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-10

11. RUBRO Y FUENTE DE FINANCIÓ.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD CL.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>22. Representaciones</p> <p>a) Representante del INDE:</p> <p>Durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, debidamente registrada con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.</p> <p>b) Representante del CONTRATISTA:</p> <p>El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido al Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>23. Documento que forma parte de la Orden de Compra y Pago Matriz</p> <p>Forma parte de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y quedan incorporados a ella constituyendo una misma obligación : a) Bases de Invitación a Cotizar No. EGEE/C10-2024-1003; b) El expediente en el que consta los trámites efectuados para realizar la correspondiente contratación; c) Oferta original presentada por el CONTRATISTA al INDE; d) Las modificaciones a cambios formulados de comun acuerdo entre el CONTRATISTA y el INDE posteriormente a la fecha de la firma de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, formarán parte integrante del contrato si así lo aprueba.</p> <p>En caso de existir controversia o diferencia en algún aspecto entre los documentos anteriormente numerados se tendrá y aplicará lo que mas favorezca al INDE.</p> <p>LA PRESENTE SE ELABORÓ EN BASE A LA OFERTA DE O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA BASES DE LA INVITACION A COTIZAR EGEE /C10-2024-1003 Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION EGEE-042-2024 DE LA GERENCIA DE LA EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA DEL INDE -EGEE-</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 011-2024

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: ING. GUILLERMO RAFAEL TOCHÉ RODRÍGUEZ
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
 NOMBRE: ING. RUDY HERNÁNDEZ
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL
 (Ver Reverso)
 NOMBRE: EMIC 0105
 DIRECCION: 20064 1 52 5
 FIRMA: [Firma]
 FECHA: 3-04-24

25. TESORERIA
 CHECKUE No. Q.

26. DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)
 FIRME LA CANTIDAD DE Q. _____

9:00am 20064 1449 ELECTRICA MATA MATAMOROS GUATEMALA, S. A.



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

Código de Planta: PLANTA HIDROELECTRICA CHIMEL - 012-2024

CÓDIGO DE PROYECTO: 00000000000000000000 **CÓDIGO DE PLANTA:** PLANTA HIDROELECTRICA CHIMEL - 012-2024

LA EMPRESA DEL INTERVENIENTE: PLANTA HIDROELECTRICA CHIMEL

LA ENTIDAD DEL INTERVENIENTE: COMISIÓN EJECUTIVA Y TÉCNICA DEL SUPLENTE DE LA PLANTA HIDROELECTRICA CHIMEL

CÓDIGO DE: 00000000000000000000 **PROYECTO:** 00000000000000000000

PLANTA Y LOCALIDAD: PLANTA HIDROELECTRICA CHIMEL - 012-2024

II RESULTADO PARCIAL DE CUENTA	III MONEDA	IV DESCRIPCIÓN	V CANTIDAD	VI UNIDAD	VII VALOR POR MUESTRA	VIII VALOR TOTAL
		<p>Al Pagar el Primer Pago Pagar el primer pago en el monto de \$0.00 (Cero) y \$0.00 (Cero) de la Planta Hidroeléctrica Chimel, en el mes de Mayo del año 2024, de acuerdo a lo establecido en el contrato de suministro de energía eléctrica.</p> <p>Al Pagar el Segundo Pago Final Pagar el segundo pago final en el monto de \$0.00 (Cero) y \$0.00 (Cero) de la Planta Hidroeléctrica Chimel, en el mes de Mayo del año 2024, de acuerdo a lo establecido en el contrato de suministro de energía eléctrica.</p> <p>CONDICIONES El contrato de suministro de energía eléctrica es de carácter definitivo y no tiene plazo de vigencia. El contrato de suministro de energía eléctrica es de carácter definitivo y no tiene plazo de vigencia. El contrato de suministro de energía eléctrica es de carácter definitivo y no tiene plazo de vigencia.</p> <p>CONDICIONES Y PLAZO CONTRACTUAL El contrato de suministro de energía eléctrica es de carácter definitivo y no tiene plazo de vigencia. El contrato de suministro de energía eléctrica es de carácter definitivo y no tiene plazo de vigencia.</p> <p>PLAZO CONTRACTUAL El contrato de suministro de energía eléctrica es de carácter definitivo y no tiene plazo de vigencia. El contrato de suministro de energía eléctrica es de carácter definitivo y no tiene plazo de vigencia.</p> <p>CONDICIONES DEL CONTRATO El contrato de suministro de energía eléctrica es de carácter definitivo y no tiene plazo de vigencia. El contrato de suministro de energía eléctrica es de carácter definitivo y no tiene plazo de vigencia.</p>				

012-2024

<p>LA ENTIDAD DEL INTERVENIENTE</p> <p>COMISIÓN EJECUTIVA Y TÉCNICA DEL SUPLENTE DE LA PLANTA HIDROELECTRICA CHIMEL</p> <p>JEFE DE PLANTA</p> <p>INDE</p>	<p>LA EMPRESA DEL INTERVENIENTE</p> <p>PLANTA HIDROELECTRICA CHIMEL</p> <p>JEFE DE PLANTA</p> <p>INDE</p>
<p>LA ENTIDAD DEL INTERVENIENTE</p> <p>COMISIÓN EJECUTIVA Y TÉCNICA DEL SUPLENTE DE LA PLANTA HIDROELECTRICA CHIMEL</p> <p>JEFE DE PLANTA</p> <p>INDE</p>	<p>LA EMPRESA DEL INTERVENIENTE</p> <p>PLANTA HIDROELECTRICA CHIMEL</p> <p>JEFE DE PLANTA</p> <p>INDE</p>

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: PLANTA HIDROELECTRICA CHICO, 12 de Julio de 2024

2. EMPRESA DE COMPRA: SENERCOM S.A. DE C.V. J. LUIS HERNANDEZ PLANTA HIDROELECTRICA CHICO - Cinto Sector 238

3. LA EMPRESA DEL QUE PAGA: PLANTA HIDROELECTRICA CHICO ANONIMA
 (Código de Registro)

4. LA ENTIDAD: SENERCOM S.A. DE C.V. SUPERVISOR GENERAL DE SERVICIOS DE SERVICIOS ELECTRICOS CON SPURSA
 (Código de Entidad)

5. CODIGO: 03000218

6. LOCAL Y LUGAR DE ENTREGA: TEPEPET, CASA DE MADERAS DEBIL DE LA PLANTA HIDROELECTRICA CHICO

01	02	03	04	05	06	07	08
NUMERO Y FUENTE DEL MATERIAL	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO TOTAL G.
<p>Se entregará y recibirá todo y cada uno de los materiales y/o servicios que se le precisaron dentro del plan contractual de conformidad con el artículo 22 del artículo que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le hubiere sido otorgado, respectivamente al material y/o servicios en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, para el caso de los materiales a través del respectivo Expediente de Compra.</p> <p>A) El Prestador deberá de entregar el Servicio al SUPERVISOR DEL CONTRATO, de acuerdo al PROGRAMA DE EJECUCIÓN presentado y aprobado.</p> <p>B) En caso de presentar algún problema en la prestación del Servicio, deberá realizar las acciones técnicas y presentar el plan de acción al SUPERVISOR DEL CONTRATO para que se emita el PROGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a los procedimientos establecidos en este ORDEN DE COMPRA Y PAGO.</p> <p>En Recepción, se deberá cumplir con el programa de trabajo por el tiempo especificado a partir de la recepción del Servicio.</p> <p>C) El contratista deberá de mantener el Registro de Inspección y Fiscalización emitido por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- durante la vigencia de la contratación.</p> <p>CONDICIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>El contratista deberá de tener la capacidad de sus propios recursos para cubrir el costo de los materiales de construcción total e integramente.</p> <p>El contratista deberá de tener en su poder los planos de la planta hidroeléctrica y demás documentos que se requieran para la ejecución de los trabajos, así como el permiso de construcción y demás documentos que se requieran para la ejecución de los trabajos, así como el permiso de construcción y demás documentos que se requieran para la ejecución de los trabajos.</p> <p>RECHAZOS</p> <p>La Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INEE -EEG- en todo momento en su calidad de receptor del Servicio "PRUEBAS PREDICATIVAS A LOS GENERADORES Y EQUIPOS AUXILIARES DE PRODUCCIÓN DE LA PLANTA HIDROELECTRICA CHICO" que no cumple con los requisitos establecidos en el presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, así como el OPERANTE de los trabajos deberá de ser rechazado y deberá de cumplir con los requisitos establecidos en el presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA</p> <p>El servicio se entregará en la Casa de Maderas Debil de la Planta Hidroeléctrica Chico, Mesa Guizal, San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz.</p> <p>CONDICIONES Y LIBERACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ</p> <p>RECEPCION</p> <p>Cuando el contratista haya completado los trabajos, el CONTRATISTA deberá de avisar al SUPERVISOR DEL CONTRATO a efecto de presentar el informe de recepción, el informe en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha de finalización de los trabajos, y la Empresa será responsable de la recepción de los trabajos.</p> <p>Se no cumpliere el servicio "PRUEBAS PREDICATIVAS A LOS GENERADORES Y EQUIPOS AUXILIARES DE PRODUCCIÓN DE LA PLANTA HIDROELECTRICA CHICO" aprobado conforme a la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el SUPERVISOR DEL CONTRATO podrá hacer entrega del caso de la Unidad Operativa para ser rechazado dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la Empresa.</p> <p>De acuerdo al SUPERVISOR DEL CONTRATO notificar al CONTRATISTA para que presente a cargo las obligaciones correspondientes. En caso de que el plazo de ejecución no se termine como se estipuló, el SUPERVISOR DEL CONTRATO podrá cancelar el servicio "PRUEBAS PREDICATIVAS A LOS GENERADORES Y EQUIPOS AUXILIARES DE PRODUCCIÓN DE LA PLANTA HIDROELECTRICA CHICO" de acuerdo con lo establecido en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, así como la Empresa deberá de ser rechazado.</p> <p>El contratista deberá de recibir el material dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la Empresa que correspondiere para que éste se entregue en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles desde la recepción de dicho Expediente Final, para lo cual deberá de ser notificado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.</p>							

012-2024

RECEPCION

RECEPCIONADO POR: J. LUIS HERNANDEZ JEFE DE PLANTA INDE

FECHA: 12 de Julio de 2024

RECEPCIONADO POR: [Firma] GERENTE

FECHA: 12 de Julio de 2024

RECEPCIONADO POR: [Firma] REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: 12 de Julio de 2024

RECEPCIONADO POR: [Firma] RESPONSABLE DEL PROCESO

FECHA: 12 de Julio de 2024

RECEPCIONADO POR: [Firma] RESPONSABLE DEL CONTROL PROFESIONAL

FECHA: 12 de Julio de 2024

RECEPCIONADO POR: [Firma] RECEPCIONADO POR

FECHA: 12 de Julio de 2024

RECEPCIONADO POR: [Firma] RECEPCIONADO POR

FECHA: 12 de Julio de 2024

**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ETCEE
ABRIL 2024**

Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública

CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS

Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCYP
CELASA INGENIERÍA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA	SUMINISTRO DE POSTES PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE	Q 657,900.00	Q 32,895.00	Q 587,410.71	284	1026-2024 10/04/2024
JENNIFER CRYSTAL CEBALLOS HERNANDEZ DE ARÉVALO	ESTUDIO Y MEMORIAS DE CALCULO PARA LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS RABINAL, SALAMÁ Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN AOCIADA EN 69 KV	Q 221,961.00	Q 110,980.50	Q 198,179.46	188	1028-2024 19/04/2024
JULIO CESAR AGUILAR LOPEZ	SERVICIOS PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO TÉCNICO EN LAS INSTALACIONES DE ETCEE-INDE	Q 690,300.00	Q 57,525.00	Q 616,339.29	188	1029-2024 29/04/2024
IMPORTADORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA	SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA TRABAJOS EN LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE	Q 255,304.00	Q 127,500.00	Q 227,950.00	297	1030-2024 22/04/2024
			Q 48,485.71			
			Q 51,964.29			
LUIS DAVID NOJ LARIOS	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 62,500.00	Q 12,500.00	Q 55,803.57	188	1031-2024 4/04/2024
IMPORTADORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA	SUMINISTRO DE POLIPASTOS PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE	Q 377,908.00	Q 68,848.22	Q 337,417.86	329	1032-2024 22/04/2024
			Q 268,569.64			
INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y PROYECTOS GLOBALES, SOCIEDAD ANÓNIMA	MANTENIMIENTO DE RED DE MICROONDA DIGITAL PARA ETCEE-INDE	Q 574,800.00	Q 47,900.00	Q 513,214.29	166	1033-2024 24/04/2024
CEICA, SOCIEDAD ANÓNIMA	SUMINISTRO DE EQUIPO PARA PUESTAS A TIERRA DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE	Q 143,119.20	Q 28,623.84	Q 127,785.00	329	1034-2024 30/04/2024
CEICA, SOCIEDAD ANÓNIMA	SUMINISTRO DE GABINETES DE CONTROL PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE	Q 152,707.52	Q 21,815.36	Q 136,346.00	329	1035-2024 30/04/2024



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741.39-A

Área funcional: 9001-00026-1011

1. USAR Y FECHA: GUATEMALA, 01 DE ABRIL DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEB08-2024-1015 3. UNIDAD SUBCOTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE RADICAR A: CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA 1000000081

(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q657.900.00 SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUETZALES CON 00/100 6. NIT DE PROVEEDOR: 153516-7

7. BICHA No: 8. CONTRATO No: ETCEE-1026-2024 9. PARTIDA No: 2024-21100000-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numeralas 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11	12	13	14	15	16	17																					
RENGLÓN Y PUENTE O FRANCTO	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.																					
		<p>1) SUMINISTRO DE POSTES PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE</p> <p>La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó la invitación a cotizar número ETCEB08-2024-1015, denominada "SUMINISTRO DE POSTES PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE", mediante Acta Administrativa número 019-2024, de fecha 05/03/2024, a la entidad CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION:</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "SUMINISTRO DE POSTES PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE", según las disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capítulo II de la invitación a Cotizar número ETCEB08-2024-1015 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Renglón Único: Postes de metal de 21 metros de 6 partes</p> <p style="text-align: right;">IVA TOTAL</p> <p>3) VIGENCIA:</p> <p>Periodo comprendido de la fecha de suscripción de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL:</p> <p>Será de tres (03) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5) LUGAR DE ENTREGA:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th>Lugar</th> <th>Dirección</th> </tr> <tr> <td>Bodega Regional de ETCEE-INDE</td> <td>Pa. Av. 9-63 zona 4, Colonia Fieguia de San Felipe Retalhuleu, kilómetro 185 carretera a Quetzaltenango</td> </tr> </table> <p>6) PRECIO</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Renglón:</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Precio unitario (Q)</th> <th>Precio Total (Q)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Único</td> <td>Postes de metal de 21 metros de 6 partes</td> <td>20</td> <td>Q 32.895.00</td> <td>Q. 657.900.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td></td> <td>Q 657.900.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>7) FORMA DE PAGO:</p> <p>El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor del suministro, contra-entrega a entera satisfacción del INDE.</p> <p>En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO</p> <ul style="list-style-type: none"> * Factura electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7a Avenida 3-29 zona 9, Guatemala), indicando si régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. * Original de Constancia de Ingreso a Almacén e Inventario. * Copia de Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificación Original del acta correspondiente. * Fotocopia del seguro de caución de cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Saldos Deudores y aceptación del mismo. * Fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificado de garantía emitido a nombre del INDE. 	Lugar	Dirección	Bodega Regional de ETCEE-INDE	Pa. Av. 9-63 zona 4, Colonia Fieguia de San Felipe Retalhuleu, kilómetro 185 carretera a Quetzaltenango	Renglón:	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO		Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)	Único	Postes de metal de 21 metros de 6 partes	20	Q 32.895.00	Q. 657.900.00	TOTAL				Q 657.900.00	20	UN	Q29.375.5265	Q657.416.71
Lugar	Dirección																										
Bodega Regional de ETCEE-INDE	Pa. Av. 9-63 zona 4, Colonia Fieguia de San Felipe Retalhuleu, kilómetro 185 carretera a Quetzaltenango																										
Renglón:	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO																								
			Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)																							
Único	Postes de metal de 21 metros de 6 partes	20	Q 32.895.00	Q. 657.900.00																							
TOTAL				Q 657.900.00																							
						Q70.489.29																					
						Q657.900.00																					

Elaborada Por: Kcastañeda

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No ETCEE-1026-2024

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Jemmy Steve Garcia Reyes</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Ing. Daniel Ernesto Zapata Garcia</u> Gerente Interino ETCEE</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Ang Leticia Quezada de López</u></p> <p>DIRECCION: <u>Av. Petapa 90-19 zona 12</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>10 de Abril 2024</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No: _____</p>	<p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____</p> <p>LUGAR Y FECHA: _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS, S.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION INDE



Forma No. 791-044

Area Local: 0001-00000-1011

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 01 DE ABRIL DE 2024

2. REPORTE DE COMPRA No: **ETCEE-098-2024-1015** 2. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 3. MONEDA: Q. 1204000001

4. LA TECNOLOGIA DEL BIC NO PAGARA A: **CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA** 4. MONEDA: Q. 1000000001

5. LA CANTIDAD DE: **0607.809.00** SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUETZALES CON 00/100 5. LET DE PROVEEDOR: 112816.2

6. SEGUN: **ETCEE-1026-2024** 6. PARTIDA No: **2024-21100000-102-12-00-000-004-000-1011-258-31**

7. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numeral 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

01	02	03	04	05	06	07
REGION Y FUENTE DE FINANCIA	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO TOTAL
		<p>8) IMPUESTOS: LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA- EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA: Sistema Occidental: 2024-21100000-102-12-00-000-004-000-1011-258-31 C) lo que se destina para este o ejercicios posteriores.</p> <p>10) SEGUROS DE CAUCION: El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO: El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caucción de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la contratación y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso de ser prorrogado, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contenidas en esta negociación, el Seguro de Caucción de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador de Contratos, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designa. En la Póliza del Seguro de Caucción de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>10.2) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE CALIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO: Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, este responderá por la calidad y funcionamiento del "SUMINISTRO DE POSTES PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE", mediante un Seguro de Caucción por el quince por ciento (15%) del valor total de la contratación y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparezcan en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caucción dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caucción de Cumplimiento. Este seguro de caucción sustituirá al Seguro de Caucción de Cumplimiento y debe de estar vigente durante (secho) (8) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del "SUMINISTRO DE POSTES PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE". El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes dados a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del Suministro. En la Póliza del Seguro de Conservación de Calidad y de Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>10.3) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caucción por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubieran saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

Hoja 04

Elaborada Por: **Administración**

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No:

ETCEE-1026-2024

01. FORMULADORA POR: **Jenny Steve García Reyes**

02. AUTORIZACION POR: **Ing. Daniel Ernesto Zapata García / Gerente**

03. ADEPTACION DEL PROVEEDOR: **Ana Leticia Quezada de Lopez**

04. RECEPCION DEL PROVEEDOR: **Av. Petz 40-19 E. 12**

FECHA: **10 de Abril 2024**

05. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: **ANALISTA FINANCIERO**

06. SECCION CONTROL PRESUPUESTAL: **ANALISTA PRESUPUESTAL**

07. REGISTRO DIVISION DE CONTRATACION: **ANALISTA CONTRATACION**

08. RECEPCION DEL PROVEEDOR: **ANALISTA RECEPCION**

09. CONFIRMA LA CANTIDAD DE: **ANALISTA CONFIRMA**

10. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA**

11. MONEDA: **Q.**

12. VALOR: **1204000001**





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 191-2014

1. LUGAR Y FECHA: QUATEMALA, 01 DE ABRIL DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE/008-2024-1015 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 120400001

4. LA TESORERÍA DEL INDI PAGARÁ A: CELASA INGENIERÍA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA 100000081

5. LA CANTIDAD DE: Q927.900.00 SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUÉTZALES CON 00/100

7. SEGÚN No. 8. CONTRATO No. ETCEE-1026-2024 9. PARTIDA No. 2024-2110000-102-12-05-005-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11	12	13	14	15	16	17
RESOLUCIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD O.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>11) SANCIONES:</p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Suministro Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 000) por mil del valor de la compra o contratación, en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará sustantivamente sobre el valor de la o las entregas en que se daría el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago.</p> <p>b) Serán inhabilitados por la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque al INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que:</p> <p>* Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA presentada.</p> <p>* No acepten la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEE/008-2024-1015.</p> <p>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ:</p> <p>Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <p>a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA.</p> <p>b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente.</p> <p>d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas.</p> <p>e) Por mutuo acuerdo.</p> <p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>15) RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO:</p> <p>15.1 RECEPCIÓN:</p> <p>Según lo indicado en el numeral 16.2 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEE/008-2024-1015.</p> <p>15.2 LIQUIDACIÓN:</p> <p>El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor de treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación.</p>				

Elaborada Por: Escritor/eda **JEFATURA DE SECCIÓN DE COMPRAS** **ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1026-2024**

16. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Jerry Steve Garcia Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	17. REGISTRO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FRANCISCA FIRMA: _____ FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR: NOMBRE: <u>Ing. Daniel Ernesto Zapata Garcia / Gerente Interino</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ FECHA: _____
31. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Ana Leticia Ruczada de Lopez</u> DIRECCION: <u>AD Petapa 140-19 E. 12</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>10 de Abril 2024</u>	32. TESORERIA: CHEQUE No. _____
	33. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.: _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 241.20-A

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 01 DE ABRIL DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCE/008-2024-1015 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 4. MONEDA: 1204000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA 5. MONEDA: 1000000001

6. LA CANTIDAD DE: Q657,900.00 SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEETE MIL NOVECIENTOS QUETZALES CON 00/100

7. SECC. No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1026-2024 9. PARTIDA No.: _____ 10. NIT DE PROVEEDOR: 153016-7

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: (Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. 11. FECHA DE EMISIÓN: 2024-01-100000-102-12-00-000-004-000-1011

11	12	13	14	15	16	17
RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD G.	PRECIO TOTAL G.
		<p>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO:</p> <p>El Contratista señala la 11 Av. "A" 35-62 OF. 202 2do. Nivel Distrito Empresarial Paseo Cayalá zona 16, Guatemala, teléfono (PBX): 24256221, e-mail: direccibocomericial@celasa.com.gt, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en cuyo contrato se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en sus Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guías Veintinueve, Zona Nueve (Zav. 3-29, zona 9), Nivel Menor Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>17) APROBACION:</p> <p>La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-047-2024 de fecha 7 de Marzo de 2024.</p> <p>NOTA:</p> <p>La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y se es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La Invitación a Colocar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p style="text-align: center;">-ULTIMA LINEA-</p>				

Elaborada Por: kcastañeda

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1026-2024

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: Jemmy Steve García Reyes
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. REVISO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
 NOMBRE: Ing. Daniel Ernesto Zapata García / Gerente Interino ETCEE
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

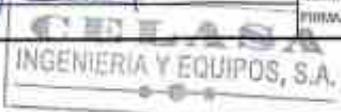
22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL:
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: Ana Leticia Quezada de Lopez
 DIRECCION: Av. Petapa 14-19 zona 12
 FIRMA: _____
 FECHA: 10 de Abril 2024

25. TESORERIA:
 CHEQUE No. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____





ORDEN DE COMPRA Y PAGO



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 04 DE ABRIL DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **ETCEE/001-2024-0008** 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANIFICACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA 120700001

4. LA TEODORERA DEL INDE PASARA A: **JENNIFER CRYSTAL CEBALLOS HERNANDEZ DE AREVALO** 1000003101

5. LA CANTIDAD DE: **Q221,961.00** DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (Cifras en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: **46861402**

7. SICOM No.: 8. CONTRATO No.: **ETCEE-1028-2024** 9. FACTORA No.: **2724-2110080-102-12-06-000-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 6) y 7) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11	12	13	14	15	16	17																																																									
RENGLÓN Y FONTE DE FINANCIAMIENTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.																																																									
<p>1) ESTUDIO Y MEMORIAS DE CALCULO PARA LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS RABINAL, SALAMÁ Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN ASOCIADA EN 69 KV</p> <p>La Gerencia General del INDE, mediante Resolución número 025-P-067-2024, de fecha 07/03/2024 aprobó la contratación del Servicio de Consultoría del ESTUDIO Y MEMORIAS DE CÁLCULO PARA LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS RABINAL, SALAMÁ Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN ASOCIADA EN 69 KV, con la señora JENNIFER CRYSTAL CEBALLOS HERNÁNDEZ DE AREVALO, propietaria de la Empresa Mercantil LABORATORIO CEBALLOS, quien en el curso de la Presente Orden de Compra y Pago Matriz se designará EL CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION</p> <p>Con la presente negociación el INDE contratará el Servicio de Consultoría del "ESTUDIO Y MEMORIAS DE CÁLCULO PARA LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS RABINAL, SALAMÁ Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN ASOCIADA EN 69 KV", de acuerdo al Documento de Requerimientos y Condiciones del servicio de Consultoría del Estudio y Memorias de Cálculo para las Subestaciones Eléctricas Rabinal, Salamá y Línea de Transmisión Asociada en 69 KV y Presupuesto No. 488, presentado con la señora JENNIFER CRYSTAL CEBALLOS HERNÁNDEZ DE AREVALO, será parte del alcance lo siguiente:</p> <p>Renglón 1: Estudio y Memorias de Cálculo para Línea de Transmisión</p> <p>Renglón 2: Memorias Subestación Eléctrica Rabinal</p> <p>Renglón 3: Memorias Subestación Eléctrica Salamá</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>1</td> <td>Q</td> <td>72,007.14</td> <td>Q</td> <td>72,007.14</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Q</td> <td>78,126.29</td> <td>Q</td> <td>78,126.29</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Q</td> <td>81,396.13</td> <td>Q</td> <td>81,396.13</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">SUBTOTAL</td> <td>Q 231,529.56</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">IVA</td> <td>Q 23,791.64</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>Q 255,321.20</td> </tr> </table> <p>3) VIGENCIA</p> <p>Período comprendido de la fecha de suscripción de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de suscripción de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL</p> <p>El plazo contractual de la presente negociación será de dos (2) meses calendario, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del Contratista.</p> <p>5) LUGAR DE ENTREGA</p> <p>Oficinas centrales ETCEE, ubicadas en la 7a. Avenida 2-29 zona 9, Guatemala, Edificio central INDE, sótano 2.</p> <p>6) PRECIO</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">RENGLÓN</th> <th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th> <th rowspan="2">CANTIDAD</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>PRECIO UNITARIO (Q.)</th> <th>PRECIO TOTAL (Q.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Estudio y Memorias de Cálculo Para Línea de Transmisión</td> <td>1</td> <td>Q. 81,376.00</td> <td>Q. 81,376.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Memorias de Subestación Eléctrica Rabinal</td> <td>1</td> <td>Q. 84,181.25</td> <td>Q. 84,181.25</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Memorias de Subestación Eléctrica Salamá</td> <td>1</td> <td>Q. 26,443.60</td> <td>Q. 26,443.60</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">PRECIO TOTAL</td> <td>Q</td> <td>255,321.20</td> </tr> </tbody> </table> <p>7) FORMA DE PAGO</p> <p>El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Guatemala, por el 100% de cada Renglón de forma independiente, contra entrega y efectiva satisfacción del INDE y entregado en moneda oficial para proceder a dicho pago.</p> <p>En caso el Contratista incumpla en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 95 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. De conformidad con el procedimiento para la contratación de servicios de consultoría, el consultor debe presentar documento de confiabilidad, al momento de la suscripción de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p>							1	Q	72,007.14	Q	72,007.14	1	Q	78,126.29	Q	78,126.29	1	Q	81,396.13	Q	81,396.13	SUBTOTAL				Q 231,529.56	IVA				Q 23,791.64	TOTAL				Q 255,321.20	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IVA INCLUIDO		PRECIO UNITARIO (Q.)	PRECIO TOTAL (Q.)	1	Estudio y Memorias de Cálculo Para Línea de Transmisión	1	Q. 81,376.00	Q. 81,376.00	2	Memorias de Subestación Eléctrica Rabinal	1	Q. 84,181.25	Q. 84,181.25	3	Memorias de Subestación Eléctrica Salamá	1	Q. 26,443.60	Q. 26,443.60	PRECIO TOTAL			Q	255,321.20
1	Q	72,007.14	Q	72,007.14																																																											
1	Q	78,126.29	Q	78,126.29																																																											
1	Q	81,396.13	Q	81,396.13																																																											
SUBTOTAL				Q 231,529.56																																																											
IVA				Q 23,791.64																																																											
TOTAL				Q 255,321.20																																																											
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IVA INCLUIDO																																																												
			PRECIO UNITARIO (Q.)	PRECIO TOTAL (Q.)																																																											
1	Estudio y Memorias de Cálculo Para Línea de Transmisión	1	Q. 81,376.00	Q. 81,376.00																																																											
2	Memorias de Subestación Eléctrica Rabinal	1	Q. 84,181.25	Q. 84,181.25																																																											
3	Memorias de Subestación Eléctrica Salamá	1	Q. 26,443.60	Q. 26,443.60																																																											
PRECIO TOTAL			Q	255,321.20																																																											

Hoja 1/4

Elaborado por: Nancy

ELABORADO POR: Nancy

ETCEE-1028-2024

III FORMULADA POR

NOMBRE: **Jenny Steve Garcia Reyes** (Firma)

FIRMA: _____

FECHA: _____

IV AUTORIZADA POR

NOMBRE: **Ing. Claretta Molina Zapata Garcia** / Gerente Interno ETCEE (Firma)

FIRMA: _____

FECHA: _____

GERENTE

V ACEPTACION DEL PROVEEDOR

NOMBRE: **Ing. Jennifer Ceballos** (Firma)

DIRECCIÓN: **Av. 13.2**

FIRMA: _____

FECHA: **19/04/24**

VI RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

RECEBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____

LUGAR Y FECHA: _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

SECCIÓN DE COMPRAS

CONTROL DE CIEDAD FINANCIERA

REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

REGISTRO DEPENDENCIA DE CONTABILIDAD

FECHERA

RECEPCION DEL PROVEEDOR



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 04 DE ABRIL DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: **ETCEE-1028-2024-0009** 1. UNIDAD EJECUTORA: PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA 120700001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: **JENNIFER CRYSTAL CEBALLOS HERRERA DE AREVALO** 1000003700

3. LA CANTIDAD DE: **Q221,961.00** DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100

7. CODIGO No. 8. CONTRATO No. **ETCEE-1028-2024** 9. PARTIDA No. **2024-2110000-102-12-00-000-000-000-1011-188-31**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11. REVOLUCIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>7.1) DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO El CONTRATISTA debe presentar la documentación para el pago de cada renglón, según corresponda, como se presenta a continuación: * Factura en línea (FEL) original y nombre del Instituto Nacional de Electrificación (INTE, 240540-4, Dirección 7a. Avenida - 2-29 Zona 5, Guatemala), indicando el Régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta, adicionando los intereses correspondientes. * Certificación Original del Acta de Aceptación emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz por cada renglón. * Copia del acta correspondiente. * Fotografía del Seguro de Cobertura de Cumplimiento y aceptación del mismo. * Para el pago del último renglón se deberá presentar fotografía de Seguro de Saldos Deudores y constancia de aceptación del mismo. * Fotografía de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. * Copia del Informe Final por renglón firmado. * Fotografía de constancia de entrega de los días siguientes impresos del Informe Final para ETCEE y la Gerencia del INDE respectivamente, por cada renglón firmado. * Documentos emitidos por el CONTRATISTA donde se indiquen los datos para realizar la transferencia bancaria.</p> <p>8) IMPUESTOS LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). EL CURL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA 2024-2110000-102-12-00-000-000-1011-188-31 a la que se designa para año o ejercicios posteriores.</p> <p>10) SEGUROS DE CAUCIÓN El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación (INDE) por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la COTIZACIÓN y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Supervisor y Administrador de Contratos, serán los únicos responsables de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación.</p> <p>10.1) SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO: El Contratista deberá contratar y presentar al Seguro de Caución de Cumplimiento que garantiza el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno, el cual debe otorgarse por el área por ciento (10 %) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso de no ser prorrogado, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumple las condiciones u obligaciones contenidas en esta negociación, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz, presentado por la GERENCIA GENERAL, por medio de quien esta designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>10.2) SEGURO DE CAUCIÓN DE SALDOS DEUDORES Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de INDE y de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del Acta de Recepción Final. Aprobada la liquidación, si no hubiera saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>11) SANCIONES a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la mercadería en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día de atraso del uno punto cinco (1.5 DGS) por mil del valor de la compra o contratación, en los casos de entregas parciales la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se dio el retraso, el porcentaje de la sanción cobrada no podrá exceder del 5% del valor total de la negociación, la que se cobrará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e imputará por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días de atraso lo que se debe de hacer constar en los actos correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago.</p>				

Hoja 04

Elaborada por: *[Firma]*

ETCEE-1028-2024

18. FORMULACIÓN POR: **Jenny Steve García Reyes** (SAB)

19. AUTORIZADA POR: **Ing. Carol Emelia Zapata García / Gerencia Interna ETCEE** (SAB)

20. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: **Ing. Jennifer Ceballos** (SAB)

21. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: **[Firma]** (SAB)

22. RECEPCIÓN CONFORME LA CANTIDAD DE Q.: **[Firma]** (SAB)

23. LUGAR Y FECHA: **[Firma]** (SAB)

24. NOMBRE: **[Firma]** (SAB)

25. FIRMA: **[Firma]** (SAB)

26. FECHA: **19/04/24** (SAB)

27. GERENTE: **[Firma]** (SAB)

28. ANALISTA FINANCIERO: **[Firma]** (SAB)

29. TESORERÍA: **[Firma]** (SAB)

30. DIVISION DE CONTABILIDAD: **[Firma]** (SAB)

31. SECCION DE COMPRAS: **[Firma]** (SAB)

32. SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL: **[Firma]** (SAB)

33. SECCION DE CALIDAD FINANCIERA: **[Firma]** (SAB)



ORDEN DE COMPRA Y PAGO



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 04 DE ABRIL DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. ETCEE/001-2024-0000 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANIFICACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA 1287000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: JENNIFER CRYSTAL CEBALLOS HERNANDEZ DE AREVALO 100000700

5. LA CANTIDAD DE: Q221.961.90 DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100

6. NIT DE PROVEEDOR: 40881492

7. SIGCA No. _____ 8. CONTRATO No. ETCEE-1028-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100000-102-12-00-000-002-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Segun numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11	12	13	14	15	16	17
RENDON Y FUENTE DE FINANCIO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD O	PRECIO TOTAL O
		<p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <ul style="list-style-type: none"> * Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala. * Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y/o Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Ceñirse a la Orden de Compra y Pago Matriz. * Atender los requerimientos del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz (por los medios) que este indique. * Cumplir con todo lo establecido en el documento de requerimientos y condiciones del servicio de la consultoría. <p>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Modificar los alcances de lo contratado. b) Ceder derechos de concesión total o parcial. <p>14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ</p> <p>Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación guatemalteca vigente. d) Por mutuo acuerdo. e) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas, el INDE puede dar por terminada la Orden de Compra y Pago Matriz en cualquier momento sin responsabilidad de su parte. <p>15) RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO</p> <p>15.1) RECEPCION</p> <p>Cuando el contrato esté completamente finalizado, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, a efecto de interrumpir el plazo de ejecución, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA que correspondiera.</p> <p>Si no existiere el "ESTUDIO Y MEMORIAS DE CALCULO PARA LAS SUBESTACIONES ELECTRICAS RABINAL, SALAMA Y LINEA DE TRANSMISION ASOCIADA EN 69 KV" conforme a lo requerido en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ suscrita, el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con visto bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA debe enviar informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA. Debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ notificar al CONTRATISTA para que proceda a corregir las deficiencias detectadas. En este caso, el plazo de ejecución no se tendrá como interrumpido.</p> <p>Cuando el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ constata que el "ESTUDIO Y MEMORIAS DE CALCULO PARA LAS SUBESTACIONES ELECTRICAS RABINAL, SALAMA Y LINEA DE TRANSMISION ASOCIADA EN 69 KV" se encuentra conforme a la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, con el visto bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA debe rendir dentro del plazo de los diez (10) días hábiles a la GERENCIA que correspondiera, para que este en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles avale la suscripción del Acta de Recepción Final. Dicha Acta debe ser suscrita por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.</p> <p>15.2) LIQUIDACION</p> <p>El Acta de Liquidación Final lo debe suscribir tanto el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ como el Jefe de la UNIDAD EJECUTORA, en un plazo no mayor de treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al GERENTE de Área para su aval. La Liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe de ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuera procedente, las partes se deben otorgar mutuo acuerdo.</p> <p>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO</p> <p>El Contratista señala la dirección 11 Avenida A 7-11 zona 2, colonia Ciudad Nueva, Guatemala; teléfono: 5874-8870 e-mail: laboratoriosceballos@gmail.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, los cuales se tendrán por bien hechos por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica (ETCEE-INDE) notificará al Contratista en los Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Quince Ventidós, Zona Nueva (Civ. 2-25, zona 9), Nivel Metro (Civ. 1-2), Edificio La Torre, Ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p>				

Hoja 3/4

Elaborada por: _____ 18. CONTRATO DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1028-2024

19. FORMULADA POR: _____

NOMBRE: Jeremy Steve Garcia Reyes (Firma)

FIRMA: _____

FECHA: _____

20. AUTORIZADA POR: _____

NOMBRE: Ing. Daniel Enrique Zapata Garcia / Gerente General ETCEE (Firma)

FIRMA: _____

FECHA: _____

21. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: _____

NOMBRE: Ing. Jennifer Ceballos (Firma)

DIRECCION: 11 Avenida A 7-11 zona 2

FIRMA: _____

FECHA: 19/04/24

22. TESORERIA: _____

CHEQUE No. _____

23. RECEPCION DEL PROVEEDOR: _____

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____

LUGAR Y FECHA: _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION - INDE
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 141/2014

May 2015 (02/04/2015)

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 04 DE ABRIL DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCEE/001-2024-0008 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANEACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE TRANSPORTES DE ENERGIA ELECTRICA 4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: JENIFER CRYSTAL CEBALLOS HERNANDEZ DE AREVALO 1000002180

5. LA CANTIDAD DE: Q221,261.00 DOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON CERO

6 SET DE PROVEEDOR: 40061403

7. CODA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1028-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100000-102-12-05-000-002-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según números 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. DESCRIPCION Y FUENTE DE FINANCIO	12. CCCCC	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>17) APROBACION: La presente negociación ha sido aprobada por el Gerente General del INDE mediante Resolución GG-R-007-2024 de fecha 07/03/2024.</p> <p>NOTA: La presente negociación tiene su fundamento en el artículo 28 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que corresponde conforme al mismo. Es de conocimiento de Registros y Condiciones del Servicio de Consultoría del Estado y Memorias de Cálculo para las Subestaciones Eléctricas Rotales, Salama y Línea de Transmisión Asociada en 66 KV y Presupuesto, presentado por el Contratista sin parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o discrepancia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p style="text-align: center;">- ÚLTIMA LÍNEA -</p>				



HQJ 4/4

ETCEE-1028-2024

Elaborado por: HQJ

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.

<p>18. FORMULADA POR</p> <p>NOMBRE: <u>Jenny Stave García Reyes</u></p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. RECEPCION DEL CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADA POR</p> <p>NOMBRE: <u>Ing. Daniel Ernesto Apata García / Gerente Interino ETCEE</u></p> <p>FECHA: _____</p> <p style="text-align: center;">GERENTE</p>	<p>22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR</p> <p>NOMBRE: <u>Ing. Jennifer Colomilla</u></p> <p>DIRECCION: <u>Carretera A 7-11 zona 2</u></p> <p>FECHA: <u>19/04/24</u></p> <p style="text-align: center;">CEBALLOS</p>	<p>23. REGISTRO DIVISION DE CONTABLES</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>25. RECEPCION DEL PROVEEDOR</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR</p> <p>FECHA: _____</p>



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. T41.39-A

1 LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 29 DE ABRIL DE 2024 Área funcional: 0115-00306-1011

2 EXPEDIENTE DE COMPRA N°: ETCE/B05-2024-1014 1202000001

3 UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL

4 LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: JULIO CESAR AGUILAR LOPEZ 1000000550

5 LA CANTIDAD DE: Q690,300.00 SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUETZALES CON 00/100 5. NET DE PROVEEDOR: 607455.5

6 CODIGO DE PRODUCTO: ETCEE-1029-2024 3024-21100080-100-12-00-000-004-000-1011

7 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Segun numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 Renglón y puente de financieo	12 CODIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD O.	17 PRECIO TOTAL Q.																							
		<p>1) SERVICIO PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO TÉCNICO EN LAS INSTALACIONES DE ETCEE-INDE</p> <p>La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó la invitación a cotizar número ETCE/B05-2024-1014, denominada "SERVICIO PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO TÉCNICO EN LAS INSTALACIONES DE ETCEE-INDE" mediante Acta Administrativa número 025-2024, de fecha 12/03/2024, a JULIO CESAR AGUILAR LOPEZ, propietario de la empresa mercantil ELECTEL, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION:</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "SERVICIO PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO TÉCNICO EN LAS INSTALACIONES DE ETCEE-INDE", según las disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capítulo II de la invitación a Cotizar número ETCE/B05-2024-1014 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Renglón Único:</p> <p>Servicio para el monitoreo de la calidad del producto técnico en las instalaciones de ETCEE-INDE</p> <p style="text-align: right;">IVA TOTAL</p>	12	SER	Q61,301.5078	Q616,339.29 Q73,960.71 Q690,300.00																							
		<p>3) VIGENCIA:</p> <p>Periodo comprendido de la fecha de suscripción de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta dar por concluidas las obligaciones contractuales.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL:</p> <p>Será de un (1) año, contado a partir del uno (1) de julio del año 2024.</p> <p>5) LUGAR DE ENTREGA:</p> <p>La entrega de la información correspondiente será en:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Subestación</th> <th>Dirección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Guatemala Sur</td> <td>Oficinas de la Sección de Protecciones de Subestación Guatemala Sur ubicada en el Kilómetro 14.5, carretera al pacífico, San José Villa Nueva, Guatemala.</td> </tr> </tbody> </table> <p>6) PRECIO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Renglón:</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio unitario</th> <th>Precio Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Único</td> <td>Servicio para el monitoreo de la calidad del producto técnico en las instalaciones de ETCEE-INDE</td> <td>12</td> <td>Q57,525.89</td> <td>Q690,300.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>Q690,300.00</td> </tr> </tbody> </table>	Subestación	Dirección	Guatemala Sur	Oficinas de la Sección de Protecciones de Subestación Guatemala Sur ubicada en el Kilómetro 14.5, carretera al pacífico, San José Villa Nueva, Guatemala.	IVA INCLUIDO					Renglón:	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Único	Servicio para el monitoreo de la calidad del producto técnico en las instalaciones de ETCEE-INDE	12	Q57,525.89	Q690,300.00	TOTAL				Q690,300.00			
Subestación	Dirección																												
Guatemala Sur	Oficinas de la Sección de Protecciones de Subestación Guatemala Sur ubicada en el Kilómetro 14.5, carretera al pacífico, San José Villa Nueva, Guatemala.																												
IVA INCLUIDO																													
Renglón:	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio Total																									
Único	Servicio para el monitoreo de la calidad del producto técnico en las instalaciones de ETCEE-INDE	12	Q57,525.89	Q690,300.00																									
TOTAL				Q690,300.00																									

Elaborada Por: acomafedra

ORDEN DE COMPRA Y PAGO N°: **ETCEE-1029-2024**

18. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Jenny Steve Garcia Reyes</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: _____	19. REGISTRO DEPTO. CONTROL DE CAJAS FINANCIERAS: FIRMA: _____ FECHA: _____
20. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Daniel Emérito Zapata García / Gerente Integro ETCEE</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: _____	21. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ FECHA: _____
22. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Julio Cesar Aguilar Lopez</u> DIRECCION: <u>1sta calle 0-64-7, 9 Guatemala</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: <u>29/4/2024</u>	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ FECHA: _____
24. GERENTE GENERAL <u>Julio Cesar Aguilar Lopez</u> ELECTEL	25. TESORERIA: CHEQUE N°: _____
	26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECEBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 09 DE ABRIL DE 2024. Área Operativa: 0110-00000-1011

2. EXPEDIENTE DE COMPRA N°: ETCEE/005-2024-1014. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL. 1202000001

4. LA TEOBERIA DEL INDE PAGARA A: JULIO CESAR AGUILAR LOPEZ. 1000000030

5. LA CANTIDAD DE: Q500.300.00. SEISCIENTOS NOVENTA MIL, TRESCIENTOS QUETZALES CON 00/100. 4. NET DE PROVEEDOR: 507468.9

7. CODIGO N°: 8. CONTRATO N°: ETCEE-1029-2024. 9. PARTIDA N°: 2024-21100000-102-12-00-000-004-000-1011-188-01

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
RENGLÓN Y FUENTE DE PRODUCTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD G.	PRECIO TOTAL G.
		<p>7) FORMA DE PAGO: El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor del servicio mensual, contra entrega a entera satisfacción del INDE. En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO * Factura electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación. (NT: 345545-4, dirección: 7a Avenida 2-29 zona 9, Guatemala), indicando el número afiche al siguiente Salvo la Rema * Copia del Acta de Recepción parcial emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz, a excepción del último pago debe de ser acta final. * Certificación Original del acta correspondiente * Fotocopia del seguro de caución de cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Responsabilidad Civil Contractual y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Salidas Desastrosas y aceptación del mismo. (aplica para el pago final). * Fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>8) IMPUESTOS: LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA: Sistema Central: 2024-21100000-102-12-00-000-004-000-1011-188-01 O la que se designe para este o ejercicios posteriores.</p> <p>10) SEGUROS DE CAUCION: El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO: El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno; el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso este se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contractuales en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador de Contratos, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

Elaborado Por: Icomfinde

ETCEE-1029-2024

14. FORMULADA POR: NOMBRE: **Jemmy Steve Garcia Reyes**

15. AUTORIZADA POR: NOMBRE: **Ing. Daniel Ernesto Zapata García / Gerente Interino ETCEE**

16. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: **Julio Cesar Aguilar Lopez**

17. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: **Julio Cesar Aguilar Lopez**

18. GERENTE GENERAL ELECTEL

19. FECHA: **29/4/2024**

20. FECHA: **29/4/2024**

21. FECHA: **29/4/2024**

22. FECHA: **29/4/2024**

23. FECHA: **29/4/2024**

24. FECHA: **29/4/2024**

25. FECHA: **29/4/2024**

26. FECHA: **29/4/2024**

27. FECHA: **29/4/2024**

28. FECHA: **29/4/2024**

29. FECHA: **29/4/2024**

30. FECHA: **29/4/2024**

31. FECHA: **29/4/2024**

32. FECHA: **29/4/2024**

33. FECHA: **29/4/2024**

34. FECHA: **29/4/2024**

35. FECHA: **29/4/2024**

36. FECHA: **29/4/2024**

37. FECHA: **29/4/2024**

38. FECHA: **29/4/2024**

39. FECHA: **29/4/2024**

40. FECHA: **29/4/2024**

41. FECHA: **29/4/2024**

42. FECHA: **29/4/2024**

43. FECHA: **29/4/2024**

44. FECHA: **29/4/2024**

45. FECHA: **29/4/2024**

46. FECHA: **29/4/2024**

47. FECHA: **29/4/2024**

48. FECHA: **29/4/2024**

49. FECHA: **29/4/2024**

50. FECHA: **29/4/2024**



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION-INDE

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Form No. 101-004

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 09 DE ABRIL DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCEB05-2024-1014 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL 4. LA TESORERÍA DEL N.º DE PROVEEDOR: 100000001

4. LA TESORERÍA DEL N.º DE PROVEEDOR: JULIO CESAR AGUILAR LOPEZ 5. N.º DE PROVEEDOR: 10000000130

6. LA UNIDAD DE: 0690-300-20 7. DESCRIPCIÓN: SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS QUETZALES CON 00/100

8. N.º DE PROVEEDOR: 607458-E

9. CONTRATO No.: ETCEE-1029-2024 10. PARTIDA No.: 2024-Z110000-100-12-00-300-004-000-1011

11. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según términos 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11	12	13	14	15	16	17
RENTON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	VALOR TOTAL Q.
		<p>10.2) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL. El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por el valor de Cien Mil Quetzales (100,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, más el costo del CONTRATO y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualquier aparato, equipo, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y debe indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viene obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Este seguro debe estar vigente durante el plazo que dure la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento.</p> <p>10.3) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieren resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estar vigente por trece meses sesenta y cinco (65) días calendario a partir de la fecha del Acta de Recepción Final. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, en necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>11) SANCIONES. a) Si el mismo del CONTRATISTA en la entrega del Servicio Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya liquidado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno por ciento (1%) cinco (5) céntimos del valor de la compra o contratación, en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente entre el valor de la entrega en que se dio el retraso, el porcentaje de la sanción acumulado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e imputable por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser rebatida de su pago.</p> <p>b) Según establecido por la GERENCIA GENERAL por un plazo de veintidós (22) meses para participar en cualquier evento que convoque al INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratos y Contrataciones del INDE de los términos o condiciones que:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Incumplan con el cumplimiento y condiciones de la OFERTA presentada. * No acepten la Orden de Compra y pago Matriz. * Incumplan con la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. <p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Son las indicadas en el numeral 2) del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEB05-2024-1014.</p> <p>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA a) Requiere ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus labores específicas. b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente. c) Subcontratar trabajos que no hayan sido expresados y especificados en su OFERTA. d) Requiere al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que deberá manifestar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en los literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>16) RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO: 16.1) RECEPCION: Según lo indicado en el numeral 16.2 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEB05-2024-1014</p>				

Elaborada Por: Escritada 12. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: ETCEE-1029-2024

13. FORMULADA POR: Jimmy Steve Garcia Reyes

14. AUTORIZADA POR: Ing. Daniel Ernesto Zapata Garcia / Gerente Interno ETCEE

15. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Julio Cesar Aguilar Lopez

16. RECEPCION DEL CONTRATISTA: Julio Cesar Aguilar Lopez / GERENTE GENERAL ELEGTEL

17. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: [Stamp]

18. CONTROL CONTRA FRAUDE: [Stamp]

19. REGISTRO GENERAL DE CONTABILIDAD: [Stamp]

20. TESORERIA: [Stamp]

21. RECEPCION DE LA ENTREGA DE Q. [Stamp]

22. LUGAR Y FECHA: [Stamp]

23. NOMBRE: [Stamp]

24. FIRMA: [Stamp]



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 09 DE ABRIL DE 2024 Área Recurso: 0155-00006-1014
 3. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCEE/BS-2024-1014 SISTEMA CENTRAL: 120200001
 4. LA TESORERÍA DEL INDE ASIGNA A: JULIO CÉSAR AGUILAR LÓPEZ 100080530

5. LA CANTIDAD DE: Q999.300.00 SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS QUETZALES CON 00/100
Centésimas en Letras

7. SICORNA: _____ 8. CONTRATO No.: **ETCEE-1029-2024** 9. PARTIDA No.: **2024.01100050-102-12-00-000-004-000-1011**
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según números 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. 6. NIT DE PROVEEDOR: 887466-5

11	12	13	14	15	16	17
RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>16.2) LIQUIDACION: El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el supervisor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ como el jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuese procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO: El Contratista señala la 5a. Calle 0-64 Zona 9, Ciudad de Guatemala, Teléfono: 33295151, celular 57084137, e-mail: electel@electelva.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guion Vastuevaya, Zona Nueve (Zv. 9-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que al INDE ataja.</p> <p>17) APROBACION: La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-052-2024 de fecha 14 de Marzo de 2024.</p> <p>NOTA: La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La Invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos antes mencionados, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p style="text-align: center;">-ULTIMA LINEA-</p>				

Elaborada Por: *castañeda*

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **ETCEE-1029-2024**

18. FORMULADA POR NOMBRE: Jemmy Steve Garcia Reyes FIRMA: _____ FECHA: _____	20. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR NOMBRE: Ing. Daniel Ernesto Aguilar García / Gerente Interino ETCEE FIRMA: _____ FECHA: _____	22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ FECHA: _____
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR NOMBRE: <i>Julio Cesar Aguilar Lopez</i> DIRECCION: <i>5ta calle 0-64 29 Peten</i> FIRMA: _____ FECHA: <i>24/4/2024</i>	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ FECHA: _____
25. TESORERIA CHEQUE No. 0	24. RECEPCION DEL CONTRATISTA RECIBE CONFORME LA CANTIDAD DE Q.: _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741.26.4

Area Informatica: 2011.000006.0011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 09 DE ABRIL DE 2024

2. IDENTIFICACION DE COMPRA No: ETCEE07-2024-1030 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 4. IDENTIFICACION DE FONDO: 1203000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARÁ A: IMPORTADORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA 5. IDENTIFICACION DE FONDO: 1000001991

5. LA CANTIDAD DE: Q255.304.00 6. DESCRIPCION: OCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO QUETZALES CON 00/100

7. CODIGO No: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1030-2024 9. PARTIDA No: _____ 10. Nº DE PROVEEDOR: 1007317-2

12. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según normativas 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz 11. Nº DE PROVEEDOR: 2024-21100000-102-12-00-000-004-000-1011 / 2021

13. DESCRIPCIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	14. CODIGO	15. DESCRIPCION	16. CANTIDAD	17. UNIDAD MEDIDA	18. PRECIO POR UNIDAD	19. PRECIO TOTAL																															
<p>1) SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA TRABAJOS EN LINEAS DE TRANSMISIÓN DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE</p> <p>La Junta de Inversión a Cofizar Permanente del INDE, adjudicó de forma total la invitación a cotizar número ETCEE07-2024-1030 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA TRABAJOS EN LINEAS DE TRANSMISIÓN DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE" mediante Acta Administrativa número 007-2024, de fecha 15/03/2024 a la unidad IMPORTADORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION:</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA TRABAJOS EN LINEAS DE TRANSMISIÓN DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE", según las disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capítulo 5 de la Invitación a Cofizar número ETCEE07-2024-1030 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Rangón 1: Tensor para trabajo en línea viva para 477 ACSR</p> <p>Rangón 2: Tensor para trabajo en línea viva para 366 ACSR</p> <p>Rangón 3: Polea</p>																																					
			30	UN	Q4,250.00	Q127,500.00																															
			16	UN	Q3,030,399.75	Q48,486.31																															
			30	UN	Q1,732.143	Q51,964.29																															
		SUBTOTAL				Q227,950.60																															
		IVA				Q27,154.00																															
		TOTAL				Q255,104.60																															
<p>3) VIGENCIA: Periodo comprendido de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL: Será de seis (06) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5) LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega del suministro será en:</p> <table border="1"> <tr> <th>Región</th> <th>Dirección</th> </tr> <tr> <td>CHIGUIMULA</td> <td>Delegación Regional de INDE (denominada ER) Zona, Avenida Final zona 2, Chigüimula, Chigüimula, frente al Departamento Judicial</td> </tr> </table> <p>6) PRECIO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Rangón</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Precio Unitario (Q)</th> <th>Precio Total (Q)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Tensor para trabajo en línea viva para 477 ACSR</td> <td>30</td> <td>Q4,250.00</td> <td>Q127,500.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Tensor para trabajo en línea viva para 366 ACSR</td> <td>16</td> <td>Q3,030.00</td> <td>Q48,480.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Polea</td> <td>30</td> <td>Q1,740.00</td> <td>Q52,200.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td></td> <td>Q228,180.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>7) FORMA DE PAGO: El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) de los rangones adjudicados, contra entrega del contratista a entera satisfacción del INDE. En caso el Contratista incumpla en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 242540-4 dirección: 7a Avenida 2-29 zona 9, Guatemala), indicando el régimen afectivo al Impuesto Sobre la Renta. Original de Constancia de Ingreso a Atención o Inventario. Copia de Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. Certificación Original del acta correspondiente. Fotocopia del Seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo. Fotocopia del Seguro de Conservación de Calidad y de Funcionamiento y aceptación del mismo. Fotocopia del Seguro de Caución de Salidas Deudoras y aceptación del mismo. Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz. Certificado de garantía emitido a nombre del INDE (aplica únicamente para el rangón No. 3) Tres fotografías a color para validar información del equipo (marca, modelo, número de serie, color) (aplica únicamente para el rangón No. 3) 							Región	Dirección	CHIGUIMULA	Delegación Regional de INDE (denominada ER) Zona, Avenida Final zona 2, Chigüimula, Chigüimula, frente al Departamento Judicial	Rangón	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO		Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)	1	Tensor para trabajo en línea viva para 477 ACSR	30	Q4,250.00	Q127,500.00	2	Tensor para trabajo en línea viva para 366 ACSR	16	Q3,030.00	Q48,480.00	3	Polea	30	Q1,740.00	Q52,200.00	TOTAL				Q228,180.00
Región	Dirección																																				
CHIGUIMULA	Delegación Regional de INDE (denominada ER) Zona, Avenida Final zona 2, Chigüimula, Chigüimula, frente al Departamento Judicial																																				
Rangón	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO																																		
			Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)																																	
1	Tensor para trabajo en línea viva para 477 ACSR	30	Q4,250.00	Q127,500.00																																	
2	Tensor para trabajo en línea viva para 366 ACSR	16	Q3,030.00	Q48,480.00																																	
3	Polea	30	Q1,740.00	Q52,200.00																																	
TOTAL				Q228,180.00																																	

Elaborada Por: Kristalyada

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.

ETCEE-1030-2024

10. FORMULADO POR:
NOMBRE: Jenny Steve Garcia Reyes
FIRMA: _____
FECHA: _____

11. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Daniel Ernesto Zapata Garcia / Gerente Interino ETCEE
FIRMA: _____
FECHA: _____

12. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: José Samuel Guerrero Torres
DIRECCION: A calle 1-15 zona 10
FIRMA: _____
FECHA: 22/04/2024

13. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

14. RECEPCION DE LA CANTIDAD DE:
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

15. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____
FECHA: _____

16. TESORERIA:
CHEQUE No. _____

17. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

18. RECEPCION DE LA CANTIDAD DE:
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741.004

Area Nacional 2024-000206-1011

1. LUGAR Y FECHA: QUATEMALA, 29 DE ABRIL DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE-1034-2024 3. LINEA DE TRABAJO: SISTEMA ORIENTAL 4. CATEGORIA: T20200201

4. LA TERCERA DEL NDE INGRESA A: IMPORTADORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA 5. CATEGORIA: 1000001991

6. LA CANTIDAD DE: Q255,304.50 DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO QUETZALES CON 50/100 7. NIT DE PROVEEDOR: 1007317-0

8. CÓDIGO N°: ETCEE-1030-2024 9. PARTIDA N°: 2024-21100095-102-12-00-000-004-006-1011.0221-329-297-31

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según términos el y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. REGIÓN Y PUERTO DE ORIGEN DE PRODUCTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD G	17. PRECIO TOTAL \$
		<p>8) IMPUESTOS: LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA: Sistema Oriental 2024-21100095-102-12-00-000-004-006-1011.0221-329-297-31 O la que se designe para este o ejercicios posteriores.</p> <p>10) SEGUROS DE CAUCION: El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO: El Contratista deberá emitir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno, el cual deberá otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la contratación y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso este se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contratadas en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador del Contrato, emitida por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien este designe. En la póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>10.2) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE CALIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO: Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, este responderá por la calidad y funcionamiento del "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA TRABAJOS EN LINEAS DE TRANSMISION DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE", mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la Contratación y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o defectos que se sean imputables y que apareciera en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción del Suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción final del "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA TRABAJOS EN LINEAS DE TRANSMISION DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE", emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. El vencimiento del tiempo de responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro. En la Póliza del seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento, se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

Estimado Por: Materialista DIRECCION DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1030-2024

19. FORMULADA POR: Jemmy Steve Garcia Reyes

20. AUTORIZADA POR: Ing. Daniel Ernesto Encata Garcia / Gerente Interno ETCEE

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Jose Samuel Guevara Toranzo April 1-15 2024

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR: IMPESA 4 calle 1-15 zona 10 PEX 2312-1400

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: IMPESA 4 calle 1-15 zona 10 PEX 2312-1400





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 041-20-A

Acta Normativa: 2017-05008-0311

1. LUGAR Y FECHA: QUATEMALA, 09 DE ABRIL DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCEE907-2024-1035 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 120200201

4. LA TERCERA DEL NOMBRE PROVEEDOR: IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANONIMA 1000001991

5. LA CANTIDAD DE: Q255.304.00 CIEN CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO QUETZALES CON 00/100

7. SECCION No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1030-2024 9. PARTIDA No.: _____ 8. NAT DE PROVEEDOR: 120717-2

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según números 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz 2024-21100585-122-12-00-000-004-000-1011 / 2021

11	12	13	14	15	16	17
REGIONES Y PUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD O	PRECIO TOTAL O
		<p>10.3) SEGURO DE CAUCION DE BALDOS DEUDORES</p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del Seguro de Baldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo ni actuación judicial.</p> <p>11) SANCIONES:</p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Suministro Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso de uno punto cinco (1.5-000) por mil del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación, en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará únicamente sobre el valor de la o las entregas en que se demore el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará sobre la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago.</p> <p>b) Serán inhabilitados por la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque al INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 86 del Reglamento de Compras, Contrataciones e Enajenaciones del INDE de los referentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA presentada. * No acepten la Orden de Compra y pago Matriz. * Incumplan con la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. <p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEE/907-2024-1035.</p> <p>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas. b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente. c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA. d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz. <p>14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo. <p>El INDE, en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>15) RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO:</p> <p>15.1) RECEPCION: Según lo indicado en el numeral 10.2 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEE/907-2024-1035.</p>				

Elaborado Por: Esteban Paz Escobar 1108 314 **ETCEE-1030-2024**

EL FORMULADOR POR: Jenny Steve García Reyes JEFATURA SECCION DE COMPRAS

EL APROBADO POR: Ing. Daniel Emeato Zapata García / Gerente Inactivo ETCEE GERENTE

EL ACEPTADO POR: José Samuel Guevara Zapata 25. REGISTRO DE UNIDAD DE CONTABILIDAD

FECHA: 22/04/2024 26. TERCERA

FECHA: _____ 28. RECEPCION DEL PROVEEDOR

FECHA: _____ 29. RECIBIENDO LA CANTIDAD DE O.

FECHA: _____ 30. _____

FECHA: _____ 31. _____

FECHA: _____ 32. _____

FECHA: _____ 33. _____

FECHA: _____ 34. _____

FECHA: _____ 35. _____

FECHA: _____ 36. _____

FECHA: _____ 37. _____

FECHA: _____ 38. _____

FECHA: _____ 39. _____

FECHA: _____ 40. _____

FECHA: _____ 41. _____

FECHA: _____ 42. _____

FECHA: _____ 43. _____

FECHA: _____ 44. _____

FECHA: _____ 45. _____

FECHA: _____ 46. _____

FECHA: _____ 47. _____

FECHA: _____ 48. _____

FECHA: _____ 49. _____

FECHA: _____ 50. _____

FECHA: _____ 51. _____

FECHA: _____ 52. _____

FECHA: _____ 53. _____

FECHA: _____ 54. _____

FECHA: _____ 55. _____

FECHA: _____ 56. _____

FECHA: _____ 57. _____

FECHA: _____ 58. _____

FECHA: _____ 59. _____

FECHA: _____ 60. _____

FECHA: _____ 61. _____

FECHA: _____ 62. _____

FECHA: _____ 63. _____

FECHA: _____ 64. _____

FECHA: _____ 65. _____

FECHA: _____ 66. _____

FECHA: _____ 67. _____

FECHA: _____ 68. _____

FECHA: _____ 69. _____

FECHA: _____ 70. _____

FECHA: _____ 71. _____

FECHA: _____ 72. _____

FECHA: _____ 73. _____

FECHA: _____ 74. _____

FECHA: _____ 75. _____

FECHA: _____ 76. _____

FECHA: _____ 77. _____

FECHA: _____ 78. _____

FECHA: _____ 79. _____

FECHA: _____ 80. _____

FECHA: _____ 81. _____

FECHA: _____ 82. _____

FECHA: _____ 83. _____

FECHA: _____ 84. _____

FECHA: _____ 85. _____

FECHA: _____ 86. _____

FECHA: _____ 87. _____

FECHA: _____ 88. _____

FECHA: _____ 89. _____

FECHA: _____ 90. _____

FECHA: _____ 91. _____

FECHA: _____ 92. _____

FECHA: _____ 93. _____

FECHA: _____ 94. _____

FECHA: _____ 95. _____

FECHA: _____ 96. _____

FECHA: _____ 97. _____

FECHA: _____ 98. _____

FECHA: _____ 99. _____

FECHA: _____ 100. _____

IMPRESA A calle 1-15 zona 10 POX 2312-1400



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 747-20-A

Área Nacional: 2001-050100-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 09 DE ABRIL DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCE/007-2024-1030 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 4. CANTIDAD: 100000000

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGA A: IMPORTADORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA 5. CANTIDAD: 1000001991

6. LA CANTIDAD DE: Q295,304.00 DOCEIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO QUETZALES CON 00/100

7. CODIGO No: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1030-2024 9. PARTIDA No: 2024-21100000-100-12-00-000-004-000-1011 / 2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>15.2) LIQUIDACION: El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el supervisor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ como el jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuese procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO: El Contratista señala la 4ta Calle 1-15 Zona 10, Guatemala, Teléfono: 23121400, celular: 4016-0785 y 4016-0817, e-mail: sgragoni@impelsa.com y falonso@impelsa.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica (ETCEE-INDE) recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Quén Veintinueve, Zona Nueva (7av. 2-25, zona B), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>17) APROBACION: La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-053-2024 de fecha 19 de Marzo de 2024.</p> <p>NOTA: La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La Invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p style="text-align: center;">-ULTIMA LINEA-</p>				

Elaborada Por: ksantibeda 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1030-2024

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve Garcia Reyes
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Daniel Ernesto Zapata Garcia / Gerente Interino ETCEE
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Ing. Samuel Gleicielo Ponce
FIRMA: _____
FECHA: _____

25. TESORERIA:
CHEQUE No: _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
FIRMA: _____

27. DEBE CONFORMAR LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 03 de Abril de 2024
 2. EXPEDIENTE No: ETCEE/B01-2024-0010 3. UNIDAD EJECUTORA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 120100001
 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: LUIS DAVID NOJ LARIOS
(Persona o Razón Social)
 5. LA CANTIDAD DE: Q 62,500.00 SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100
(Cifras en Letras)
 6. NIT DE PROVEEDOR: 82440611
 7. BICQA No: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1031-2024 9. PARTIDA No: 2024-21100000-102-12-00-000-001-000-1011-188-31
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11. FONTO N° FUENTE DE FINANCIÓ	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. HONORARIOS	17. HONORARIOS TOTAL Q
		<p>1. OBJETO: Comprende la contratación de Servicios Profesionales, a prestarse en la Superintendencia de Operación y Mantenimiento de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-</p> <p>2. ALCANCE DEL SERVICIO: a) Servicio de ingeniería aplicada al área eléctrica, con énfasis en la identificación, especificación y coordinación de mantenimientos a instalaciones de líneas de transmisión y subestaciones de los diferentes sistemas de la ETCEE. b) Evaluación y análisis de los alcances técnicos en las Propuestas de Conexión y uso -PCU- y contratos de conexión que se derivan de la Norma Técnica de Conexión. c) Revisión y análisis de expedientes técnicos de la Superintendencia de Operaciones ETCEE.</p> <p>3. CARÁCTER DEL CONTRATISTA: El Contratista no tiene carácter de "Servidor Público", por consiguiente, no puede realizar funciones de dirección, decisión, ejecución y manejo de fondos propios del INDE, ni autorizar pagos y no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que las leyes otorgan a los servidores públicos, ni las contempladas en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del INDE.</p> <p>4. PLAZO: El Plazo de la presente contratación es de 05 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5. HONORARIOS: a) Por los servicios profesionales prestados, se pagará la cantidad de Q.62,500.00 quetzales. b) EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA GUATEMALTECA, LOS CUALES CORRERÁN POR SU CUENTA.</p> <p>6. FORMAS DE PAGO: a) 5 pagos b) Se pagará la cantidad de Q. 12,500.00 quetzales mensuales.</p> <p>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO: * Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz (aplica únicamente para el primer pago) * Fotocopia de Seguro de Caución de Cumplimiento con dictamen de Asesoría Jurídica Corporativa (aplica únicamente para el primer pago) * Fotocopia de Constancia de Colegiado Activo por periodo de contratación. * Fotocopia del Registro Tributario Unificado - RTU-, actualizado y verificado por la persona que recibe el mismo. (aplica únicamente para el primer pago) * Fotocopia de Solicitud de Actualización de Datos Personales ante la Contraloría General de Cuentas con sello de recibido en la Unidad de Kardex de la División de Recursos Humanos. (aplica únicamente para el primer pago) * Anexo para Acreditamiento a cuenta monetaria debidamente firmada. * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación. * Informe por producto entregado por los servicios prestados validado por la unidad requerente del servicio con visto bueno del Gerente de ETCEE.</p> <p>7. ENTREGA DEL PRODUCTO: Informe de avances mensuales, y un informe final de contratista, con las acciones realizadas y los resultados o mejoras por identificación, especificación y coordinación de mantenimientos a líneas de transmisión y subestaciones, evaluaciones y modificaciones realizadas a PCU y contratos de conexión, revisiones y análisis realizados a expedientes técnicos, informes, reportes o documentos técnicos realizados.</p>	1	SER	Q62,500.00	Q 62,500.00

NOJA No. 102

ETCEE-1031-2024

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: Jemmy Steve Garcia Reyes
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. AUTORIZADA POR:
 NOMBRE: Ing. Daniel Ernesto Lopez Garcia / Gerente Interno ETCEE
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

21. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL:
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

22. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

23. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: LUIS DAVID NOJ LARIOS
 DIRECCION: 5 CALLE 4-45 ZONA 3
 FIRMA: _____
 FECHA: 04-04-2024

24. TESORERIA:
 CHEQUE No: _____

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 03 de Abril de 2024
 2. EXPEDIENTE N°: ETCEE/001-2024-0010 3. UNIDAD EJECUTORA: COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: LUIS DAVID NOJ LARIOS
(Reservado para el INDE)
 5. LA CANTIDAD DE: Q 62,500.00 SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 82440611
 7. DCOA N°: _____ 8. CONTRATO N°: ETCEE-1031-2024 9. PARTIDA N°: 2024-2100080-102-12-00-000-001-000-1011-188-31
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Segun numeral 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11	12	13	14	15	16	17
RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	HONORARIOS	HONORARIOS TOTAL Q.
		<p>8. SEGURO DE CUMPLIMIENTO: El Contratista debe entregar al Administrador de Contratos de ETCEE, un seguro de Caución de Cumplimiento por el 10% del valor total de la contratación, extendido a favor del Instituto Nacional de Electrificación, entidad por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE, en la cual se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del contratista, el mismo debe hacerse efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>9. RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN: La presente Orden de Compra y Pago Matriz puede rescindirse de la siguiente forma: (i) A voluntad de las partes con un simple cruce de notas. (ii) Unilateralmente por parte del INDE, sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés o en caso de incumplimiento por parte del contratista, sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución correspondiente.</p> <p>10. LUGAR PARA NOTIFICACIONES: El Contratista señala la 3ta Calle 4-45 zona 3, Chimaltenango, e-mail: luisnoj@gmail.com, Celular: 5613-6678, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Dajón Veintinueve, Zona Nueva (7av. 2-29, zona 9), Nivel Menor Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>11. COHECHO: El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo inhabilitación.</p> <p>12. CONTROVERSIAS: Toda controversia que surja entre el contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>13. AUTORIZACIÓN: La presente Orden de Compra y Pago Matriz, es autorizada por el Gerente Interno de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-.</p> <p>14. BASE LEGAL: a) La presente contratación se fundamenta en el expediente administrativo formado para el efecto, el cual forma parte íntegra de la Orden de Compra y Pago Matriz. b) Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. c) Normativo para la Contratación y Pago por Servicios Técnicos o Profesionales, prestados por personas individuales con cargo a los Renglones Presupuestarios 184, 185 y 189, lo cual se deberá tener presente para su aplicación en cuanto a lo NO consignado en esta contratación.</p>				

FORMA N° 37

ORDEN DE COMPRA Y PAGO N° ETCEE-1031-2024

18. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Jemmy Steve Garcia Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____ 19. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Daniel Ernesto Zepeda Garcia / Gerente Interno ETCEE-INDE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____ 20. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>LUIS DAVID NOJ LARIOS</u> DIRECCIÓN: <u>SCALE 4-45 ZONA 3</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>04-04-2024</u>	21. REVISADO POR DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ FECHA: _____ 22. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ FECHA: _____ 23. TESORERIA: CHEQUE N° _____ Q. _____ 24. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____
---	---



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION-INDE

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741-20-A

Area funcional: 2001-00200-2021

1. LUGAR Y FECHA: QUATEMALA, 17 DE ABRIL DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCEE/07-2024-1025 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 130000001

4. LA TESORERA DEL INDE PAGARA A: IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS SOCIEDAD ANONIMA / 1000001991

5. LA CANTIDAD DE: Q577,908.00 TRESIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO QUETZALES CON 00/100

7. SEGA No.: 8. CONTRATO No.: ETCEE-1032-2024 9. PORTADA No.: 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11. NIT DE PROVEEDOR: 3207317-3

12. NIT DE PROVEEDOR: 2024-21100285-102-12-00-000-004-000-2021

11	12	13	14	15	16	17																										
REGIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SOCIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.																										
		<p>1) SUMINISTRO DE POLIPASTOS PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE</p> <p>La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó de forma total la invitación a cotizar número ETCEE/07-2024-1025, denominada "SUMINISTRO DE POLIPASTOS PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE", mediante Acta Administrativa número 035-2024, de fecha 03/04/2024, a la entidad IMPORTADORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION:</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "SUMINISTRO DE POLIPASTOS PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE", según las disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capítulo II de la invitación a Cotizar número ETCEE/07-2024-1025 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Renglón 1: Polipasto (aparejo 1 tonelada)</p> <p>Renglón 2: Polipasto (aparejo 3 toneladas)</p> <p style="text-align: right;">SUBTOTAL</p> <p style="text-align: right;">IVA</p> <p style="text-align: right;">TOTAL</p> <p>3) VIGENCIA:</p> <p>Periodo comprendido de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL:</p> <p>Será de cuatro (04) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5) LUGAR DE ENTREGA:</p> <p>El lugar de entrega del suministro será en:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th>Bodega</th> <th>Dirección</th> </tr> <tr> <td>CHIQUIMULA</td> <td>Bodega Regional de INDE (denominada F6): Sava, Avenida Final zona 2, Chiquimula, Chiquimula, frente al Organismo Judicial</td> </tr> </table> <p>6) PRECIO:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Renglón</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Precio unitario (Q)</th> <th>Precio Total (Q)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Polipasto (aparejo 1 tonelada)</td> <td>10</td> <td>Q7,711.00</td> <td>Q77,110.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Polipasto (aparejo 3 toneladas)</td> <td>18</td> <td>Q16,711.00</td> <td>Q300,798.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td></td> <td>Q377,908.00</td> </tr> </tbody> </table>	Bodega	Dirección	CHIQUIMULA	Bodega Regional de INDE (denominada F6): Sava, Avenida Final zona 2, Chiquimula, Chiquimula, frente al Organismo Judicial	Renglón	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO		Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)	1	Polipasto (aparejo 1 tonelada)	10	Q7,711.00	Q77,110.00	2	Polipasto (aparejo 3 toneladas)	18	Q16,711.00	Q300,798.00	TOTAL				Q377,908.00	10	UN	Q6,804.822	Q68,848.22
Bodega	Dirección																															
CHIQUIMULA	Bodega Regional de INDE (denominada F6): Sava, Avenida Final zona 2, Chiquimula, Chiquimula, frente al Organismo Judicial																															
Renglón	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO																													
			Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)																												
1	Polipasto (aparejo 1 tonelada)	10	Q7,711.00	Q77,110.00																												
2	Polipasto (aparejo 3 toneladas)	18	Q16,711.00	Q300,798.00																												
TOTAL				Q377,908.00																												
		18	UN	Q14,920.53556	Q268,509.64																											
					Q377,417.86																											
					Q40,490.14																											
					Q377,908.00																											

Elaborada Por: Acostañeda ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1032-2024

18. FORMULADA POR: NOMBRE: Jemmy Steve García Reyes FIRMA: FECHA: DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA

19. AUTORIZADA POR: NOMBRE: Ing. Daniel Ernesto Zapata García / Gerente Interno ETCEE FIRMA: FECHA: SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL

20. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: José Manuel Guzmán FIRMA: FECHA: GERENTE DIVISION DE CONTABILIDAD

21. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: FIRMA: FECHA: TESORERÍA CHEQUE No. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR PRECIO CONFORME LA CANTIDAD DE Q. LUGAR Y FECHA: NOMBRE: FIRMA:

IMPELSA 4 calle 1-15 zona 10 PBX 2312-1400



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741.20-A

Area Normativa: 2001-030006-2001

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE ABRIL DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE007-2024-1023 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 4. CANTIDAD: 120300000

4. LA TESORERA DEL INDE PAGARA A: IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANONIMA 5. CANTIDAD: 1000001991

6. LA CANTIDAD DE: Q577,808.00 TRESIENTOS SETENTA Y SIETE MIL MOVESIENTOS OCHO QUETZALES CON 00/100

7. SIGGA No. _____ 8. CONTRATO No. ETCEE-1032-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-102-12-00-000-004-000-2021-328-31 10. SITIO DE PROVEEDOR: 1007317-3

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
REGION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>7) FORMA DE PAGO: El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor de las regiones adjudicadas, contra entrega del suministro a entera satisfacción del INDE. En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO</p> <ul style="list-style-type: none"> * Factura electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4 dirección: 7a Avenida 2-29 zona 9, Guatemala, indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. * Copia de Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificación Original del acta correspondiente. * Fotocopia del Seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del Seguro de Conservación de Calidad y de Funcionamiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del Seguro de Caución de Saldos Deudores y aceptación del mismo. * Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificado de garantía emitido a nombre del INDE. * Constancia original de ingreso a almacén e inventario. * Tres fotografías a color para validar información del equipo (marca, modelo, número de serie, color). <p>8) IMPUESTOS: LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA, EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA: Sistema Oriental: 2024-21100080-102-12-00-000-004-000-2021-328-31 O la que se designa para éste o ejercicios posteriores.</p> <p>10) SEGUROS DE CAUCION: El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una Institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y validar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO: El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno; el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la contratación y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso este se prorogue, el Contratista deberá prorogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contratadas en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador del Contrato, presentada por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designe. En la póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

Elaborada Por: Asistenta

18. FORNECIDA POR: Jemmy Steve Garcia Reyes

19. AUTORIZADA POR: Ing. Daniel Ernesto Zapata Garcia / Gerente Interno ETCEE

20. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: José Manuel Guehols Pomales

21. DIRECCION: 4 Calle 1-15 zona 10

22. IMPRESA: IMPRESA

23. TEL: 2312-1400

24. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERO

25. ANALISTA FINANCIERO

26. DIVISION DE CONTABILIDAD

27. TESORERIA

28. RECEPCION DEL PROVEEDOR



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 04-204

Acta Normativa: 2007-0000000201

1. LUGAR Y FECHA: SUATEMALA, 17 DE ABRIL DE 2024

2. EFECTUANTE DE COMPRA: ETCCEB07-2024-1023 UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL COTIZACIÓN: 120330001

4. LA TIPOLOGIA DEL BIEN FINANCIADO: IMPORTADORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA VALOR: 1000001291

5. LA CANTIDAD DE: Q377.906.00 TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO QUETZALES CON 00/100

7. CODIGO: E. CONTRATO: ETCCE-1032-2024 F. PARTIDA: 2024-2110000-102-12-00-000-004-000-2021

8. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. FONTE DE FINANCIAMIENTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q	17. PRECIO TOTAL Q
		<p>10.2) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE CALIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO:</p> <p>Desde de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, este responderá por la calidad y funcionamiento del "SUMINISTRO DE FOLIPASTOS PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCCE-INDE" mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la Contratación y cubrirá el valor de las reparaciones de los fallos y/o desperfectos que le sean imputables y que aparezcan en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá al Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante todo el periodo (18) meses corridos a partir de la fecha del acta de recepción del suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad por deterioración o deterioro de los bienes debido a daño o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro. En la Póliza del seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. ✓</p> <p>10.3) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES</p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por noventa y cinco (95) días corridos a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. ✓</p> <p>11) SANCIONES:</p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Suministro Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 COT) por estar del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación, en los casos de entregas parciales la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se demore el retraso; el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA y lequiere por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago.</p> <p>b) Serán inhabilitados por la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque el INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Incumplan con el cumplimiento y condiciones de la OFERTA presentada. * No acepten la Orden de Compra y pago Matriz. * Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. <p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la invitación a Cotizar número ETCCEB07-2024-1023 ✓</p> <p>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>a) Requiere ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas. ✓</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente. ✓</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA. ✓</p> <p>d) Requiere al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz. ✓</p>				

Elaborada Por: Acostañeda

Orden de Compra y Pago No: ETCCE-1032-2024

RE FORMULADA POR: Jemmy Steve Garcia Reyes

FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR: Ing. Daniel Ernesto Zapata Garcia / Gerente Interino ETCCE

FECHA: _____

22. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: José Gerardo Glicerio Torres

DIRECCION: 4 calle 1-15 zona 10

FECHA: 22/04/2024

RECEPCION DEL PROVEEDOR: _____

RECIBI CONVIERNE LA CANTIDAD DE Q: _____

LUGAR Y FECHA: _____

FECHA: _____



IMPELSA 4 calle 1-15 zona 10 PSX 2312-1400



ORDEN DE COMPRA Y PAGO



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE ABRIL DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA N°: ETCE/B07-2024-1028 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 1203000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: IMPORTADORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA 1000001991

5. LA CANTIDAD DE: Q377.808.00 TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO QUETZALES CON 08/100

7. CODA N°: _____ 8. CONTRATO N°: ETCEE-1032-2024 9. PARTIDA N°: 2024-21100080-102-12-00-000-004-000-2021 6. NIT DE PROVEEDOR: 120717-2

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Segun numerals 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11 REGION Y FUENTE DE FINANCIO	12 CODIGO	13 DESCRIPCION	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD G.	17 PRECIO TOTAL G.
		<p>14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ: Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>15) RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO: 15.1) RECEPCION: Según lo indicado en el numeral 16.2 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCE/B07-2024-1028.</p> <p>15.2) LIQUIDACION: El Acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el supervisor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ como el jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuese procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO: El Contratista señala la 4ta Calle 1-15 Zona 10, Guatemala, Teléfono: 23121400, celular: 4016-0785 y 4016-0817, e-mail: spregorio@mpelsa.com y falonzo@mpelsa.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Gullón Veintinueve, Zona Nueva (7av. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>17) APROBACION: La presente negociación fue aprobada por el Gerente Interno de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-583-063-2024 de fecha 08 de Abril de 2024.</p> <p>NOTA: La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Entregas del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que correspondiera conforme al mismo. La invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p style="text-align: center;">- ULTIMA LINEA -</p>				

Elaborada Por: kcaatafeida

ORDEN DE COMPRA Y PAGO N° ETCEE-1032-2024

18. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Jeremy Steve García Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	20. REVOCO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Daniel Ernesto Zapata García / Gerente Interno ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ FECHA: _____
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Jose Samuel Hernandez Lopez</u> DIRECCION: <u>4 calle 1-15 zona 10</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ FECHA: _____
	25. TESORERIA: CHEQUE N°: _____
	26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE G.: _____ LUGAR Y FECHA: NOMBRE: _____ FIRMA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-



Forma No. 341.09-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

Area Inicial: 0115-00000-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 19 DE ABRIL DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA N°: ETCE/B05-2024-1000 3. UNIDAD EJECUTIVA: SISTEMA CENTRAL 4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y PROYECTOS GLOBALES, SOCIEDAD ANONIMA 120200001 1000001090

5. LA CANTIDAD DE: Q574,800.00 QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES CON 00/100 6. NIT DE PROVEEDOR: 3614003-1

7. SICOA N°: 8. CONTRATO N°: ETCEE-1033-2024 9. PARTIDA N°: 2024-21100000-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Segun numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11	12	13	14	15	16																																																						
REGLON Y FUENTE FINANCIERA	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q. / PRECIO TOTAL Q.																																																						
		<p>1) MANTENIMIENTO DE RED DE MICROONDA DIGITAL PARA ETCEE-INDE</p> <p>La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó la invitación a Cotizar número ETCE/B05-2024-1000, denominada "MANTENIMIENTO DE RED DE MICROONDA DIGITAL PARA ETCEE-INDE", mediante Acta Administrativa número 030-2024, de fecha 25/03/2024, a la entidad INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y PROYECTOS GLOBALES, SOCIEDAD ANONIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION:</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a realizar el servicio de "MANTENIMIENTO DE RED DE MICROONDA DIGITAL PARA ETCEE-INDE", según las disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capítulo II de la invitación a Cotizar número ETCE/B05-2024-1000 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Región Único: Mantenimiento de red de microonda digital</p> <p style="text-align: right;">IVA TOTAL</p> <p>3) VIGENCIA:</p> <p>Periodo comprendido de la fecha de suscripción de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL:</p> <p>Será de doce (12) meses, contados a partir del día 01 de septiembre del año 2024.</p> <p>5) LUGAR DE EJECUCION:</p> <p>El lugar de ejecución del Servicio será en:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>NOMBRE</th> <th>LUGAR DE UBICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Subestación Guatemala Sur</td><td>Km. 14.3 San José Villa Nueva</td></tr> <tr><td>2</td><td>Volcán de Agua</td><td>Sanatepequez</td></tr> <tr><td>3</td><td>Oficinas Centrales INDE</td><td>7av. 2-29 zona 9, Guatemala, ciudad</td></tr> <tr><td>4</td><td>Subestación Palín II</td><td>Cerro arena antigua hacia Escuintla</td></tr> <tr><td>5</td><td>Subestación Escuintla</td><td>Km. 21.3 carretera a Navegas Escuintla</td></tr> <tr><td>6</td><td>Subestación Guatemala Norte</td><td>1da Avenida Finca, Colonia Kennedy zona 18</td></tr> <tr><td>7</td><td>Subestación Guatemala Este</td><td>Km. 18.3 carretera al Salvador finca San Vicente Santa Catalina Pinula</td></tr> <tr><td>8</td><td>Cerro Panashquin</td><td>Cima del cerro Panashquin en Quetzaltenango</td></tr> <tr><td>9</td><td>Cerro Siete Orejas</td><td>Cima del cerro Siete Orejas en Quetzaltenango</td></tr> <tr><td>10</td><td>Subestación Brillantes</td><td>Finca los Britanias Km 179 Santa Cruz Mutiul</td></tr> <tr><td>11</td><td>Oficinas ETCEE Quetzaltenango</td><td>Quetzaltenango</td></tr> <tr><td>12</td><td>Subestación La Esperanza</td><td>Quetzaltenango</td></tr> <tr><td>13</td><td>Cerro Soledad Grande</td><td>Cima del cerro Soledad Grande en Jalapa</td></tr> <tr><td>14</td><td>Cerro La Mamulera</td><td>Cima del cerro La Mamulera en Zacapa</td></tr> <tr><td>15</td><td>Subestación Panajuyá</td><td>Km. 135, Ruta al atlántico, Aldea Rio Honda, Zacapa</td></tr> <tr><td>16</td><td>Subestación Aguacapa</td><td>Km. 185, Ruta a Taxisco, Aldea la Unión, Municipio de Guanagazapa, Escuintla</td></tr> <tr><td>17</td><td>Subestación Jurún Marinela</td><td>Aldea Agua Blanca, interior de la Finca El Sate, Escuintla</td></tr> </tbody> </table>	No.	NOMBRE	LUGAR DE UBICACION	1	Subestación Guatemala Sur	Km. 14.3 San José Villa Nueva	2	Volcán de Agua	Sanatepequez	3	Oficinas Centrales INDE	7av. 2-29 zona 9, Guatemala, ciudad	4	Subestación Palín II	Cerro arena antigua hacia Escuintla	5	Subestación Escuintla	Km. 21.3 carretera a Navegas Escuintla	6	Subestación Guatemala Norte	1da Avenida Finca, Colonia Kennedy zona 18	7	Subestación Guatemala Este	Km. 18.3 carretera al Salvador finca San Vicente Santa Catalina Pinula	8	Cerro Panashquin	Cima del cerro Panashquin en Quetzaltenango	9	Cerro Siete Orejas	Cima del cerro Siete Orejas en Quetzaltenango	10	Subestación Brillantes	Finca los Britanias Km 179 Santa Cruz Mutiul	11	Oficinas ETCEE Quetzaltenango	Quetzaltenango	12	Subestación La Esperanza	Quetzaltenango	13	Cerro Soledad Grande	Cima del cerro Soledad Grande en Jalapa	14	Cerro La Mamulera	Cima del cerro La Mamulera en Zacapa	15	Subestación Panajuyá	Km. 135, Ruta al atlántico, Aldea Rio Honda, Zacapa	16	Subestación Aguacapa	Km. 185, Ruta a Taxisco, Aldea la Unión, Municipio de Guanagazapa, Escuintla	17	Subestación Jurún Marinela	Aldea Agua Blanca, interior de la Finca El Sate, Escuintla	12	SER	Q42,767,8075 / Q513,214.29 / Q61,585.71 / Q574,800.00
No.	NOMBRE	LUGAR DE UBICACION																																																									
1	Subestación Guatemala Sur	Km. 14.3 San José Villa Nueva																																																									
2	Volcán de Agua	Sanatepequez																																																									
3	Oficinas Centrales INDE	7av. 2-29 zona 9, Guatemala, ciudad																																																									
4	Subestación Palín II	Cerro arena antigua hacia Escuintla																																																									
5	Subestación Escuintla	Km. 21.3 carretera a Navegas Escuintla																																																									
6	Subestación Guatemala Norte	1da Avenida Finca, Colonia Kennedy zona 18																																																									
7	Subestación Guatemala Este	Km. 18.3 carretera al Salvador finca San Vicente Santa Catalina Pinula																																																									
8	Cerro Panashquin	Cima del cerro Panashquin en Quetzaltenango																																																									
9	Cerro Siete Orejas	Cima del cerro Siete Orejas en Quetzaltenango																																																									
10	Subestación Brillantes	Finca los Britanias Km 179 Santa Cruz Mutiul																																																									
11	Oficinas ETCEE Quetzaltenango	Quetzaltenango																																																									
12	Subestación La Esperanza	Quetzaltenango																																																									
13	Cerro Soledad Grande	Cima del cerro Soledad Grande en Jalapa																																																									
14	Cerro La Mamulera	Cima del cerro La Mamulera en Zacapa																																																									
15	Subestación Panajuyá	Km. 135, Ruta al atlántico, Aldea Rio Honda, Zacapa																																																									
16	Subestación Aguacapa	Km. 185, Ruta a Taxisco, Aldea la Unión, Municipio de Guanagazapa, Escuintla																																																									
17	Subestación Jurún Marinela	Aldea Agua Blanca, interior de la Finca El Sate, Escuintla																																																									

Elaborada Por: Isabely 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO N°: ETCEE-1033-2024

19. FORMULADA POR: Nombre: Jimmy Steve Garcia Reyes FIRMA: _____ FECHA: _____

20. AUTORIZADA POR: Nombre: Ing. Daniel Ernesto Zapata Garcia / Gerente Interino ETCEE FIRMA: _____ FECHA: _____

21. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Nombre: Eduardo Moises Cha Gonzalez FIRMA: _____ FECHA: _____

22. TESORERIA: CHEQUE N°: _____

23. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____

24. REGISTRO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ FECHA: _____

25. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTA: FIRMA: _____ FECHA: _____

26. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ FECHA: _____

27. TESORERIA: CHEQUE N°: _____

28. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 747-20-0

Area Normativa 5710-05000-1011

1. LUGAR Y FECHA: QUATEMALA, 18 DE ABRIL DE 2024

2. IDENTIFICACION DE EMPRESA: ETCEE-2024-1008 3. TIPO DE CONTRATACION: SISTEMA CENTRAL 4. CODIGO: 1000000001

4. LA TESORERIA DEL INE PASARÁ A: INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y PROYECTOS GLOBALES, SOCIEDAD ANONIMA 5. CODIGO: 1000001058

5. LA CANTIDAD DE: Q574,800.00 CUMIENTOO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUETZALES CON 00/100

7. BODAS: 8. CONTRATACION: ETCEE-1033-2024 9. PARTIDA: 2024-21100000-102-12-00-003-004-000-1011-105-51

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Segun submateria A) y B) de la presente Orden de Compra y Pago MATRIZ

12	13	14	15	16	17
UNIDAD Y CANTIDAD FINANCIERA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
6) PRECIO					
IVA INCLUIDO					
Regimen:	Descripción	Cantidad	Unidad Medida	Precio Mensual (Q.)	Precio Total (Q.)
Único	Mantenimiento de Red de Misiónada Digital	12	Q	47,900.00	574,800.00
				TOTAL	Q. 574,800.00
7) FORMA DE PAGO:					
Los pagos se efectuarán en forma mensual por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor del servicio mensual, contra entrega a entera satisfacción del INDE.					
En caso el Contratista no cumpla en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 65 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Ejecuciones del INDE.					
7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO					
<ul style="list-style-type: none"> Factura electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 24554-4, dirección: 7a Avenida 3-20 zona 9, Guatemala), indicando el régimen aplicable al Impuesto Sobre la Renta. Fotocopia del Acta de Recepción Parcial emitida por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, a excepción del último pago la cual debe de ser Acta de Recepción Final. Certificación Original del acta de Recepción Parcial emitida por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, a excepción del último pago la cual debe de ser Acta de Recepción Final. Fotocopia del seguro de Caución de Cumplimiento, y aceptación del mismo. Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Civil Contractual y aceptación del mismo. Fotocopia del Seguro de Caución de Saldo Deudores y aceptación del mismo, que únicamente aplica para el pago final. Fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. 					
8) IMPUESTOS:					
LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO-IVA, EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.					
9) PARTIDA PRESUPUESTARIA:					
Sistema Central: 2024-21100000-102-12-00-003-004-000-1011-105-51					
O la que se designe para fines de ejercicio posteriores.					
10) SEGUROS DE CAUCION:					
El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.					
10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO:					
El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuarenta (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso este se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contenidas en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Voto Bueno del Administrador de Contratos, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designa. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.					

Elaborado Por: mély

ETCEE-1033-2024

18. FORMALIZACION POR: **Jenny Steve García Reyes**

19. AUTORIZADA POR: **Ing. Daniel Ernesto Zapata García / Gerente Interno ETCEE**

20. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: **Eduardo Moises Ola Gonzalez**

21. RECEPCION DEL PROVEEDOR: **24/04/2024**

22. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

23. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

24. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

25. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

26. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

27. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

28. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

29. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

30. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

31. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

32. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

33. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

34. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

35. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

36. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

37. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

38. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

39. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

40. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

41. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

42. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

43. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

44. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

45. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

46. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

47. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

48. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

49. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

50. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

51. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

52. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

53. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

54. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

55. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

56. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

57. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

58. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

59. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

60. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

61. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

62. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

63. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

64. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

65. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

66. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

67. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

68. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

69. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

70. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

71. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

72. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

73. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

74. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

75. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

76. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

77. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

78. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

79. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

80. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

81. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

82. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

83. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

84. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

85. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

86. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

87. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

88. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

89. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

90. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

91. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

92. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

93. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

94. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

95. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

96. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

97. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

98. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

99. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**

100. RECEPCION CONFORME LA CANTIDAD DE: **24/04/2024**





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 74138-A

Forma Electrónica: 0110-00023-1014

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 18 DE ABRIL DE 2024

2. REPRESENTANTE DE COMPRA No: ETCEE/005-2024-1009 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL 4. MONEDA: 1000000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PROGRAMAR: INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y PROYECTOS GLOBALES, SOCIEDAD ANÓNIMA 5. MONEDA: 1000001000

3. LA CANTIDAD DE: Q574,800.00 6. DESCRIPCIÓN: QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES CON 00/100

7. TICKET No: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1033-2024 9. PARTES No: _____ 10. NIT DE PROVEEDOR: 3614003-1

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz 11. NIT DE PROVEEDOR: 2024-211000001-102-12-00-000-000-000-1011

11	12	13	14	15	16	17
REVISIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>10.2) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL:</p> <p>EL CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de Diez Mil Quetzales (Q10,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieran surgir debido al mal uso de cualquier aparato, equipo, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y debe indemnizar al INDE por cualquier costo de daños o que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Este seguro debe estar vigente durante el plazo que dura la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento.</p> <p>10.3) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES:</p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por noventa y cinco (95) días calendario a partir de la fecha del Acta de Recepción Final. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>11) SANCIONES:</p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Servicio Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 000) por mil del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se dio el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago.</p> <p>b) Serán inhabilitados por la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque el INDE y sus empresas sin perjuicio de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 86 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Incumplan con el cumplimiento y condiciones de la OFERTA. * No acepten la Orden de Compra y Pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO. * Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. <p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>Señaladas en el numeral 21 del Capítulo I de la invitación a Cotizar número ETCEE/005-2024-1009.</p> <p>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p>				

Elaborado Por: Itziar 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1033-2024

<p>19. FORMULARIO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Jimmy Steve García Reyes</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. RECEPCIONADO CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. ACORDADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Ing. Daniel Ernesto Espata García / Gerente</u> <u>ETCEE</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. RECEPCIONADO SECCION CONTROL PRESUPUESTA</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Eduardo Moses Ola Gonzalez</u></p> <p>DIRECCION: <u>Bv 3-46 A.S.B. D. Cristóbal 2.8 México</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>24/04/2024</u></p>	<p>23. RECEPCION DIVISION DE CONTRALORIA</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>INTELPROYECT Ingeniería de Telecomunicaciones y Proyectos Globales, S.A.</p>	<p>25. TERCERA:</p> <p>CHEQUE No: <u>5</u></p>
	<p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI COMFORME LA CANTIDAD DE Q. _____</p> <p>LUGAR Y FECHA: _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 141-23-A

Area funcional: 0115-03033-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 18 DE ABRIL DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCE/005-2024-1009 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL 120200001

4. LA TESORERA DEL INDE PAGARA A: INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y PROYECTOS GLOBALES, SOCIEDAD ANONIMA 1000001059

(Nombre e Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q574.800.00 QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DICHOCIENTOS QUETZALES CON 00/100

(Cantidad en Letras)

7. CODA No.: 8. CONTRATO No.: ETCEE-1033-2024 9. PARTIDA No.: 2024-2110000-100-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Segun numeralas 41 y 51 de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

9. NIT DE PROVEEDOR: 3614003-1

11	12	13	14	15	16	17
REVISION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <p>a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA.</p> <p>b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente.</p> <p>d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas.</p> <p>e) Por mutuo acuerdo.</p> <p>15) RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO:</p> <p>15.1 RECEPCION:</p> <p>Segun lo indicado en el numeral 16.2 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCE/005-2024-1009</p> <p>15.2 LIQUIDACION:</p> <p>El Acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor de treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO:</p> <p>El Contratista señala la 18 Avenida 5-86 A, Manzana N lote 20, sector 9-7, Veta Al Vete, San Cristóbal zona 8, Mixco, Guatemala, Teléfono: 2252-5212, o-mail: info@intelproject.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se hará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Cuam Veintinueve, Zona Nueve (Tav. 3-29, zona 9, Nivel Menor Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INCE elija.</p> <p>17) APROBACION:</p> <p>La presente negociación fue aprobada por el Gerente Interno de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-961-2024 de fecha 03 de abril de 2024.</p> <p>NOTA:</p> <p>La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que correspondiere conforme al mismo. La Invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p style="text-align: center;">-ULTIMA LINEA-</p>				

Elaborada Por: rnahay Hoja 4/8

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **ETCEE-1033-2024**

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Jimmy Steve Garcia Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	20. REGISTRO SECCION CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Daniel Enrique Zapata Garcia / Gerente Interno ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ FECHA: _____
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Eduardo Moises Oja Gonzalez</u> DIRECCION: <u>18 av 3-86 A 8-75, Mixco, Guatemala</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>24/04/2024</u>	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ FECHA: _____
	25. TESORERIA: CHEQUE No. _____
	26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741.00A

Web Nacional: 2007-083206-2027

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 22 DE ABRIL DE 2024

2. REPRESENTANTE DE COMPRA: ETCEE007-2024-1024 3. UNIDAD ADMINISTRATIVA: SISTEMA ORIENTAL 4. LA DESCRIPCIÓN DEL ACTO ECONÓMICO: CEICA, SOCIEDAD ANÓNIMA 5. MONEDA Y VALOR: Q143,119.20 6. CANTIDAD DE: Q143,119.20 7. UNIDAD DE MEDIDA: CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DISCIPRIEVE QUETZALES CON 20/100 8. NÚMERO DE CONTRATO: ETCEE-1034-2024 9. NÚMERO DE PROVEEDOR: 412231-3 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según números 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11	12	13	14	15	16	17																					
UNIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD G.	PRECIO TOTAL G.																					
		<p>1) SUMINISTRO DE EQUIPO PARA PUESTAS A TIERRA DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE</p> <p>La Junta de Inversión a Cotizar Permanente del INDE adjudicó la invitación a cotizar número ETCEE007-2024-1024 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA PUESTAS A TIERRA DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE" mediante Acta Administrativa número 043-2024, de fecha 10/04/2024 a la entidad CEICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará al CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION: EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA PUESTAS A TIERRA DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE", según las disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capítulo II de la invitación a Cotizar número ETCEE007-2024-1024 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Renglón Único: Equipo para puestas a tierra</p>	5	UN	Q28,557.00	Q127,785.00																					
		IVA TOTAL				Q15,334.20																					
						Q143,119.20																					
		<p>3) VIGENCIA: Periodo comprendido de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL: Será de cuatro (04) meses contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5) LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega del suministro será en:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Bodega</th> <th>Dirección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CHICUMULA</td> <td>Bodega Regional de INDE, denominada F19, Zona Avenida Final zona 2, Chiquimula, Chiquimula, frente al Organismo Judicial</td> </tr> </tbody> </table> <p>6) PRECIO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Renglón</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Precio unitario (Q)</th> <th>Precio Total (Q)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Único</td> <td>Equipo para puestas a Tierra</td> <td>5</td> <td>Q28,523.54</td> <td>Q143,119.20</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL</td> <td>Q143,119.20</td> </tr> </tbody> </table> <p>7) FORMA DE PAGO: El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor del suministro, contra entrega a entera satisfacción del INDE.</p> <p>En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 25 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO</p> <ul style="list-style-type: none"> * Factura electrónica en línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4 dirección: T4 Avenida 2-29 zona 9, Guatemala), indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. * Fotocopia del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificación Original del acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Fotocopia del Seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del Seguro de Conservación de Calidad y de Funcionamiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del Seguro de Caución de Salidas Deseadas y aceptación del mismo. * Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificado de garantía emitido a nombre del INDE. * Constancia original de ingreso a almacén e inventario. * Tres fotografías a color para validar información del equipo (marca, modelo, número de serie, color). 	Bodega	Dirección	CHICUMULA	Bodega Regional de INDE, denominada F19, Zona Avenida Final zona 2, Chiquimula, Chiquimula, frente al Organismo Judicial	Renglón	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO		Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)	Único	Equipo para puestas a Tierra	5	Q28,523.54	Q143,119.20	TOTAL				Q143,119.20				
Bodega	Dirección																										
CHICUMULA	Bodega Regional de INDE, denominada F19, Zona Avenida Final zona 2, Chiquimula, Chiquimula, frente al Organismo Judicial																										
Renglón	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO																								
			Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)																							
Único	Equipo para puestas a Tierra	5	Q28,523.54	Q143,119.20																							
TOTAL				Q143,119.20																							

Elaborado Por: Kristiane Orden de Compra y Pago No: ETCEE-1034-2024

18. AUTORIZACIÓN POR: Jenny Steve García Reyes

19. AUTORIZACIÓN POR: Ino. Daniel Ernesto Zapata García / Gerente Interino ETCEE

20. APROBACIÓN DEL PROVEEDOR: Alfonso Calderón Portocarrero

21. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

22. TESORERÍA

23. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

24. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

27. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

28. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

29. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

30. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

31. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

32. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

33. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

34. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

35. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

36. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

37. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

38. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

39. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

40. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

41. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

42. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

43. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

44. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

45. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

46. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

47. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

48. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

49. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

50. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

51. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

52. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

53. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

54. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

55. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

56. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

57. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

58. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

59. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

60. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

61. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

62. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

63. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

64. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

65. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

66. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

67. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

68. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

69. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

70. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

71. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

72. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

73. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

74. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

75. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

76. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

77. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

78. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

79. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

80. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

81. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

82. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

83. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

84. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

85. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

86. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

87. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

88. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

89. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

90. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

91. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

92. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

93. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

94. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

95. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

96. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

97. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

98. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

99. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

100. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 347.36-A

Area Nacional 2014-000006-001

1. LUGAR Y FECHA: QUINTANA, 20 DE ABRIL DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA: ETCEE07-2024-1024

3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL

4. LA TESORERA DEL INDE PAGARA A: CEICA, SOCIEDAD ANONIMA

5. LA CANTIDAD DE: Q143,119.20 CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE QUETZALES CON 20/100

6. NIT DE PROVEEDOR: 412231-3

7. CODIGO N.º: 8. CONTRATO N.º: ETCEE-1034-2024

9. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. REGION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD G.	17. PRECIO TOTAL G.
		<p>8) IMPUESTOS: LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA: Sistema Oriental: 2024-21100095-102-12-00-005-004-000-2021-329-31 O la que se designe para este o ejercicios posteriores.</p> <p>10) SEGUROS DE CAUCION: El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza suscrita a favor del Instituto Nacional de Electrificación (INDE) por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar: que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO: El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caucción de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la contratación y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso éste se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contraídas en esta negociación, el Seguro de Caucción de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Voto Bueno del Administrador del Contrato, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designe. En la póliza del Seguro de Caucción de Cumplimiento debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>10.2) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE CALIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO: Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, este responderá por la calidad y funcionamiento del "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA PUESTAS A TIERRA DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE", mediante un Seguro de Caucción por el cinco por ciento (5%) del valor total de la Contratación y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparezcan en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caucción dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caucción de Cumplimiento. Este seguro de caucción sustituirá el Seguro de Caucción de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción del Suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción final del "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA PUESTAS A TIERRA DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE". En la Póliza del seguro de Caucción de Conservación de Calidad y de Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

Elaborada Por: Incestelesta

Página 2/4

ORDEN DE COMPRA Y PAGO N.º ETCEE-1034-2024

18. FORMULADA POR: NOMBRE: Jeremy Steve Garcia Reyes FIRMA: _____ FECHA: _____

19. AUTORIZACION POR: NOMBRE: Ing. Daniel Ernesto Zapata Garcia / Gerente Interino ETCEE FIRMA: _____ FECHA: _____

20. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: Aracely Calderon Pineda DIRECCION: MAJ 7-12-141 B19 FIRMA: _____ FECHA: 30-4-2024

21. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

22. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

23. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

24. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

27. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

28. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

29. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

30. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

31. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

32. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

33. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

34. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

35. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

36. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

37. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

38. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

39. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

40. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

41. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

42. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

43. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

44. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

45. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

46. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

47. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

48. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

49. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

50. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

51. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

52. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

53. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

54. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

55. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

56. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

57. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

58. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

59. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

60. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

61. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

62. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

63. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

64. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

65. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

66. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

67. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

68. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

69. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

70. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

71. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

72. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

73. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

74. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

75. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

76. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

77. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

78. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

79. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

80. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

81. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

82. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

83. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

84. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

85. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

86. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

87. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

88. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

89. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

90. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

91. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

92. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

93. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

94. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

95. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

96. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

97. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

98. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

99. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

100. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741-034

Area funcional: 2301-00004-001

1. LUGAR Y FECHA: QUATEMALA, 23 DE ABRIL DE 2024

2. REFERENTE DE COMPRA No: ETCEE/07-2024-1024 y UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 1201000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: CEICA, SOCIEDAD ANONIMA 1000000002

5. LA CANTIDAD DE: Q143.118,25 CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE QUETZALES CON 28/100

7. CODIGO No: _____ E. CONTRATO No: ETCEE-1034-2024 8. NIT DE PROVEEDOR: 412211-0

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. 9. PARTIDA No: 2024-21100001-102-12-00-000-004-000-3121

11	12	13	14	15	16	17
REGLÓN Y FUENTE DE FINANCIO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD G	PRECIO TOTAL G
		<p>10.4) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar según de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Poliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>11) SANCIONES: a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Suministro Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 000) por mil del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación, en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se deca el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e imputada por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago. b) Serán inhabilitados por la GERENCIA GENERAL, por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque el INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y al reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que: * Incumplan con el cumplimiento y condiciones de la OFERTA presentada. * No acepten la Orden de Compra y pago Matriz. * Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.</p> <p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEE/07-2024-1024.</p> <p>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas. b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente. c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA. d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en los literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>15) RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO:</p> <p>15.1) RECEPCION: Según lo indicado en el numeral 16.2 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEE/07-2024-1024.</p>				

Elaborada Por: Administración Hoja 2/4

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1034-2024

10. FORMALIZADA POR: NOMBRE: <u>Jenny Steve Garcia Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	11. RECEPCION DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____
12. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Daniel Ernesto Zapata Garcia / Gerente Interno ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	13. RECEPCION DE CONTROL PRESUPUESTAL: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____
14. ACERTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Alejandro Calderin Bortega</u> DIRECCION: <u>14 Av. 7-17, Zona 14, Bodega 19</u> FIRMA: <u>Rubén Pineda</u> FECHA: <u>30-4-2024</u>	15. RECEPCION DE CONTABILIDAD: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____
 <u>14 A. Avenida 7-12, Zona 14, Bodega 19</u> <u>PBX: 2378-8383 - www.ceica.com</u>	16. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Opcional): RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE G.: _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741-29-A

Area Intelectual: 2001-00000-2001

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 22 DE ABRIL DE 2024

2. REPRESENTANTE DE COMPRA No.: ETCEMB7-2024-1024 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 4. CANTIDAD DE COMPRA: 1203000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: CEICA, SOCIEDAD ANÓNIMA 5. MONEDA: QUETZALES 6. CANTIDAD DE COMPRA: 1900000066

7. MONEDA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1034-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100000-102-12-00 000 004-000-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numeración 4) e 1) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. 11. NIT DE PROVEEDOR: 412231-3

11	12	13	14	15	16	17
RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>15.2) LIQUIDACION: El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el supervisor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ como el jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuese procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO: El Contratista señala la 14 Avenida 7-12 Zona 14, Bodega 19, 01014 Guatemala, Guatemala, Teléfono: 2378-8383, celular: 5104-9661, e-mail: a.calderin@ceica.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guán Veintinueve, Zona Nueve (7av. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>17) APROBACION: La presente negociación fue aprobada por el Gerente Interino de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-072-2024 de fecha 11 de Abril de 2024.</p> <p>NOTA: La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La Invitación a Colocar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p style="text-align: center;">-ULTIMA LINEA-</p>				

Elaborada Por: keastañeda Orden de Compra y Pago No.: ETCEE-1034-2024

18. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Jemmy Steve Garcia Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	20. REVISO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Daniel Ernesto Zapata Garcia / Gerente Interino ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ FECHA: _____
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Alejandro Calderin Pariza</u> DIRECCION: <u>14 Av. 7-12 z. 14 Bld. Ceica</u> FIRMA: <u>Daniel Pariza</u> FECHA: <u>22-4-2024</u>	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ FECHA: _____
25. TESORERIA: CHEQUE No. _____ Q. _____	26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: (del proveedor) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: NOMBRE: FIRMA:



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741.39-A

Área Subsector: 2001-03300-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 22 DE ABRIL DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCE/B07-2024-1020 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 1003000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: CEICA, SOCIEDAD ANÓNIMA 1000000065
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q152,707.52 CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETE QUETZALES CON 52/100
(Cantidad en Letras)

7. BÚGDA No: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1035-2024 9. PARTIDA No: 2024-21100000-103-12-00-000-004-000-2021 6. NIT DE PROVEEDOR: 412231-3

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11 RANGLÓN Y PUNTO DE FINANCTO	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD Q.	17 PRECIO TOTAL Q.																					
		<p>1) SUMINISTRO DE GABINETES DE CONTROL PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE</p> <p>La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE adjudicó la Invitación a Cotizar número ETCE/B07-2024-1020, denominada "SUMINISTRO DE GABINETES DE CONTROL PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE", mediante Acta Administrativa número 042-2024, de fecha 10/04/2024, a la entidad CEICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION: EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "SUMINISTRO DE GABINETES DE CONTROL PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE", según las disposiciones, alcances, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capítulo II de la invitación a Cotizar número ETCE/B07-2024-1020 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Ranglón Único: Gabinete (rack) de piso</p> <p>IVA TOTAL</p> <p>3) VIGENCIA: Período comprendido de la fecha de suscripción de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL: Será de diez (10) meses contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5) LUGAR DE ENTREGA: El lugar de la entrega del suministro será en:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Bodega</th> <th>Dirección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ORIENTAL</td> <td>Bodega Regional de INDE (denominada FR); 5ava. Avenida Final, zona 2, Chiquimula, Chiquimula, frente al Organismo Judicial.</td> </tr> </tbody> </table> <p>6) PRECIO:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Ranglón</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Precio Unitario (Q.)</th> <th>Precio Total (Q.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orco</td> <td>Gabinete (rack) de piso</td> <td>7</td> <td>Q. 21,815.36</td> <td>Q. 152,707.52</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>Q.</td> <td>152,707.52</td> </tr> </tbody> </table>	Bodega	Dirección	ORIENTAL	Bodega Regional de INDE (denominada FR); 5ava. Avenida Final, zona 2, Chiquimula, Chiquimula, frente al Organismo Judicial.	Ranglón	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO		Precio Unitario (Q.)	Precio Total (Q.)	Orco	Gabinete (rack) de piso	7	Q. 21,815.36	Q. 152,707.52	TOTAL			Q.	152,707.52	7	UN	Q19,478.00	Q136,346.00 Q10,361.52 Q152,707.52
Bodega	Dirección																										
ORIENTAL	Bodega Regional de INDE (denominada FR); 5ava. Avenida Final, zona 2, Chiquimula, Chiquimula, frente al Organismo Judicial.																										
Ranglón	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO																								
			Precio Unitario (Q.)	Precio Total (Q.)																							
Orco	Gabinete (rack) de piso	7	Q. 21,815.36	Q. 152,707.52																							
TOTAL			Q.	152,707.52																							

Elaborada Por: rishay Hoja 1/1

Orden de Compra y Pago No: ETCEE-1035-2024

19. FIRMADA POR: Jemmy Steve Garcia Reyes (Firma y Fecha)

20. REVISADO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: _____ (Firma y Fecha)

21. AUTORIZADA POR: Ing. Daniel Ernesto Zapata Garcia / Gerente Interno ETCEE (Firma y Fecha)

22. REGISTRADO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL: _____ (Firma y Fecha)

23. REGISTRADO DIVISION DE CONTABILIDAD: _____ (Firma y Fecha)

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Alejandro Calderon Puntaza (Firma y Fecha)

25. TESORERÍA: CEICA (Firma y Fecha)

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: _____ (Firma y Fecha)

DIRECCION: 14 Av. 7-12, Zona 14, B19

FIRMA: [Firma]

FECHA: 30-4-2024

CEICA: 14 Avenida 7-12, Zona 14, Bodega 19, PBX: 2378-8383 - www.ceica.com



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. T41 28-A

Area Comercial 2024-05206-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 22 DE ABRIL DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. ETCEE/087-2024-1030 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: CEICA, SOCIEDAD ANÓNIMA 121020001

5. LA CANTIDAD DE: Q122.767.82 CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE QUETZALES CON 52/100 (Nombre o Razón Social) 102000008

6. CONTRATO No. ETCEE-1035-2024 7. NIT DE PROVEEDOR: 412221-3

8. PLAZO Y LÍMITE DE ENTREGA: Según numerarios A) y B) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. 2024-21103000-102-12-00-000-004-000-2021-209-31

1	2	3	4	5	6	7
REGIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD S.	PRECIO TOTAL S.
		<p>7) FORMA DE PAGO: El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor del suministro, contra entrega a entera satisfacción del INDE.</p> <p>En caso el Contratista incurra en retraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 85 del Reglamento de Compra, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO * Factura electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT, 245540-4, Dirección: 7a Avenida 2-29 zona 9, Guatemala), indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. * Fotocopia del Acta de Recepción Final emitida por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. * Certificación Original del acta de Recepción Final emitida por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. * Fotocopia del seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del Seguro de Caución de Salidas de Fábrica y aceptación del mismo. * Fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificado de garantía emitido a nombre del INDE. * Constancia original de ingreso a situación a inventario. * Tres fotografías a color para validar la información del equipo (marca, modelo, número de serie, color).</p> <p>8) IMPUESTOS: LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA: Sistema Oriental: 2024-21103000-102-12-00-000-004-000-2021-209-31 O la que se designe para este o ejercicios posteriores.</p> <p>10) SEGUROS DE CAUCION: El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contrato de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contrato, será el único responsable de emitir y sellar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO: El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso este se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contractuales en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador de Contrato, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

Elaborada Por: tabep

ETCEE-1035-2024

18. FORMULADA POR: Jenny Steve Garcia Reyes

19. FECHA: _____

20. FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR: Ing. Daniel Ernesto Zapata Garcia / Gerente Interno ETCEE

22. FECHA: _____

23. FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Alejandro Calderon Ponce

25. FECHA: 14/04/2024

26. FECHA: 30-4-2024

27. DIRECCION: 14 Avenida 7-12, Zona 14, Bodega 1

28. TEL: PBX: 2378-8383 - www.ceica.co

29. DEPARTAMENTO: CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA

30. SECCION: COMPRAS

31. MINISTERIO: SECCION ECONOMIA PRESUPUESTAL

32. MINISTERIO: OFICINA DE CONTABILIDAD

33. DIRECCION: _____

34. DE RECEPCION DEL PROVEEDOR: _____

35. PRESE CONFORME LA CANTIDAD DE S: _____

36. LUGAR Y FECHA: _____

37. NOMBRE: _____

38. FIRMA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-



Forma No. 741-20-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

Area funcional: 2001-000006-0011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 20 DE ABRIL DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE07-2024-1020 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 120900001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: CEICA, SOCIEDAD ANÓNIMA 100500008
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q152,707.50 CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SESENTOS SIETE QUETZALES CON 42/100
(Cantidad en Letras)

6. CONTRATO No: ETCEE-1035-2024 8. PARTIDA No: 2024-21100000-100-1F-00-000-004-000-2021

9. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
DESCRIPCIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q	PRECIO TOTAL Q
<p>10.2) SEGURO DE CAUCIÓN DE CONSERVACIÓN DE CALIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO: ✓ Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz, este responderá por la calidad y funcionamiento del "SUMINISTRO DE GABINETES DE CONTROL PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE" mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la Contratación y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y desperfectos que le sean imputables y que aparezcan en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del Suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del Suministro. En la Póliza del Seguro de Conservación de Calidad y de Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>10.3) SEGURO DE CAUCIÓN DE SALDOS DEUDORES: ✓ Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de INDE o de terceras en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por sesenta y cinco (65) días salientando a partir de la fecha del Acta de Recepción Final. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>11) SANCIONES: a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Suministro Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno por ciento (1.000) por mil del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se tiene el retraso, el porcentaje de la sanción acumulado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e imputada por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago. b) Serán inhabilitados por la GERENCIA GENERAL, por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque al INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que corresponden y el resarcimiento de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que: * Incumplan con el statement y condiciones de la OFERTA. * No acepten la Orden de Compra y pago Matriz dentro del plazo establecido en el RECLAMISTO. * Incumplan con la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.</p> <p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la invitación a Cotizar número ETCEE07-2024-1020.</p> <p>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA: a) Requiere ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas. b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente. c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA. d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p>						

Elaborada Por: rahay 11. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1035-2024

18. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jimmy Steve García Reyes
FIRMA: _____
FECHA: _____

19. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Daniel Ernesto Zapata García / Gerente Interino ETCEE
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Alejandro Gilberth Portillo
DIRECCIÓN: 14A Av. 7-12, Edif. B19
FIRMA: _____
FECHA: 30-4-2024

21. REGISTRO CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL
23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
24. TESORERIA
25. RECEPCION DEL PROVEEDOR
26. PRECIO CONFORME LA CANTIDAD DE Q:
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

Stamp: JEFATURA SECCION DE COMPRAS
Stamp: GERENTE
Stamp: CEICA
Stamp: 14 Avenida 7-12, Edif. B19, Bodega 19, PBX: 2378-8383 - www.ceica.com



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 041 20-A

Area facturar: 3001-050206-1019

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 22 DE ABRIL DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEB07-2024-1020 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CEICA, SOCIEDAD ANONIMA 5. LA CANTIDAD DE: Q152.707.52 CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE QUETZALES CON 52/100 (Cantidad en Letras)

7. SICCA No: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1035-2024 9. PARTIDA No: _____ 5. INT DE PROVEEDOR: 412231-2

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz 11. NÚMERO DE INVITACIÓN A COTIZAR: 2024-21100089-102-12-00-000-004-000-2021

11	12	13	14	15	16	17
REGIMEN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ: Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <p>a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo.</p> <p>15) RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO:</p> <p>15.1 RECEPCIÓN: Según lo indicado en el numeral 10.2 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCE/B07-2024-1020.</p> <p>15.2 LIQUIDACIÓN: El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor de treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuera procedente, las partes deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO: El Contratista señala la 14 Avenida 7-12 zona 14/ Bodega 19, 01014 Guatemala, Guatemala, teléfono: 2376-8383, Celular: 51049061; e-mail: a.calderon@ceica.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guion Veintinueve, Zona Nueve (7av. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>17) APROBACION: La presente negociación fue aprobada por el Gerente Interino de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-563-071-2024 de fecha 11 de abril de 2024.</p> <p>NOTA: La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La Invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p>				

Elaborada Por: rtahay Hoja 4/4

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1035-2024

19. FORMULADA POR: Jemmy Steve García Reyes (S/N)

20. REGISTRO SECCION CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: _____ (S/N)

21. AUTORIZADA POR: Ing. Dupiel Ernesto Zapata García / Gerente Interino ETCEE (S/N)

22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL: _____ (S/N)

23. ACERTACION DEL PROVEEDOR: Alejandro Calderon Zapata (S/N)

24. TESORERIA: C

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR: _____ (S/N)

26. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.: _____

27. LUGAR Y FECHA: _____

28. NOMBRE: _____

29. FIRMA: _____



DIRECCION: 14 Av. 7-12 z.14

FIRMA: [Handwritten Signature]

FECHA: 30-4-2024

Ceica
 14 Avenida Zona 14, Bodega 19
 PBX: 2-3310 - www.ceica.com



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-



Forma: No 741 39-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA CHIQUMULA, 31 DE ENERO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. ETCE/1203000001-2024-2013 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: TANYA YADIRA ALONZO SALINAS 1000004531
(Nombre o Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: (Q. 27.600.00) VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 38872180

7. SICOA No. _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-102-12-00-000-004-000-1011-151-031

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: INMEDIATO POPTUN, PETEN

11 REGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CODIGO	13 DESCRIPCION	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD Q.	17 PRECIO TOTAL Q.
151-31	100206	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE. Peten; al servicio de la cuadrilla H-15 Utilizandose para: Al servicio de la cuadrilla H-15 Vigencia: Desde el mes de febrero de 2024 al mes de enero de 2025. Plazo Contractual: Sera de (12) meses a partir del mes de febrero de 2024. Partida presupuestaria: 2024-21100080-102-12-00-000-004-000-1011-151-031 o la que se designe para este o ejercicios posteriores. Forma de Pago: Mediante Orden de Compra y Pago mensual Documentos a presentar para el tramite de pago * Factura en original a nombre de Instituto Nacional de Electrificación, indicando el regimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. * Constancia de aceptacion del servicio por mes vencido. * Fotocopia del Seguro de Cauccion de cumplimiento y aceptacion del mismo. * El monto mensual es de Q. 2.300.00. Seguro de Caucción de cumplimiento: El Contratista deberá presentar un Seguro de Caucción de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de servicio de acuerdo a la orden de compra matriz, el cual debe estar constituido por el diez por ciento(10%) del valor total de la contratación y deberá estar vigente durante el plazo contractual. Si el contratista incumpliere las obligaciones contraidas en esta negociación. El Seguro de Caucción de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del jefe de la Unidad Ejecutora.	--	SERVICIO		Q. 27.600.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-2024-2013

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: KAREN PATRICIA CABRERA JUAREZ
 FIRMA: [Firma]
 FECHA: _____

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
 NOMBRE: ING. CESAR ALBERTO ORELLANA VALIENDE
 FIRMA: [Firma]
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL:
 FIRMA: [Firma]
 FECHA: 15-02-2024

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR.
 (ver reverso)
 NOMBRE: Tanya Yadira Alonzo Salinas
 DIRECCION: Poptun, Peten.
 FIRMA: [Firma]
 FECHA: 31-01-2024

25. TESORERIA:
 CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
 (ver reverso)
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.: _____
 LUGAR Y FECHA:
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-



Forma: No. 741.39-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: CHIQUMULA, 31 DE ENERO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. ETCE/1203000001-2024-2013 3 UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL

4 LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: TANYA YADIRA ALONZO SALINAS 1000004531
(Nombre o Razon Social)

5 LA CANTIDAD DE: (Q. 27.600.00) VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS
(Cantidad en Letras)

7. SICOA No. _____ 8 CONTRATO No. _____ 9 PARTIDA No.: 2024-21100080-102-12-00-000-004-000-1011-151-031 6 NIT DE PROVEEDOR: 36872180

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: INMEDIATO POPTUN, PETEN

11 RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CODIGO	13 DESCRIPCION	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD O.	17 PRECIO TOTAL O.
		<p>NO Emitir cheque la presente se elabora para asuntos de control</p> <p>La presente se elabora con base a la solicitud de pedido ETCE/1203000001-2024-2013, cotización No. 001 de fecha 31/01/2024 de la empresa Alquileras Alonzo, Autorizada por el Ingeniero Cesar Alberto Orellana Valiente, Jefe del Sistema Oriental.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-2024-2013

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>KAREN PATRICIA CABRERA JUAREZ</u></p> <p>FIRMA: <u>[Firma]</u></p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CESAR ALBERTO ORELLANA VALIENTE</u></p> <p>FIRMA: <u>[Firma]</u></p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: <u>[Firma]</u></p> <p>FECHA: <u>11-15-02-2024</u></p>
<p>24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:</p> <p><small>(var reverso)</small></p> <p>NOMBRE: <u>Tanya Yadira Alonzo Salinas</u></p> <p>DIRECCION: <u>Poptun, Peten</u></p> <p>FIRMA: <u>[Firma]</u></p> <p>FECHA: <u>31/01/2024</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:</p> <p><small>(var reverso)</small></p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE O. _____</p> <p>LUGAR Y FECHA: _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>	<p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p>





**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA GENERAL**

ABRIL DE 2024

Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública

CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo Adjudicado	Monto Total de la Adjudicación	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u (OCYP)
1	Paola Alejandra Pivaral Cruz	Servicios Técnicos	Q120,000.00	189	Orden de Compra y Pago (Matriz) No. GG-002-2024 del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2024



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
ABRIL 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u (OCYP)
1	Roberto Alfonso del Cid Pimentel	Servicios Profesionales en derecho	Q 60,000.00	Q 20,000.00	Q 60,000.00	183	1/01/2024 30/06/2024



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
ABRIL 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
1	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL ARROYÓN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,691,292.72	N/A	Q 1,691,292.72	332	Contrato 250-2023 1/03/2023
2	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO SAN MARCOS PATUX, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,568,748.20	N/A	Q 1,568,748.20	332	Contrato 255-2023 1/03/2023
3	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDÍGENA MAYA Q'EQCHI' AGUA NEGRA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 2,927,812.12	N/A	Q 2,927,812.12	332	Contrato 259-2023 1/03/2023
4	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDÍGENA MAYA Q'EQCHI' AGUACATE, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 2,143,179.93	N/A	Q 2,143,179.93	332	Contrato 246-2023 1/03/2023
5	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NIMLAJA NARANJAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 2,364,937.63	N/A	Q 2,364,937.63	332	Contrato 256-2023 1/03/2023
6	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN A TRAVÉS DE SICOA, PARCELAMIENTO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 880,295.80	N/A	Q 880,295.80	332	GERO/034-2022 12/12/2022
7	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHIREPEC, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,004,905.57	N/A	Q 1,004,905.57	332	Contrato 245-2023 1/03/2023
8	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AGUAPAQUE, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,734,367.04	N/A	Q 1,734,367.04	332	Contrato 251-2023 1/03/2023
9	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDÍGENA MAYA Q'EQCHI' EL NARANJO, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,718,206.73	N/A	Q 1,718,206.73	332	Contrato 244-2023 1/03/2023
10	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHUPEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ	Q 2,402,726.64	N/A	Q 2,402,726.64	332	Contrato 228-2023 28/02/2023
11	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO BAJILLO MACHAQUILAITO, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,672,833.45	N/A	Q 1,672,833.45	332	Contrato 249-2023 1/03/2023
12	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO ROSA ATITLAN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 4,737,899.78	N/A	Q 4,737,899.78	332	Contrato 215-2023 9/02/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
ABRIL 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
13	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA-, CASERÍO MABILA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 850,116.59	N/A	Q 850,116.59	332	GERO/033-2022 12/12/2022
14	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO ARROLLO QUEBRADA SECA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,421,846.25	N/A	Q 1,421,846.25	332	Contrato 252-2023 1/03/2023
15	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LA LAGUNA ROSATITLÁN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,135,440.91	N/A	Q 1,135,440.91	332	Contrato 258-2023 1/03/2023
16	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO ARROLLO SAN MARTIN MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,532,895.56	N/A	Q 1,532,895.56	332	Contrato 233-2023 1/03/2023
17	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA-, COMUNIDAD INDÍGENA MAYA QEQCHI SEPIKBILCHO OCH, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 464,699.92	N/A	Q 464,699.92	332	GERO/032-2022 12/12/2022
18	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO MONTERÍA ULPAN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,162,268.31	N/A	Q 1,162,268.31	332	Contrato 254-2023 1/03/2023
19	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL PERICÓN, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 1,698,793.57	N/A	Q 1,698,793.57	332	Contrato 237-2023 1/03/2023
20	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA QOQOLA GRANDE, MUNICIPIO DE SANTA EULALIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 2,264,802.75	N/A	Q 2,264,802.75	332	Contrato 238-2023 1/03/2023
21	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA-, CASERÍO TRES CEIBAS, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 594,553.58	N/A	Q 594,553.58	332	GERO/031-2022 8/12/2022
22	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDÍGENA MAYA QEQCHI SETOK, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,682,564.77	N/A	Q 1,682,564.77	332	Contrato 261-2023 1/03/2023
23	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA ROBLARÓN, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 1,325,293.99	N/A	Q 1,325,293.99	332	Contrato 232-2023 28/02/2023
24	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA NUEVA CONCEPCIÓN EL OLVIDO, MUNICIPIO DE NENTON, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 1,517,877.91	N/A	Q 1,517,877.91	332	Contrato 231-2023 28/02/2023
25	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA ARENALES, MUNICIPIO DE LIVINGSTON, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 3,999,579.73	N/A	Q 3,999,579.73	332	Contrato 239-2023 3/03/2023
26	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SACAJ I, MUNICIPIO DE SAN ANDRES SAJCABAJA, DEPARTAMENTO DE QUICHE	Q 3,104,366.95	N/A	Q 3,104,366.95	332	Contrato 243-2023 1/03/2023
27	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHOMOP, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHE	Q 909,314.68	N/A	Q 909,314.68	332	Contrato 235-2023 1/03/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
ABRIL 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
28	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO ARROLLO EL DELEGADO, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,027,760.70	N/A	Q 1,027,760.70	332	Contrato 234-2023 1/03/2023
29	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA ROBLARCITO, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 934,405.88	N/A	Q 934,405.88	332	Contrato 229-2023 28/02/2023
30	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CHINACADENAS, MUNICIPIO DE LIVINGSTON, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 1,914,880.42	N/A	Q 1,914,880.42	332	Contrato 226-2023 28/02/2023
31	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO LA LAGUNA SECOJBOL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,008,816.41	N/A	Q 1,008,816.41	332	Contrato 266-2023 1/03/2023
32	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDIGENA MAYA QEQCHI CHAPAYAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,630,752.00	N/A	Q 1,630,752.00	332	Contrato 248-2023 1/03/2023
33	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA QUEBRADA DE AGUA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 1,315,296.54	N/A	Q 1,315,296.54	332	Contrato 230-2023 28/02/2023
34	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA EL CALVARIO, MUNICIPIO DE LIVINGSTON, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 1,419,856.52	N/A	Q 1,419,856.52	332	Contrato 227-2023 28/02/2023
35	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA-, CASERIO BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 228,240.97	N/A	Q 228,240.97	332	GERO/030-2022 8/12/2002
36	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO LOS CERRONES, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 1,888,493.93	N/A	Q 1,888,493.93	332	Contrato 236-2023 1/03/2023
37	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN FRANCISCO CANCUEN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,198,715.38	N/A	Q 1,198,715.38	332	Contrato 260-2023 1/03/2023
38	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN ANTONIO CHUNACTE, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,357,305.91	N/A	Q 1,357,305.91	332	Contrato 247-2023 1/03/2023
39	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO RAXUJA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,024,360.53	N/A	Q 1,024,360.53	332	Contrato 253-2023 1/03/2023
40	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO TRECE AGUAS, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 4,518,780.73	N/A	Q 4,518,780.73	332	Contrato 214-2023 9/02/2023
41	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SECOYAB, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 3,459,558.99	N/A	Q 3,459,558.99	332	Contrato 257-2023 1/03/2023
42	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL GIGANTE, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 1,119,716.83	N/A	Q 1,119,716.83	332	Contrato 337-2023 22/06/2023
43	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO RANCHO VIEJO, ALDEA TOJCAÍL, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 2,425,639.73	N/A	Q 2,425,639.73	332	Contrato 354-2023 23/06/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
ABRIL 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
44	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS CANOAS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 3,205,499.24	N/A	Q 3,205,499.24	332	Contrato 349-2023 23/06/2023
45	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CONACASTE, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 774,524.01	N/A	Q 774,524.01	332	GERO/008-2023 7/06/2023
46	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA LOS CIMIENTOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 1,511,774.80	N/A	Q 1,511,774.80	332	Contrato 353-2023 23/06/2023
47	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO PATULUP, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 1,012,455.07	N/A	Q 1,012,455.07	332	Contrato 344-2023 23/06/2023
48	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CARRIZAL, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 1,560,879.91	N/A	Q 1,560,879.91	332	Contrato 348-2023 23/06/2023
49	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA MANAJÁ, MUNICIPIO DE SAN GASPAR IXCHIL, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 1,427,376.33	N/A	Q 1,427,376.33	332	Contrato 352-2023 23/06/2023
50	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LOS NARANJALES, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 1,230,847.06	N/A	Q 1,230,847.06	332	Contrato 345-2023 23/06/2023
51	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LOS ÓRGANOS, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 1,440,609.08	N/A	Q 1,440,609.08	332	Contrato 329-2023 21/06/2023
52	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 3,024,589.91	N/A	Q 3,024,589.91	332	Contrato 355-2023 23/06/2023
53	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LA GRANADILLA, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 504,250.52	N/A	Q 504,250.52	332	GERO/002-2023 6/06/2023
54	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHUCACHÉ, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 362,556.79	N/A	Q 362,556.79	332	GERO/010-2023 7/06/2023
55	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CHUNACTE, MUNICIPIO DE LIVINGSTON, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 980,201.23	N/A	Q 980,201.23	332	Contrato 330-2023 31/06/2023
56	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA NUEVO NACIMIENTO MOXELA, MUNICIPIO DE LIVINGSTON, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 712,673.24	N/A	Q 712,673.24	332	GERO/005-2023 7/06/2023
57	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA EL NARANJO, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 1,420,964.19	N/A	Q 1,420,964.19	332	Contrato 336-2023 22/06/2023
58	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL FLOR, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 216,950.96	N/A	Q 216,950.96	332	GERO/029-2023 16/08/2023
59	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL SINCUYAL, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 1,681,691.59	N/A	Q 1,681,691.59	332	Contrato 331-2023 21/06/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
ABRIL 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
60	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO DOS CEIBAS, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 611,374.92	N/A	Q 611,374.92	332	GERO/004-2023 6/06/2023
61	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL PARADERO, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 887,084.18	N/A	Q 887,084.18	332	GERO/003-2023 6/06/2023
62	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA PIEDRAS NEGRAS, MUNICIPIO DE GUALAN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 1,113,473.08	N/A	Q 1,113,473.08	332	Contrato 328-2023 21/06/2023
63	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDÍGENA MAYA QEQCHI CHIRUJA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 403,485.15	N/A	Q 403,485.15	332	GERO/012-2023 7/06/2023
64	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO LA CUMBRE SETAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 681,318.62	N/A	Q 681,318.62	332	GERO/013-2023 8/06/2023
65	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO COROZAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 978,761.56	N/A	Q 978,761.56	332	Contrato 350-2023 23/06/2023
66	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION , CASERÍO JOYA DE LA PUERTA, ALDEA CHIQUIVAL, MUNICIPIO DE SAN CARLOS SIJA, QUETZALTENANGO	Q 594,537.20	N/A	Q 594,537.20	332	GERO/014-2023 8/06/2023
67	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION , CASERÍO NACIMIENTO POITE, MUNICIPIO DE SAN LUIS, PETEN	Q 1,734,628.51	N/A	Q 1,734,628.51	332	Contrato 351-2023 23/06/2023
68	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION , ALDEA CAXLAMPOM, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, ALTA VERAPAZ	Q 4,445,349.79	N/A	Q 4,445,349.79	332	Contrato 346-2023 23/06/2023
69	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION , CASERÍO NUEVA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE CONGUACO, JUTIAPA	Q 259,562.18	N/A	Q 259,562.18	332	GERO/009-2023 7/06/2023
70	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION ALDEA XETEMABAJ I MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME JOCOTENANGO QUICHE	Q 835,561.21	N/A	Q 835,561.21	332	GERO/006-2023 7/06/2023
71	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION CASERIO LA UNION ALDEA YAMOJ MUNICIPIO DE CONCEPCION TUTUAPA SAN MARCOS	Q 2,482,037.94	N/A	Q 2,482,037.94	332	Contrato 338-2023 22/06/2023
72	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION CASERIO LA HACIENDA II MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME JOCOTENANGO QUICHE	Q 1,441,303.73	N/A	Q 1,441,303.73	332	Contrato 347-2023 23/06/2023
73	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION CASERIO EL MAMEY ALDEA CAPARROZA MUNICIPIO DE COMAPA JUTIAPA	Q 427,202.52	N/A	Q 427,202.52	332	GERO/007-2023 7/06/2023
74	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION CASERIO LA ESTANCIA ALDEA SAN JOSE MUNICIPIO DE COMAPA JUTIAPA	Q 634,838.55	N/A	Q 634,838.55	332	GERO/011-2023 7/06/2023
75	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION ALDEA SECOMUXAN I MUNICIPIO DE CHISEC ALTA VERAPAZ	Q 2,344,096.35	N/A	Q 2,344,096.35	332	Contrato 475-2023 19/12/2023
76	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL MANANTIALITO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,430,447.90	N/A	Q 1,430,447.90	332	Contrato 408-2023 24/08/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
ABRIL 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM	
77	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO Q'OO'OLA CHIQUITO, ALDEA Q'OO'OLA GRANDE, MUNICIPIO DE SANTA EULALIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 1,495,023.30	N/A	Q 1,495,023.30	332	Contrato 411-2023	24/08/2023
78	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO JOYA DE LÓPEZ, ALDEA EL PLATANILLO, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 717,351.35	N/A	Q 717,351.35	332	GERO/025-2023	10/08/2023
79	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO PANIMÁ, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 2,128,029.68	N/A	Q 2,128,029.68	332	Contrato 410-2023	24/08/2023
80	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AJPUJUYUP, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 2,457,912.32	N/A	Q 2,457,912.32	332	Contrato 413-2023	24/08/2023
81	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CARRIZAL, ALDEA HUISPACHE, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN TUTUAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Q 621,517.65	N/A	Q 621,517.65	332	GERO/030-2023	16/08/2023
82	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SUCHIATE, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Q 655,665.12	N/A	Q 655,665.12	332	GERO/022-2023	10/08/2023
83	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CAK ABAJ, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ VERAPAZ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 854,838.35	N/A	Q 854,838.35	332	GERO/031-2023	16/08/2023
84	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CHIQUIC, MUNICIPIO DE SAN JUAN CHAMELCO, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 1,338,684.44	N/A	Q 1,338,684.44	332	Contrato 409-2023	24/08/2023
85	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NUEVAS MARAVILLAS, ALDEA CHOCABJ, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Q 581,712.67	N/A	Q 581,712.67	332	GERO/026-2023	10/08/2023
86	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO UNIÓN REFORMA, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Q 758,038.37	N/A	Q 758,038.37	332	GERO/027-2023	10/08/2023
87	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO GUAPINOL, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 636,922.42	N/A	Q 636,922.42	332	GERO/37-2023 30/11/2023	30/11/2023
88	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS VARAS, ALDEA EL CARRIZO, MUNICIPIO DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 414,160.80	N/A	Q 414,160.80	332	GERO/023-2023	10/08/2023
89	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, FINCA SETZAC, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 1,341,205.64	N/A	Q 1,341,205.64	332	Contrato 481-2023	19/12/2023
90	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SEPOC I, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 648,503.89	N/A	Q 648,503.89	332	GERO/038-2023 30/11/2023	30/11/2023
91	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL RODEO, ALDEA EL CARRIZO, MUNICIPIO DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 470,971.39	N/A	Q 470,971.39	332	GERO/024-2023	10/08/2023
92	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS CRUCITAS, ALDEA EL CARRIZO, MUNICIPIO DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 513,881.33	N/A	Q 513,881.33	332	GERO/028-2023	10/08/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
ABRIL 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
93	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 620,469.81	N/A	Q 620,469.81	332	GERO/021-2023 10/08/2023
94	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LOS CERRITOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 1,213,242.46	N/A	Q 1,213,242.46	332	Contrato 415-2023 24/08/2023
95	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS CUEVAS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 2,205,684.05	N/A	Q 2,205,684.05	332	Contrato 412-2023 24/08/2023
96	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LOMA GRANDE, ALDEA ESTANCIA DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN CARLOS SIJA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO	Q 1,897,459.09	N/A	Q 1,897,459.09	332	Contrato 414-2023 24/08/2023
97	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (Caserío Concepción Actelá, municipio de Senahú, departamento de Alta Verapaz)	Q 1,780,524.80	N/A	Q 1,780,524.80	332	Contrato 312-2021 18/11/2021
98	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CHAPOTE, ALDEA EL CEBOLLAL, MUNICIPIO DE CUBULCO, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ	Q 1,362,591.00	N/A	Q 1,362,591.00	332	Contrato 269-2021 19/08/2021
99	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (Comunidad Agraria Las Tres Marias, municipio de Santa Bárbara, departamento de Suchitepéquez)	Q 508,828.49	N/A	Q 508,828.49	332	GERO/022-2021 3/11/2021
100	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (Aldea San Andrés, municipio de Moyuta, departamento de Jutiapa)	Q 842,124.06	N/A	Q 842,124.06	332	GERO/028-2021 18/11/2021
101	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (Aldea Zaragoza, municipio de Morales, departamento de Izabal)	Q 1,439,656.82	N/A	Q 1,439,656.82	332	Contrato 311-2021 18/11/2021
102	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERIO LA FRILLERA, MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO VIÑAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA)	Q 1,049,031.30	N/A	Q 1,049,031.30	332	Contrato No. 406-2022 5/12/2022
103	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERIO SANTA RITA, ALDEA CANCEL, MUNICIPIO DE CUBULCO, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 3,436,410.24	N/A	Q 3,436,410.24	332	Contrato 397-2022 22/11/2022
104	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CANTON CHOPEN, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 946,776.51	N/A	Q 946,776.51	332	Contrato 387-2022 17/11/2022
105	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO CHOPEN, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 908,062.73	N/A	Q 908,062.73	332	Contrato 404-2022 29/11/2022



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
ABRIL 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
106	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO CHICAJA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ. DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 968,592.19	N/A	Q 968,592.19	332	Contrato 398-2022 22/11/2022
107	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO EL CONGO, CANTÓN VALENCIA, MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA)	Q 1,391,630.82	N/A	Q 1,391,630.82	332	Contrato 392-2022 17/11/2022
108	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO EL SALTRILLO, CANTÓN LAS TUNAS, MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA)	Q 616,327.75	N/A	Q 616,327.75	332	GERO/014-2022 6/10/2022
109	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO EL CERRITO, ALDEA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE ASUNCION MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA)	Q 751,491.54	N/A	Q 751,491.54	332	GERO/015-2022 6/10/2022
110	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO NUEVA ESPERANZA, ALDEA TZABAL, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO)	Q 1,974,165.07	N/A	Q 1,974,165.07	332	Contrato 385-2022 17/11/2022
111	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CANTÓN MAMAJ CENTRAL, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHE, DEPARTAMENTO DE QUICHE)	Q 1,481,032.80	N/A	Q 1,481,032.80	332	Contrato 384-2022 16/11/2022
112	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO LAS MINAS, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ)	Q 1,212,785.88	N/A	Q 1,212,785.88	332	Contrato 399-2022 22/11/2022
113	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (AGUILIX SEGUNDO, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHE, DEPARTAMENTO DE QUICHE)	Q 1,156,708.26	N/A	Q 1,156,708.26	332	Contrato 375-2022 10/11/2022
114	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO EL ROSARIO, CANTÓN LAS TUNAS, MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA)	Q 1,053,260.13	N/A	Q 1,053,260.13	332	Contrato 386-2022 17/11/2022
115	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 359,674.22	N/A	Q 359,674.22	332	GERO/023-2022 9/11/2022
116	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO SANTA RITA NORTE, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 555,296.30	N/A	Q 555,296.30	332	GERO/024-2022 9/11/2022
117	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO CHIGARCIA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 385,950.68	N/A	Q 385,950.68	332	GERO/025-2022 9/11/2022



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
ABRIL 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
118	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO CIELO AZUL, CANTÓN AMAYO INGENIO, MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA)	Q 963,473.40	N/A	Q 963,473.40	332	Contrato 391-2022 17/11/2022
119	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	Construcción redes y líneas eléctricas de distribución, Aldea Sebob, municipio de San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz	Q 1,860,264.35	N/A	Q 1,860,264.35	332	Contrato 263-2021 20/07/2021
120	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (Aldea Cumbre Las Jaras, municipio de Morales, departamento de Izabal)	Q 1,583,660.82	N/A	Q 1,583,660.82	332	Contrato 308-2021 17/11/2021
121	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (Comunidad Salinas El Tigre, municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez)	Q 412,930.69	N/A	Q 412,930.69	332	GERO/025-2021 11/11/2021
122	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (MUNICIPIO DE ZACUALPA, DEPARTAMENTO DE QUICHE)	Q 1,109,703.40	N/A	Q 1,109,703.40	332	Contrato 374-2022 10/11/2022
123	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL LLANITO, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 166,932.76	N/A	Q 166,932.76	332	GERO/020-2023 10/08/2023
124	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO XETEMABAJ II, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHE	Q 670,015.55	N/A	Q 670,015.55	332	GERO/032-2023 02/10/2023 2/10/2023
125	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CAMPOSANTO II, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 1,122,552.85	N/A	Q 1,122,552.85	332	Contrato 477-2023 19/12/2023
126	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO YALCOBÉ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CARCHA, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 1,275,734.20	N/A	Q 1,275,734.20	332	Contrato 480-2023 19/12/2023
127	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CAMPOSANTO I, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 2,146,781.53	N/A	Q 2,146,781.53	332	Contrato 476-2023 19/12/2023
128	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SEHIX CANTZUL, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 2,170,375.42	N/A	Q 2,170,375.42	332	Contrato 478-2023 19/12/2023
129	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA TAPILÁ, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 936,348.01	N/A	Q 936,348.01	332	Contrato 458-2023 19/12/2023
130	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SEPOCIL, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 1,396,186.24	N/A	Q 1,396,186.24	332	Contrato 463-2023 19/12/2023
131	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SEQUIXPEC, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CARCHA, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 821,413.00	N/A	Q 821,413.00	332	GERO/39-2023 30/11/2023 30/11/2023
132	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS MESETAS, ALDEA EL PINAL, MUNICIPIO DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 1,248,393.10	N/A	Q 1,248,393.10	332	Contrato 472-2023 19/12/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
ABRIL 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
133	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SESACLECH, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 544,807.87	N/A	Q 544,807.87	332	GERO/036-2023 30/11/2023
134	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA EL CAULOTE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 1,174,370.40	N/A	Q 1,174,370.40	332	Contrato 479-2023
135	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CUJAL, EL TOBÓN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 1,670,858.20	N/A	Q 1,670,858.20	332	Contrato 471-2023
136	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO PAMPUMAY EL PINALON, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA.	Q 961,845.70	N/A	Q 961,845.70	332	Contrato 462-2023
137	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS OLIVAS EL TOBON, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA.	Q 1,457,995.20	N/A	Q 1,457,995.20	332	Contrato 460-2023
138	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, FINCA FLOR DEL CAFÉ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA.	Q 463,940.60	N/A	Q 463,940.60	332	GERO/043-2023 30/11/2023
139	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA LAS FLORES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA.	Q 1,958,149.70	N/A	Q 1,958,149.70	332	Contrato 457-2023
140	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Yulhuitz, Aldea Yatolop, Municipio de Concepción Huista, Departamento de Huehuetenango	Q 663,914.77	N/A	Q 663,914.77	332	GERO/045-2023 30/11/2023
141	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, FINCA LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 1,276,135.70	N/A	Q 1,276,135.70	332	Contrato 465-2023
142	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA DOS CRUCES PINALÓN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 1,597,482.20	N/A	Q 1,597,482.20	332	contrato 467-2023
143	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AGUACATILLO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 1,154,833.60	N/A	Q 1,154,833.60	332	Contrato 470-2023
144	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CARRIZAL GRANDE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 434,275.20	N/A	Q 434,275.20	332	GERO/048-2023
145	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA EL CEREZAL, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 451,117.00	N/A	Q 451,117.00	332	GERO/042-2023 30/11/2023
146	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA GERMANIA, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 565,813.80	N/A	Q 565,813.80	332	GERO/049-2023 30/11/2023
147	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA QUEBRADA LARGA, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 609,401.20	N/A	Q 609,401.20	332	GERO/050-2023 30/11/2023
148	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 513,603.30	N/A	Q 513,603.30	332	GERO/046-2023 30/11/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
ABRIL 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM	
149	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CENTRO XII, MUNICIPIO DE BARILLAS, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 541,199.69	N/A	Q 541,199.69	332	GERO/040-2023 30/11/2023	30/11/2023
150	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA ROMELIA, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 1,223,282.30	N/A	Q 1,223,282.30	332	Contrato 468-2023	20/12/2023
151	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL NARANJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 633,444.10	N/A	Q 633,444.10	332	GERO/041-2023 30/11/2023	30/11/2023
152	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA LA BOLSA, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 1,088,060.80	N/A	Q 1,088,060.80	332	Contrato 474-2023	20/12/2023
153	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA TAJAPÁ, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 517,887.20	N/A	Q 517,887.20	332	GERO/047-2023 30/11/2023	30/11/2023
154	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA NUEVA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 2,037,460.50	N/A	Q 2,037,460.50	332	Contrato 459-2023	20/12/2023
155	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AGUA FRÍA, MUNICIPIO DE TACTIC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 948,384.60	N/A	Q 948,384.60	332	Contrato 461-2023	20/12/2023
156	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO RÍO FRÍO, MUNICIPIO DE TACTIC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 823,965.30	N/A	Q 823,965.30	332	GERO/054-2023 14/12/2023	14/12/2023
157	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CENTRO IV, MUNICIPIO DE BARILLAS, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 845,265.96	N/A	Q 845,265.96	332	GERO/051-2023 05/12/2023	5/12/2023
158	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN MARCOS MALACATÁN, MUNICIPIO DE BARILLAS, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 420,090.02	N/A	Q 420,090.02	332	GERO/052-2023 06/12/2023	6/12/2023
159	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS PEÑAS, ALDEA TZUJÁN, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN HUISTA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 1,101,126.37	N/A	Q 1,101,126.37	332	Contrato 469-2023	19/12/2023
160	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS CRUCITAS, CARRIZAL GRANDE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 1,021,271.50	N/A	Q 1,021,271.50	332	Contrato 464-2023	20/12/2023
161	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COLONIA NUEVA SANTA ELENA, MUNICIPIO DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,435,181.50	N/A	Q 1,435,181.50	332	Contrato 466-2023	20/12/2023
162	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COLONIA VALLE DEL SOL, MUNICIPIO DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 990,364.90	N/A	Q 990,364.90	332	Contrato 473-2023	20/12/2023
163	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	251-2021	8/07/2021



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
ABRIL 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
164	LEONEL AMILCAR CHACÓN ROSALES, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA CRL9	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	252-2021 9/07/2021
165	IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA GOMEZ	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	253-2021 9/07/2021
166	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	254-2021 9/07/2021
167	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	255-2021 9/07/2021
168	GUILLERMO EDUARDO ARÉVALO MORALES, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL SELCO	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	256-2021 9/07/2021
169	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	257-2021 9/07/2021
170	ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZABAL, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	258-2021 9/07/2021
171	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	330-2022 27/07/2022
172	IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA GOMEZ	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	331-2022 27/07/2022
173	GUILLERMO EDUARDO ARÉVALO MORALES, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL SELCO	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	332-2022 27/07/2022



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
ABRIL 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
174	ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZABAL, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PROASE	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	333-2022 28/07/2022
175	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	334-2022 29/07/2022
176	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	335-2022 29/07/2022
177	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	336-2022 1/08/2022
178	NELI MARIBEL CAVARRÍA ESTRADA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA COMUNIDADES AISLADAS DEL SISTEMA NACIONAL INTERCONECTADO -SIN-	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	307-2023 15/05/2023
179	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	397-2023 29/08/2023
180	ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZABAL, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PROASE	CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	398-2023 30/08/2023
181	SOLARGY S.A.	EVALUACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA COMUNIDADES AISLADAS DEL SISTEMA NACIONAL INTERCONECTADO -SNI-	Q 489,997.74	N.A	Q 489,997.74	181	GERO/034-2023 9/10/2023
182	José Estuardo Herrera Noriega propietario de la empresa mercantil SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL SEIC	DISEÑO DE REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	N.A	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	188	339-2022 10/08/2022



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
ABRIL 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM	
183	CONSTRUCTORA KADE, SOCIEDAD ANÓNIMA	DISEÑO DE REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	N.A	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	188	340-2022	10/08/2022
184	CONSTRUVISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA	DISEÑO DE REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	N.A	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	188	341-2022	10/08/2022
185	CONSTRUVISIÓN MISELI, SOCIEDAD ANÓNIMA	DISEÑO DE REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	N.A	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	188	342-2022	10/08/2022
186	Eddy Fernando Pérez Sinay propietario de la empresa merantil CONSTRUVISIÓN 2,000	DISEÑO DE REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	N.A	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	188	343-2022	10/08/2022

NOTA: (INDE EJECUTA LA OBRA, PERO LA INFRAESTRUCTURA ES ADMINISTRADA POR LA DISTRIBUIDORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL USUARIO FINAL, ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD)



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN



ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 1 de abril de 2024

2. UNIDAD EJECUTORA: GERO/013-2024 ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL

3. UNIDAD EJECUTORA PROYECTO: 1401000001 ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: Roberto Alfonso del Cid Pimentel

5. LA CANTIDAD DE: Q60,000.00 SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS

6. NIT DEL PROVEEDOR: 29293960

7. CENTRO DE COSTO: 1300000105 8. CONTRATO No: _____ 9. PARTIDA: 2024-21100080-104-14-00-000-001-000-1011-183-31

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 01 de abril al 30 de junio de 2024/GERO AREA FUNCIONAL: 0101-050306-1011 SNIP: _____

11. REGIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD DE MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD	17. PRECIO TOTAL Q.
183-31	26083	Servicios profesionales en derecho.	3	Servicio	Q 20,000.00	
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO						Q 60,000.00
FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN: ANEXO UNO CONTENIDO EN CUATRO HOJAS DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS.						
Total						Q 60,000.00
La presente orden de compra y pago se elabora de acuerdo al Normativo para la Compra o Contratación Directa del Instituto Nacional de Electrificación - INDE -						
Resumen Presupuestal por Región de Gasto						
			Costo	IVA	Total	
183-31			Q 53,571.43	Q 6,428.57	Q 60,000.00	

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. GERO/013-2024

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Alfred Guzmán</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	20. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ (Sello) FECHA: _____
	22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ (Sello) FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR: NOMBRE: <u>Ing. Marco David de Jesús Penabaz Nolla</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ (Sello) FECHA: _____
	25. TESORERÍA: CHEQUE No.: _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Roberto Alfonso del Cid Pimentel</u> DIRECCIÓN: <u>17 avenida 10-95 zona 11 Miraflores II</u> FIRMA: _____ (Sello) FECHA: <u>01-01-2024</u>	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE: _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____



1. Objetivo y Alcance

Servicios profesionales en derecho para asesorar y revisar expedientes asignados por la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, determinando que los mismos cumplan con la normativa legal aplicable al caso.

El contratista no tiene el carácter de "Servidor Público" por consiguiente, no puede realizar funciones de dirección, decisión, ejecución y manejo de fondos propios del INDE, ni autorizar pagos y no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que las leyes otorgan a los servidores públicos, ni las contempladas en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del INDE.

2. Descripción de los Productos a Entregar

Servicios profesionales en:

2.1 Asesorar sobre solicitudes legales planteadas por Diputados al Congreso de la República.

2.2 Asesorar sobre los procedimientos legales a seguir en cuanto a la realización de compras directas, invitaciones a cotizar e invitaciones a ofertar que sean promovidas por la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. -GERO -

2.3 Asesorar en la elaboración de Providencias, Oficios y Acuerdos que emite el Despacho de la GERO, analizando jurídicamente que los mismos cumplan con la normativa del INDE.

2.4 Asesorar y revisar de manera legal, expedientes en desarrollo, relacionados a la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución.

2.5 Colaborar y atender consultas jurídicas por parte del Despacho GERO.

3. Valor de la Orden de Compra y Pago Matriz y forma de pago:

- a) **Valor de la Orden de Compra y Pago Matriz:** Por los servicios prestados el INDE cancelará al Contratista, la cantidad de SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 60,000.00).
- b) **Forma de Pago:** El INDE cancelará en la forma siguiente: tres pagos por la cantidad de VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 20,000.00).

4. Requisitos para Pago

4.1. Requisitos para el Primer Pago:

- 1. Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz.
- 2. Fotocopia de Seguro de Caución de Cumplimiento con dictamen de Asesoría Jurídica Corporativa.
- 3. Fotocopia de Constancia de Colegado Activo por el período de contratación (servicios profesionales)



Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.

4. Fotocopia del Registro Tributario Unificado –RTU-, el cual debe estar actualizado según los parámetros establecidos por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, para el efecto la persona que recibe la documentación debe verificarlo, dejando constancia en el documento de dicha verificación.
5. Fotocopia de Solicitud de Actualización de Datos Personales ante la Contraloría General de Cuentas, con fecha de actualización del año en curso y con sello de recibido en la Unidad de Kárdex de la División de Recursos Humanos.
6. Anexo para acreditamiento a cuenta monetaria debidamente firmada.
7. Informe por producto Entregado por los Servicios Prestados con visto bueno del Gerente de Electrificación Rural y Obras.
8. Factura Original.
9. Orden de Compra y Pago del Sistema Auxiliario.
10. Comprobante Único de Registro gestión de comprometido y devengado.

4.2. Requisitos para Pagos:

1. Fotocopia de Constancia de Colegiado Activo por el período de contratación (servicios profesionales)
2. Fotocopia del Anexo para acreditamiento a cuenta monetaria debidamente firmada.
3. Informe por Producto Entregado por los Servicios Prestados con visto bueno del Gerente de Electrificación Rural y Obras.
4. Factura Original.
5. Fotocopia de la Orden de Compra y Pago del Sistema Auxiliario, certificada por el responsable del Área de Compras o persona designada por la Gerencia. (por el valor total de los servicios).
6. Comprobante Único de Registro de gestión de comprometido y devengado.
7. En caso de ser pago final el contratista deberá entregar un Informe final por medio de un archivo electrónico, así como, dos (2) ejemplares impresos del mismo, uno para la Gerencia que lo requiere y otro para su resguardo en la biblioteca del Instituto. Si no cumple con lo requerido, no se hará efectivo el pago.

5. Plazo

El plazo de la presente Orden de Compra y Pago Matriz rige a partir del uno (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024) al treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

6. Seguro de Caución

El contratista se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. Dicho seguro de caución deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el cual estará vigente por el plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz y garantizará las obligaciones contractuales del contratista y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la



Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento.

7. Declaración Jurada

El contratista declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.

8. Factura e Impuestos

8.1. Factura:

Para el cobro del pago o pagos correspondientes, el Contratista debe presentar la factura original, la que debe contar con el visto bueno del Gerente de Electrificación Rural y Obras. Dicha factura debe contener timbres cuando por la ley corresponda.

8.2. Impuestos:

El impuesto al Valor Agregado –IVA– queda incluido en el monto de la presente Orden de Compra y Pago Matriz; además el Contratista se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el contratista directamente responsable ante el fisco.

9. Confidencialidad

A el contratista le queda prohibido revelar, divulgar o publicar por cualquier medio, toda información generada por la prestación de los servicios pactados en la presente Orden. En caso de violentarse esta cláusula, el INDE se encuentra facultado para exigir el pago de los daños y perjuicios que se ocasionen al Instituto, como a sus autoridades, funcionarios o empleados, independiente a las acciones legales que deriven de tales hechos, por lo que el contratista manifiesta en forma expresa que se obliga a guardar absoluta reserva, confidencialidad y secreto sobre cualquier conocimiento en el cumplimiento de la Orden que en este acto se celebra, obligación que contrae en forma permanente durante y después de la vigencia de la misma. La información que le sea proveída con el motivo de la prestación de sus servicios deberá ser utilizada exclusivamente para los fines institucionales. Asimismo, la información obtenida en aplicación de la presente Orden, se encontrará resguardada y protegida con las garantías de confidencialidad contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes aplicables.

10. Cohecho

El contratista manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal.



11. Controversias

Toda controversia que surja entre el contratista y el INDE relativa al cumplimiento, Interpretación, aplicación y efectos de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

12. Lugar para Recibir Notificaciones

EL INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital; y la contratista señala como lugar para recibir notificaciones la diecisiete (17) avenida, diez guion treinta y cinco (10-35), zona once (11), Miraflores II de esta ciudad. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación a la presente Orden, el contratista desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa.

13. Rescisión de la Orden de Compra y Pago Matriz

La Orden de Compra y Pago Matriz puede rescindirse de la siguiente forma:

- a) A voluntad de las partes con el simple cruce de notas.
- b) Unilateralmente por parte del INDE, sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés o en caso de incumplimiento por parte del contratista, sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución correspondiente.

14. Aceptación

En los términos y condiciones antes estipuladas, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido de la presente Orden de Compra y Pago Matriz y su anexo I, la cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel bond, tamaño carta, impresas únicamente en su lado anverso.





GERENCIA FINANCIERA

FORMA: 74103.03-A

04 ABR 2024

Resolución Despacho:

HORA: 09:00 RECIBE: *[Signature]*

A.J.P-311-0317-2024

Ref. S/N

ASESORÍA JURÍDICA CORPORATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-. Guatemala, dos de abril de dos mil veinticuatro.

ASUNTO: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO A NOMBRE DEL LICENCIADO ROBERTO ALFONSO DEL CID PIMENTEL.

Atentamente pasen las presentes diligencias a la Licenciada Mildred Lorena Cancinos García, Gerente Financiero del INDE, remitiendo el pronunciamiento de esta Asesoría Jurídica sobre la Póliza que ampara el Seguro de Caucción de Cumplimiento Clase C-2, número 10-908-1018907 de fecha 02 de abril del 2024, por el valor de Q 6,000.00 emitida por Aseguradora Rural, Sociedad Anónima.

El objeto de la póliza adjunta al presente expediente, es garantizar el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en la Orden de Compra y Pago Matriz No. GERO/013-2024 de fecha 01 de abril del 2024, referente a la prestación de servicios profesionales.

Esta Asesoría opina que conforme lo establecido en Orden de Compra y Pago Matriz arriba indicada, la póliza que ampara el Seguro de Caucción de Cumplimiento, para garantizar a **ROBERTO ALFONSO DEL CID PIMENTEL**, cumple con las condiciones y estipulaciones establecidas en la misma, por lo que es procedente aceptar la póliza del Seguro de Caucción de Cumplimiento y remitir el original a la Gerencia Financiera del INDE, para su guarda y custodia correspondiente

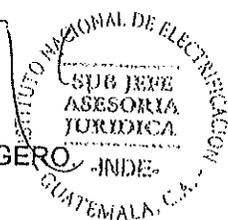
[Signature]
Lcda. Virginia Figueroa Pérez
Asesor Jurídico



Es Conforme: *[Signature]*
Lcda. Angelita De León Santizo
Jefe Departamento Jurídico Corporativo



Visto bueno: *[Signature]*
Lic. Alan Eduardo Auyón Cobar
Sub Jefe de Asesoría Jurídica Corporativa



Expediente en 11 folios (incluye 1 póliza). C.C. GERO

Por Q.6,000.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	ROBERTO ALFONSO DEL CID PIMENTEL
Dirección:	17 AVENIDA 10-35 ZONA 11 MIRAFLORES II DE ESTA CIUDAD

CLASE C-2 SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. 10-908-1018907

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.6,000.00).

ANTE: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

Para Garantizar: A nombre de ROBERTO ALFONSO DEL CID PIMENTEL, el cumplimiento de las obligaciones que le impone ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/013-2024 celebrado en CIUDAD DE GUATEMALA, el día 01 de Abril del 2024, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS PROFESIONALES a partir del 01 de Abril del 2024 al 30 de Junio del 2024 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ es de SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.60,000.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.6,000.00) El presente seguro de caución estará vigente por el plazo del ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ anteriormente referido, en el entendido que en caso el plazo del ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ se prorrogue, el profesional deberá prorrogar la presente garantía. Este seguro de caución se hará efectivo por Aseguradora Rural, S.A. a requerimiento del INDE, siempre y cuando esté plenamente justificado con el expediente respectivo el incumplimiento del profesional, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 02 días del mes de Abril de 2024

ASEGURADORA RURAL, S. A



Revisado



Representante Legal

COD. 805552

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUBS-49878-2024

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1018907 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: ROBERTO ALFONSO DEL CID PIMENTEL
Beneficiario: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
Monto asegurado: Q.6,000.00
Contrato número: GERO/013-2024

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 02 días del mes de Abril de 2024.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

El infrascrito secretario de Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

HACE CONSTAR:

Que en los registros de este Colegio Profesional aparece inscrito (a) el (la) Licenciado (a):



ROBERTO ALFONSO DEL CID PIMENTEL

ABOGADO Y NOTARIO

COLEGIADO No. 13072

Desde el: 04/12/2009, con cuotas canceladas al 31/12/2024, con Calidad de Colegiado Activo al 31/03/2025



Esta constancia tiene vigencia de 3 meses a partir de la fecha de emisión y únicamente permitirá registrar dos validaciones por medio del código Qr.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO



IDENTIFICACIÓN

Primer nombre:	ROBERTO		
Segundo nombre:	ALFONSO		
Primer apellido:	DEL CID		
Segundo apellido:	PIMENTEL		
Código Único de Identificación:	1663033990101		
Versión de DPI:	002		
Número de Serie de DPI:	0000028735106		
Fecha de vencimiento:	29/01/2030		
Cédula de vecindad:	A-1 1138121		
Fecha de Nacimiento:	14/07/1984		
Sexo:	MASCULINO		
Nacionalidad:	GUATEMALTECO		
Estado civil:	CASADO		
Municipio de nacimiento:	GUATEMALA		
Departamento de nacimiento:	GUATEMALA		
Población:	LADINO/MESTIZO		
Comunidad lingüística:	ESPAÑOL		
Actividad económica principal:	6910.40 ACTIVIDADES JURÍDICAS		
Sector económico:	SERVICIOS		
Participación en Cámara Empresarial:	NO		
Participación en Gremial:	NO		
Información del colegiado:			
No. colegiado	Fecha colegiado	Profesión	Colegio de profesionales
13072	04/12/2009	ABOGADO Y NOTARIO	COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA

UBICACIÓN

16-25 ZONA 3 GUATEMALA GUATEMALA

Departamento	GUATEMALA
Municipio:	GUATEMALA
Zona:	3
Vialidad:	AVENIDA
Número de vialidad:	1
Nombre de vialidad:	B
Número y letra de casa:	16-25

Teléfono casa: 40346043
 Apartado postal: 1000
 Correo electrónico principal: ROBERTODCP@HOTMAIL.COM
 Correo electrónico de Agencia Virtual y notificaciones: ROBERTODCP@HOTMAIL.COM

1 AVENIDA B, 16-25, ZONA 3, GUATEMALA, GUATEMALA

Departamento: GUATEMALA
 Municipio: GUATEMALA
 Zona: 3
 Vialidad: AVENIDA
 Número de vialidad: 1
 Nombre de vialidad: B
 Número y letra de casa: 16-25
 Apartado postal: 01000
 Correo electrónico principal: ROBERTODCP@HOTMAIL.COM
 Correo electrónico de Agencia Virtual y notificaciones: ROBERTODCP@HOTMAIL.COM

ESTABLECIMIENTOS

ROBERTO ALFONSO DEL CID PIMENTEL

Nombre Comercial: ROBERTO ALFONSO DEL CID PIMENTEL
 Número de secuencia de establecimiento: 1
 Actividad económica por establecimiento: ACTIVIDADES JURÍDICAS
 Departamento: GUATEMALA
 Municipio: GUATEMALA
 Zona: 3
 Colonia o Barrio / Grupo habitacional: BARRIO ZONA 3
 Vialidad: AVENIDA
 Número de vialidad: 1
 Nombre de vialidad: B
 Número y letra de casa: 16-25
 Apartado postal: 1000
 Fecha Inicio de Operaciones: 17/11/2009
 Clasificación por establecimiento: AFECTO
 Tipo de establecimiento: SERVICIO
 Fecha cambio domicilio comercial: 16/11/2021

DATOS DEL CONTADOR

NIT del perito contador o CPA: 24980943
 Nombre del perito contador o CPA: JOSÉ ISAAC MOX A.JANFI
 Fecha de nombramiento del perito contador o CPA: 08/12/2023
 Tipo de prestación de servicio : INDEPENDIENTE
 Estado: ACTIVO
 Fecha cambio de contador: 08/12/2023

AFILIACIONES

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Código de Impuesto: 11
 Nombre de Impuesto: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
 Tipo de contribuyente: PERSONA INDIVIDUAL SERVICIOS PROFESIONALES
 Clasificación del establecimiento: AFECTO
 Régimen: GENERAL
 Periodo impositivo: MENSUAL
 Estimado de ingresos anuales: 175.000,00 Q
 Estatus de la afiliación: ACTIVO
 Fecha desde: 01/05/2020
 Obligaciones:

No.	Frecuencia de pago	Nombre Obligación	Código Formulario
1	MENSUAL	IVA PERSONA INDIVIDUAL	223 - DECLARACION Y RECIBO DE PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Código de Impuesto: 10
 Nombre de Impuesto: IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 Tipo de contribuyente: PERSONA INDIVIDUAL SERVICIOS PROFESIONALES
 Tipo de Renta: RENTAS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS
 Régimen por tipo de renta: RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS
 Forma de Cálculo: % RETENCIÓN SOBRE INGRESOS
 Sistema de valuación de inventarios: NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
 Sistema Contable: DEVENGADO
 Estatus de la afiliación: ACTIVO
 Fecha desde: 01/01/2013
 Obligaciones:

No.	Frecuencia de pago	Nombre Obligación	Código Formulario
1	MENSUAL	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO MENSUAL	131 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA. RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS. DECLARACIÓN JURADA Y PAGO MENSUAL.
2	ANUAL	DECLARACION JURADA Y PAGO ANUAL	141 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LOS REGIMENES SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS, OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y CONTRIBUYENTES EXENTOS.
3	MENSUAL	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO MENSUAL	133 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RETENCIONES EFECTUADAS A RESIDENTES Y NO RESIDENTES CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

Característica	Estado	Fecha Desde
REGISTRO DE VEHÍCULOS	ACTIVO	14/02/2023

Característica	Estado	Fecha Desde
ASALARIADO	ACTIVO	16/02/2017
ABOGADO Y NOTARIO	ACTIVO	08/04/2010
EMISOR DE FACTURA ELECTRONICA	ACTIVO	04/03/2023

OTRO

Fecha última actualización: 03/01/2024

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

Segun lo establecido en el Código Tributario, Decreto 6-91

- A. Cualquier modificación a los datos de inscripción debe informarse a la SAT dentro del plazo de treinta (30) días contados desde que se produjo la modificación.
- B. Los contribuyentes con obligaciones al IVA deben actualizar o ratificar sus datos de inscripción anualmente.
- C. Para verificar si el contribuyente ha incumplido con sus Obligaciones Tributarias, debe consultar la opción "Incumplimientos" publicada en Portal SAT en el Menú Consulta NIT.

El registro de la información contenida en la presente constancia no prejuzga sobre la validez de esta y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT:
20293960



NOMBRE:
ROBERTO ALFONSO DEL CID PIMENTEL

Fecha y hora de Impresión: 03/01/2024 9:13

Alfred Guzman





7a. avenida 7-32 zona 13, Ciudad Tel. 24178700

Actualización Anual de Datos Personales

DATOS PERSONALES

NIT: 29293960

Correlativo: 354852

Nombre: ROBERTO ALFONSO DEL CID PIMENTEL

DPI: 1663033990101

Deplo DPI: GUATEMALA

Fecha Nacimiento: 14/07/1984

Municipio DPI: Guatemala

Estado Civil: CASADO

Nacionalidad: GUATEMALTECA

Sexo: MASCULINO

No. Pasaporte: 166303399

No. Afiliación IGSS: 184241727

Fecha Emisión: 18/11/2020

Profesión u Oficio: ABOGADO Y NOTARIO

País Emisión: GUATEMALA

Colegiado: 13072 - ABOGADOS

Calle o Avenida: 17 AVENIDA

Zona: 11

Número Casa: 10-35

Apartamento:

Colonia o Barrio: Miraflores 1

Apartado Postal: 01011

Idioma para aviso: ESPAÑOL

Departamento: GUATEMALA

Municipio: Guatemala

Teléfono: 40346043

E-mail personal: robertodcp@hotmail.com

Celular: 40346043 40346043 59941755

EMPLEOS

Nombre de la Entidad	Dependencia	Puesto	Periodo
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION - INDE-	ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL.	ASESOR JURIDICO	01/04/2024 al 30/06/2024

DECLARACION JURADA:

Confirmando que todos los datos aportados en la presente inscripción, corresponden a mi persona y sabiendo de la pena relativa al delito de perjurio que establece el artículo 459 del Código Penal, si faltare a la verdad, DECLARO BAJO JURAMENTO, que los mismos son ciertos y correctos, sin omitir ninguno en forma maliciosa, de los cuales, si posteriormente hubiere algún cambio, cumpliré con la obligación de informarlo a la Contraloría General de Cuentas en el plazo de cinco días hábiles de haberse sucedido.

Fecha de última actualización: 04/04/2024 15:31:28

Fecha de Impresión: 04/04/2024 15.31.15

SECRETARÍA DE SERVICIOS QUEBEC - PIAU-MIS-IBEL
DIVISION DE INSCRIPCION Y REGISTRO
RECEBIDO
15:40
Julio

Factura

ROBERTO ALFONSO, DEL CID PIMENTEL
Nit Emisor: 29293960
ROBERTO ALFONSO DEL CID PIMENTEL
1 AVENIDA B 16-25 BARRIO ZONA 3, zona 3, Guatemala,
GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NUMERO DE AUTORIZACION:
509C3F95-0096-46B7-88B1-E680C47E02B6
Serie: 509C3F05 Número de DTE: 9848583
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 15-abr-2024 10:30:36
Fecha y hora de certificación: 15-abr-2024 10:30:36
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Primer pago de la Orden de Compra y Pago Matriz No. GERO/013-2024, correspondiente a los servicios profesionales en derecho prestados en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	IVA 2,448.87744
TOTALES:					0.00	0.00	20,000.00	IVA 2,448.87744

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949




Vo.Bo. Ing. Marco David de Jesus Penagos Nulla
Gerente de Electrificación Rural y Obras Interino



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO, PRESTADOS A LA GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS –GERO- CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ NO. GERO/013-2024

Objeto del Servicio:

Asesorar y revisar expedientes asignados por la Gerencia de Electrificación Rural y Obras–GERO- del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-, determinando que los mismos cumplan con la normativa legal aplicable al caso.

Asesorar jurídicamente las actividades que se requieran, para dar seguimiento oportuno a la gestión de los expedientes asignados por la Gerencia de Electrificación Rural y Obras –GERO-.

Alcance del Servicio:

Asesorar y revisar los expedientes que sean asignados por la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, determinando que los mismos cumplan tanto de forma como de fondo con la normativa interna de la Institución, como del marco normativo general. Brindar asistencia jurídica en las actividades que se requieran, para dar seguimiento a la gestión de los expedientes asignados por el Despacho de la Gerencia.

Anexo:

Se adjunta como producto, el detalle de los expedientes/temas correspondientes al **PRIMER PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ NO. GERO/013-2024**

Asesoría sobre solicitudes planteadas por Diputados al Congreso de la República

-Bancada NOSOTROS

-Bancada CREO

-Bancada VAMOS

-Bancada UNE

Asesoría en Providencias, Oficios y Acuerdos emitidos por el Despacho de la GERO

1. GERO-400-P-0726-2024

Solicitud de información artículo 10 Ley de Acceso a la información pública correspondiente al mes de marzo de 2024

2. GERO-400-P-0725-2024

Solicitud de información artículo 17 TER Ley Orgánica del Presupuesto correspondiente al mes de marzo de 2024

3. GERO-400-P-0774-2024

Variación No.2 a la Orden de Compra y Pago Matriz No. GERO/031-2022

4. GERO-400-P-0782-2024

Variación No.2 a la Orden de Compra y Pago Matriz No. GERO/030-2022

Asesoría de manera legal de expedientes en desarrollo, relacionados a la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución

- **Nombramiento de Comisión Receptora y Liquidadora**

GERO NCRYL-08-2024		

- **Providencias de recepción de Seguros de Caución de Anticipo, Cumplimiento y/o seguro de Responsabilidad Civil**

Contrato Admtvo. 311-2021	Contrato Admtvo. 236-2023	OCYPM No. GERO/036-2023
OCYPM No. GERO/037-2023	OCYPM No. GERO/038-2023	OCYPM No. GERO/039-2023
OCYPM No. GERO/040-2023	OCYPM No. GERO/045-2023	OCYPM No. GERO/051-2023
OCYPM No. GERO/052-2023	Contrato Admtvo. No. 344-2023	Contrato Admtvo. No. 345-2023
Contrato Admtvo. No. 347-2023	Contrato Admtvo. No. 355-2023	Contrato Admtvo. No. 375-2022

Contrato Admtvo. No. 384-2022	OCYPM No. GERO/028-2021	
-------------------------------	-------------------------	--

Solicitudes de Prórroga al Plazo de Órdenes de Compra y Pago Matriz y Contratos Administrativos

OCYPM No. GERO/042-2023	OCYPM No. GERO/032-2022	OCYPM No. GERO/033-2022
OCYPM No. GERO/054-2023	OCYPM No. GERO/034-2022	OCYPM No. GERO/030-2022
Contrato Admtvo. No. 462-2023	OCYPM No. GERO/004-2023	OCYPM No. GERO/031-2022
OCYPM No. GERO/049-2023	OCYPM No. GERO/043-2023	OCYPM No. GERO/041-2023
Contrato Admtvo. No. 308-2021	OCYPM No. GERO/046-2023	OCYPM No. GERO/047-2023
OCYPM No. GERO/048-2023	OCYPM No. GERO/050-2023	Contrato Admtvo. No. 336-2023
Contrato Admtvo. No. 338-2023	OCYPM No. GERO/036-2023	OCYPM No. GERO/037-2023
OCYPM No. GERO/045-2023	OCYPM No. GERO/038-2023	OCYPM No. GERO/039-2023

UNIDAD RESPONSABLE: GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS –GERO-

Lic. Roberto Alfonso del Cid Pimentel

Asesor Jurídico

Vo.Bo. Ing. Marco David de Jesus Penagos Nulla
Gerente de Electrificación Rural y Obras Interino





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 10 DE ABRIL DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500055691 3. UNIDAD EJECUTORA: ADMION. Y E.J. DE PROYECTOS DE ELECTRIC

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: ROBERTO ALFONSO DEL CID PIMENTEL (No. 1100001826)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 60,000.00 SESENTA MIL QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 29293960

7. SICDA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-104-14-00-000-001-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 01 abril al 30 Junio de 2024, GERO

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
183 - 3100000000	101110	Primer Pago	1	SER	20,000.00	20,000.00
183 - 3100000000	101110	Segundo Pago	1	SER	20,000.00	20,000.00
183 - 3100000000	101110	Tercer Pago	1	SER	20,000.00	20,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO SEGÚN ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/013-2024.						
					TOTAL	60,000.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500055691 ENTE CORPORATIVO

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: Alfred Guzmán
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
 NOMBRE: Ing. Marco David de Jesus Penagos Nuila
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

25. TESORERÍA:
 CHEQUE No: _____ G. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
 LUGAR Y _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____



PEDIDO COM DIR 4500055691 Proveedor 1100001828 ROBERTO ALFONS Fecha doc 10.04.2024

Entrega/Factura Condiciones Textos Dirección Comunicación Interlocutor Datos adicionales Dat.org Status Estrategia liberac

Grupo de liberación PE LIBERACION DE PEDIDO Cód. Denominación Esta. Posl.
 Estrategia liberac. 95 Electr Rural ✓ \$
 BU JU Ger Electr Rural ✓

Ind.liberación L PEDIDO LIBERADO

S. Pos	I	P	Material	Txt.brv.	Cid.pe...	U...	T Fe entrega	Prc.neto	Mon...	por	C...	Grupo art.	Ce.	Almacén	Lote
10	X	F		Primer Pago	1SER T	13.04.2024	17,857.14 GTQ	1	SER Serv Jurídic.	ENTE CORPORATI	DIVOC				
20	X	F		Segundo Pago	1SER T	15.05.2024	17,857.14 GTQ	1	SER Serv Jurídic.	ENTE CORPORATI	DIVOC				
30	X	F		Tercer Pago	1SER T	17.06.2024	17,857.14 GTQ	1	SER Serv Jurídic.	ENTE CORPORATI	DIVOC				

Posición: [10] Primer Pago

Servicios Límites Datos del material Cantidades/Pesos Repartos Entrega Factura Condiciones Imputación Textos Dirección en...

Textos de posición

Q. E. V. | Mas

Hoja de entrada: 1000005428
 Para grábalo: 4500055691 10
 Título breve:

Doc. comp.: 4500055691
 Pedido/Hoja de: Proveedor
 ROBERTO ALFONSO DEL CID PIMENTEL

Doc. comp.: 4500055691
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055412
 4500055412
 4500055412
 4500055412
 4500055412
 4500055412
 4500055412
 4500055412
 4500055412
 4500055412

Doc. comp.: 4500055691
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055437
 4500055412
 4500055412
 4500055412
 4500055412
 4500055412
 4500055412
 4500055412
 4500055412
 4500055412
 4500055412

Centro de costo: Centro de costo
 Tipo inmutación: Rel. precio 19.04.2024
 Número externo: Encarg. int.
 Lugar serv.: Encarg. ext.
 Retenido:

Centro de costo: Centro de costo
 Tipo inmutación: Rel. precio 19.04.2024
 Número externo: Encarg. int.
 Lugar serv.: Encarg. ext.
 Retenido:

L.L.	L.P.	P.	N.	N.º servicio	Tat. br.	Cantidad	UM	Precio bruto	Mol.	Centro costo
10				101110	MONSABARIOS JURIDICOS I	0.000		SER 17.837.14	670	1300000101
20						0.000		0.00	670	
30						0.000		0.00	670	
40						0.000		0.00	670	
50						0.000		0.00	670	
60						0.000		0.00	670	
70						0.000		0.00	670	
80						0.000		0.00	670	
90						0.000		0.00	670	
100						0.000		0.00	670	
110						0.000		0.00	670	
120						0.000		0.00	670	
130						0.000		0.00	670	
140						0.000		0.00	670	
150						0.000		0.00	670	
160						0.000		0.00	670	

170						0.000		0.00	670	
180						0.000		0.00	670	
190						0.000		0.00	670	
200						0.000		0.00	670	
210						0.000		0.00	670	
220						0.000		0.00	670	
230						0.000		0.00	670	
240						0.000		0.00	670	
250						0.000		0.00	670	
260						0.000		0.00	670	
270						0.000		0.00	670	
280						0.000		0.00	670	
290						0.000		0.00	670	
300						0.000		0.00	670	
310						0.000		0.00	670	
320						0.000		0.00	670	
330						0.000		0.00	670	
340						0.000		0.00	670	
350						0.000		0.00	670	
360						0.000		0.00	670	
370						0.000		0.00	670	
380						0.000		0.00	670	
390						0.000		0.00	670	
400						0.000		0.00	670	

SIGES - ORDEN DE COMPRA

O.C: 878

No. 55257421

Lugar y Fecha: GUATEMALA-GUATEMALA, 10 de Abril del 2024 **NIT:** 2455404-(Agente Retenedor)
Institución: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE- **N.O.G:** 22724788
Unidad Compradora: GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS **CDP:** 0

Señor Proveedor: DEL CID PIMENTEL ROBERTO ALFONSO **NIT** 29293960-(No es Agente)
Domicilio Comercial: 1 AVENIDA B 16-25 Z.3
Teléfono: **Fax:** **E-mail:**
Sírvase Entregar A: GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
Con Domicilio: INDE, 7A AVENIDA 2-29 ZONA 9 GUATEMALA

Descripción: SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO SEGÚN ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/013-2024.
Método de
 PROCEDIMIENTOS REGULADOS POR EL ARTÍCULO 54 LCE

Código Artículo	Renglón	Descripción Detallada del Bien y/o Servicio y/o Activos	Marca y/o Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio		
						Unitario Q	Total Q	
26083	183	Servicios profesionales en derecho-Tipo: Servicio;	-	Unidad - 1 Unidad	3,000,000	20,000.00000000	60,000.00000000	
TOTAL:								60,000.00

No. de Pedido
4500055691

Total en Letras: SESENTA MIL QUETZALES CON 00/100 M.N.

Notas:

RESUMEN

Grupo	Descripción	TOTAL (Q)
100	SERVICIOS NO PERSONALES	60,000.00
Renglón 183	SERVICIOS JURÍDICOS	60,000.00

SICOIN - COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institución:	21100080	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Ejec.:	104	GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS	10	04	2024	124	124
Unid. Desc:	0						

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	ORDEN DE COMPRA	878	107

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	DPU	RPA	RTO	DEV	IDP	00.00-0000.00-	
Banco:		Cuenta Monetaria:						Tipo Registro:	NOR	
Area De:	GASTOS	Numero Operación GuateCompras (NOG):	22724788	Numero Convenio:						
Beneficiario:	29293960	DEL CID PIMENTEL ROBERTO ALFONSO								

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	OBR	REN	UBG	FTE	ORG	CORR	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
14	0	0	1	0	183	101	31	0	0	SERVICIOS JURÍDICOS	53,571.43
TOTAL PRESUPUESTARIO											53,571.43
MONTO IVA											6,428.57
TOTAL											60,000.00
TOTAL DEDUCCIONES											Q0.00
LIQUIDO											60,000.00

SON: SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS M.N.

DESCRIPCION: SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO SEGÚN ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/013-2024.

DEDUCCIONES

TOTAL DEDUCCIONES

DETALLES DE REFERENCIA

PG	SP	PY	ACT	OBR	REN	UBG	FTE	ORG	CORR	FTE REF	ORG REF	CORR REF	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
TOTAL CONTRAPARTIDAS														

APROBADO

DATOS APROBACIÓN

FIRMA ELECTRONICA:	MBPT669OHSPXY77
USUARIO:	MADAPENAGOS
FECHA:	19/04/2024 09:25:08

DATOS SOLICITUD PAGO

FIRMA ELECTRONICA:	
USUARIO:	
FECHA:	

FIRMA

FIRMA

SIGES - ANEXO DE ORDEN DE COMPRA.

No. OC: 878

No. Adjudicación: 55257421

Lugar y Fecha: GUATEMALA-GUATEMALA, 19/04/2024 NIT: 2455404 (Agente Retenedor)
 Institución: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
 Unidad Compradora: GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS

Nombre Proveedor: DEL CID PIMENTEL ROBERTO ALFONSO NIT: 29293960
 Domicilio Comercial: 1 AVENIDA B 16-25 Z.3

Fecha	Tipo	No. Documento	Descripción	Montos(Q)		
				Monto	Deducción	Liquidación
10/04/2024 1	ORDEN COMPRA	55257421	SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO SEGÚN ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/013-2024.	60,000.00	0.00	60,000.00
19/04/2024 1	LIQUIDACION -1	55407676	SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO SEGÚN ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/013-2024, Según factura Serie 509C3F05 Número 9848503 de fecha 15/04/2024 A ROBERTO ALFONSO DEL CID PIMENTEL, PRIMER PAGO.	-20,000.00	892.86	-19,107.14

DEDUCCIONES	55407676	Monto (Q)
203 - Impuesto Sobre La Renta		892.86
TOTAL DEDUCCIONES		892.86

FACTURAS		55407676	
NIT	No.	Fecha	Monto
29293960	509C3F05-9848503	15/04/2024	20,000.00
TOTAL FACTURAS			20,000.00

ESTADO DE CUENTA RESUMIDO (REGISTROS SIGES- SICOIN)

Orden Compra (A)	Reversión Orden (B)	Liquidaciones (C)	Reversión Liquidación (D)	Saldo a la Fecha (A-B-C+D)
Q60000.00	Q0.00	Q20,000.00	Q0.00	Q40,000.00



SICOIN - COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	21100080	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Ejec.:	104	GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS	19	04	2024	145	124
Unid. Desc:	0						

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES FISCALES	FACTURA ELECTRONICA	509C3F05-9848503	107

Clase de Registro: **DEVENGADO** Clase de Gasto: **OTROS GASTOS** DPU: RPA: RTO: DEV: IDP: 00.00-0000.00-

Banco: Cuenta Monetaria: Tipo Registro:

Area De: **GASTOS** Numero Operación GuateCompras (NOG): **22724788** Numero Convenio:

Beneficiario: **29293960** DEL CID PIMENTEL ROBERTO ALFONSO

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	OBR	REN	UBG	FTE	ORG	CORR	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
14	0	0	1	0	183	101	31	0	0	SERVICIOS JURÍDICOS	17,857.14
TOTAL PRESUPUESTARIO											17,857.14
MONTO IVA											2,142.86
TOTAL											20,000.00
TOTAL DEDUCCIONES											Q892.86
LIQUIDO											19,107.14

SON: DIEZ Y NUEVE MIL CIENTO SIETE QUETZALES CON 14/100 M.N.

DESCRIPCION: SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO SEGÚN ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/013-2024, Según factura Serie 509C3F05 Número 9848503 de fecha 15/04/2024 A ROBERTO ALFONSO DEL CID PIMENTEL, PRIMER PAGO.

DEDUCCIONES

203	Impuesto Sobre La Renta	892.86
TOTAL DEDUCCIONES		Q892.86

DETALLES DE REFERENCIA

PG	SP	PY	ACT	OBR	REN	UBG	FTE	ORG	CORR	FTE REF	ORG REF	CORR REF	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
TOTAL CONTRAPARTIDAS														

SOLICITADO

DATOS APROBACIÓN

FIRMA ELECTRONICA:
USUARIO:
FECHA:

DATOS SOLICITUD PAGO

FIRMA ELECTRONICA:
USUARIO:
FECHA:

FIRMA

FIRMA

ANEXO O.C.P

REQUISITOS PARA ACREDITAMIENTO EN CUENTA EN LOS BANCOS BANRURAL, GYT CONTINENTAL Y BANCO INDUSTRIAL, S.A.

1 a) Número de cuenta de Depósito Monetario y b) Nombre del Banco:

a) 3405032580

b) Banco de Desarrollo Rural, S.A.

2 Código de Proveedor asignado por el banco

(aplica únicamente para el Banco GyT Continental)

N/A

3 Nombre Completo de la Cuenta (Empresa o Persona Individual)

Roberto Alfonso del Cid Pimentel

4 Número de Identificación Tributaria NIT

2929396-0

5 Dirección de la empresa

17 avenida 10-35 zona 11, Colonia Miraflores I, Ciudad de Guatemala

6 Correo Electrónico del Representante Legal y/o Contador General

robertodcp@hotmail.com

7 Número de Teléfono de la Empresa

40346043

8 Si la empresa emite FACTURA CAMBIARIA deberá adjuntar al expediente el respectivo RECIBO DE CAJA o de pago correspondiente.

FIRMA:



GERO/013-2024

Roberto Alfonso del Cid Pimentel

UNIDAD EJECUTORA:

GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

No. GESTIÓN

ADJUDICACIÓN

55257421

FOLIOS QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE

FECHA

19/04/2024

FIRMA Y SELLO UNIDAD

(+) FOLIOS AGREGADOS POR PRESUPUESTO

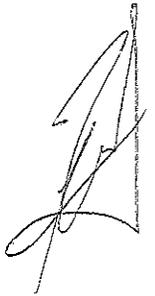
(+) FOLIOS AGREGADOS POR CONTABILIDAD

(+) FOLIOS AGREGADOS POR TESORERIA

250-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO.

En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **a)** Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL**



TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



ARROYÓN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo.

TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:

Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío El Arroyón, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–.

Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:

El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío El Arroyón, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original.

CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1)

VIGENCIA: Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2)**

PLAZO: El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en el Caserío El Arroyón, Municipio de San Luis, Departamento de Petén.

Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA: A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico



ATECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



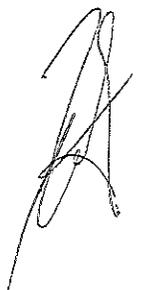
que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran. **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 1,691,292.72)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



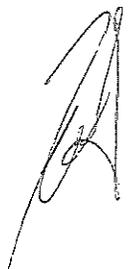
favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-032-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



para la ejecución de la obra. **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus



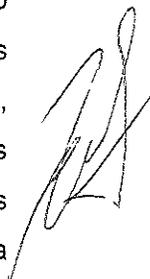
TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las



MTECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6. Mixco, Guatemala

mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

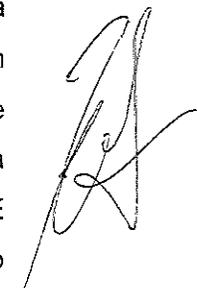
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos -veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el



ATECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES.** A) REPRESENTANTE DEL INDE. Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos veintitrés guion dos mil veintidós (GG-P-523-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



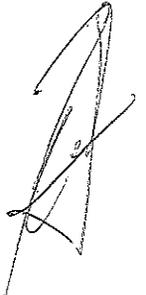
HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

**TECNISOL**
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

255-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO.

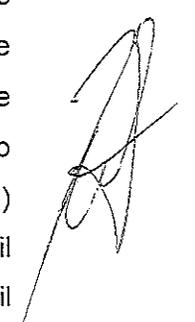
En la ciudad de Guatemala, el uno (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO**



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



SAN MARCOS PATUX, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN”, en adelante simplemente **CONTRATO** o **CONTRATO DE OBRA**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

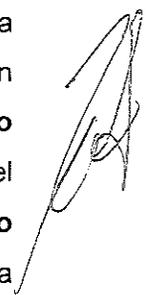


dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo.

TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:

Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Parcelamiento San Marcos Patux, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:**

El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Parcelamiento San Marcos Patux, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. **CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:** Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en el Parcelamiento San Marcos Patux, Municipio de San Luis, Departamento de Petén. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la



TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

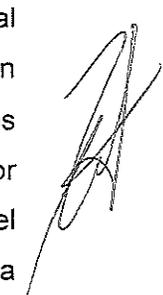
1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q. 1,568,748.20)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA, así como su modificación y ampliación; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría



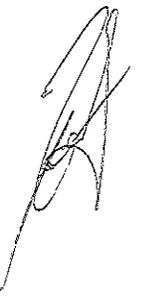
TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-033-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

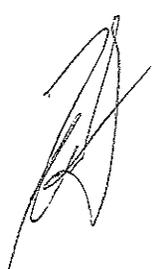
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra.

OCTAVA: SEGUROS: El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de**

CONTRATO DE OBRA: El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra



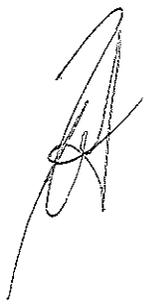
TECNUSOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mivac, Guatemala



o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

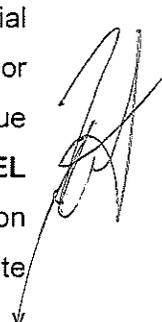
DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el



ATECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar



TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27

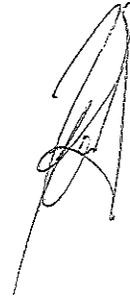
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE.** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al

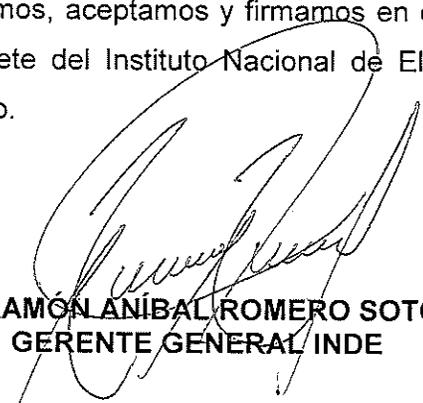


ATECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos veintidós guion dos mil veintidós (GG-P-522-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



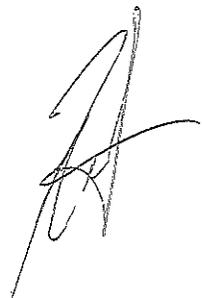
HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala

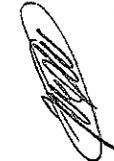
259-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO.

En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD**



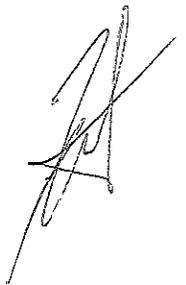
TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



INDÍGENA MAYA Q'EQCHI' AGUA NEGRA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:**

Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES. El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

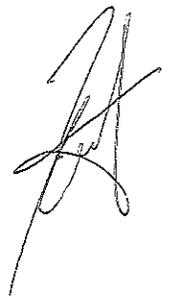
SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



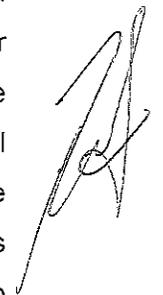
CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo. **TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:** Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Comunidad Indígena Maya Q'eqchi' Agua Negra, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Comunidad Indígena Maya Q'eqchi' Agua Negra, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. **CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:** Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en la Comunidad Indígena Maya Q'eqchi' Agua Negra, Municipio de San Luis, Departamento de Petén. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando



MECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE QUETZALES CON DOCE CENTAVOS (Q. 2,927,812.12)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica



MTECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-034-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que

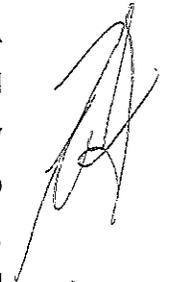


ATECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "g" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra.

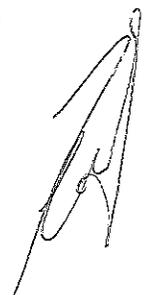
OCTAVA: SEGUROS: El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros



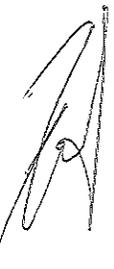
TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el



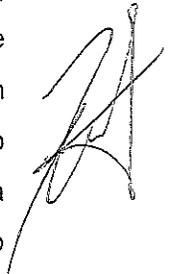
ATECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar

TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

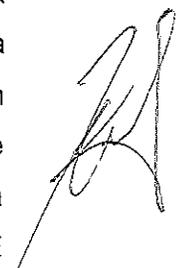
relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caucción; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** A) **RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. B) **LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES.** A) **REPRESENTANTE DEL INDE.** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al



TECNI SOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos ocho guion dos mil veintidós (GG-P-508-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANIBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala

246-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO.

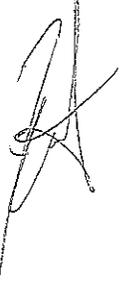
En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD**



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

INDÍGENA MAYA Q'EQCHÍ AGUACATE, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el



TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo. **TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:** Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Comunidad Indígena Maya Q'eqchí' Aguacate, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Comunidad Indígena Maya Q'eqchí' Aguacate, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. **CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:** Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en Comunidad Indígena Maya Q'eqchí' Aguacate, Municipio de San Luis, Departamento de Petén. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

Jra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6. Mixco. Guatemala

documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q.2,143,179.93)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-035-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 5, Mixco, Guatemala

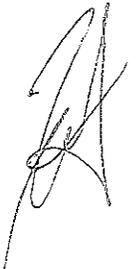


pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra. **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros



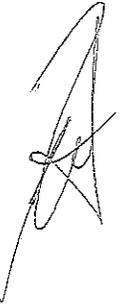
TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el



MECNI SOL

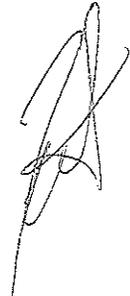
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



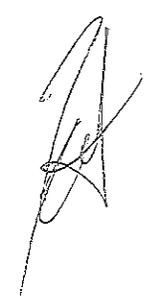
CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar



ATECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala

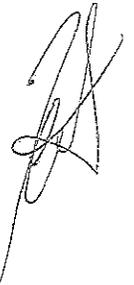


relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los



TECNI SOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE.** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al



ESTECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos diez guion dos mil veintidós (GG-P-510-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANIBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 5, Mixco, Guatemala

CONTRATO ADMINISTRATIVO.

256 - 2023

En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **a)** Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO**



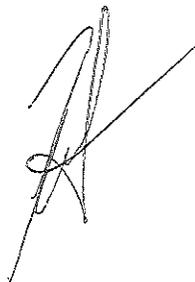
TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



NIMLAJA NARANJAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN”, en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve (9) de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo.

TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:

Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NIMLAJA NARANJAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-

Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES: El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NIMLAJA NARANJAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original.

CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA: Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en el CASERÍO NIMLAJA NARANJAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la



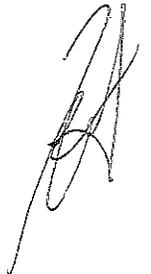
TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6. Mivoo



documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Q.2,364,937.63)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de



MECANISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-036-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está



TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

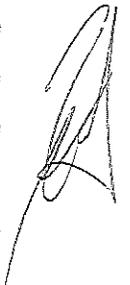
obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra. **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación – INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el



ATECNSOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro



TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo



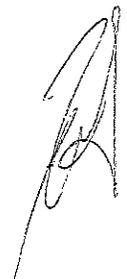
TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

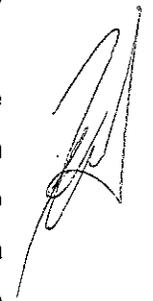
sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos



MECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caucción; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos -veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS):



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

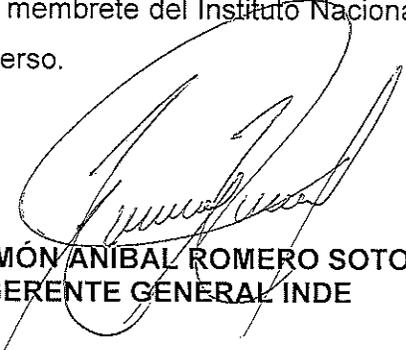
instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE.** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO** EL CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion cuatrocientos noventa y ocho guion dos mil veintidós (GG-P-498-2022) de fecha veintisiete (27) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

 **TECNISOL**
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala

O-GERO-CO-351-2022
Guatemala, 13 de diciembre de 2022

Ingeniero
Hieyson Eduardo Solares Castillo
TECNISOL
Guatemala.

Estimado Ingeniero:

Por este medio se le hace entrega copia de la Orden de Compra y Pago Matriz, correspondiente al servicio obra de **"CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN"**, que se detalla de la siguiente manera:

1. Orden de Compra y Pago Matriz No. **GERO/034-2022** copia en (01) hoja.
2. Anexo UNO copia contenida en (13) hojas.
3. Anexo DOS copia contenida en (01) hoja.

Atentamente,


Alfred Guzmán Díaz
Unidad de Compras
**GERENCIA DE ELECTRIFICACION
RURAL Y OBRAS**



Adjunto: Documentos completos en (15) hojas + el presente.
c.c. Archivo


TECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinares de San Cristóbal
zona 8 de mixco, Guatemala

13/12/2022



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN



FORMA 16 741.08

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 12 de diciembre de 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRA N: GERO/034-2022 3. UNIDAD EJECUTORA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS Y REDES DE BAJO VOLTAJE

CENTRO GESTOR: 1402001116 UNIDAD EJECUTORA PROYECTO: Parcelamiento Buena Vista

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: Hieyson Eduardo Solares Castillo

5. LA CANTIDAD DE: Q. 880,295.80 Ochocientos ochenta mil doscientos noventa y cinco quetzales con 80/100.

ACTIVO FUO N: _____ 6. INT DEL PROVEEDOR: 18723910

7. CENTRO DE COSTO: 1300000105 8. CONTRATO N: _____ 9. PARTIDA: 2022-21100080-104-14-00-001-000-116-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 90 Días hábiles; Parcelamiento Buena Vista ÁREA FUNCIONAL: 1709-050306-2021 SNIP: 298368

11. REGIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD DE MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD	17. PRECIO TOTAL Q
332-31		Orden de Compra y Pago Matriz correspondiente al proyecto "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", al cual se realiza en pagos parciales: Anticipo 20% del valor total de la orden, primer pago del 60% del valor total de la orden menos el 100% del total del anticipo, segundo pago del 25% del valor total de la orden y pago final del 15% del valor total de la orden. VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO Q. 880,295.80				
		Sub Total				785,978.39
		(+) 12% IVA				Q94,317.41
		Total				Q880,295.80
		FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN ANEXO UNO CONTENIDO EN (13) HOJAS Y ANEXO DOS CONTENIDO EN (01) HOJA, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS, TOTAL DE HOJAS (14).				
		La presente orden de compra y pago se elabora de acuerdo a los artículos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE				
		Resumen Presupuestal por Región de Gasto				
		332-31	Costo	IVA	Total	
			Q 785,978.39	Q 94,317.41	Q 880,295.80	

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO N: GERO/034-2022

19. FORMULADA POR: UNIDAD EJECUTORA
NOMBRE: Alfred Quiroz Diaz
FIRMA: _____
FECHA: 13/12/2022

20. AUTORIZADO POR: ING. MARIO ENRIQUE FIGUEROA SOLARIS
GERENTE ELECTRIFICACION RURAL
FIRMA: _____
FECHA: 13/12/2022

21. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Hieyson Eduardo Solares Castillo
DIRECCIÓN: Soluciones Técnicas
FIRMA: _____
FECHA: 13-12-2022

22. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

23. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

24. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

24. TESORERÍA:
CHEQUE N: _____ Q. _____

25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE: _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

1.1 Antecedentes

- A. La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la **GERENCIA**, promovió la Invitación a Ofertar **GERO / D CERO CUATRO - DOS MIL VEINTE - CERO CERO CERO OCHO** para la "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)".
- B. Seguidos los trámites correspondientes, la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del INDE, en acta número cero dieciséis - dos mil veintiuno de fecha uno de junio del dos mil veintiuno, asentada en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas número L DOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO, el veintidós de marzo del dos mil diecinueve, adjudicó la invitación a ofertar relacionada a **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL** en adelante **EL CONTRATISTA**, conforme a lo establecido en el contrato administrativo número **doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno el cual fue modificado y ampliado por medio del contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós** y esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante denominada **ORDEN**.
- C. La adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número **49-2021**, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021.
- D. La GERENCIA, de conformidad con el Procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", realizó el requerimiento de la **CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN**, en adelante **OBRA**, al **CONTRATISTA**.
- E. **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", entregó los planos finales y cotización de la **OBRA**, el **25 de noviembre de 2022**.
- F. La GERENCIA, con base en la providencia **DIVOC-570-P-1615-2022** de fecha **01/12/2022**, en la cual manifiesta que se realizó la revisión técnica de los documentos "**cotización de precios**" y "**planos de la obra**" verificando que todo se encuentra conforme a lo indicado en el contrato **255-2021 y su modificación y ampliación por medio del contrato administrativo número 336-2022**; mediante providencia **GERO-P-400-2928-2022** de fecha **05/12/2022**, **AUTORIZÓ** los planos finales y cotización de la obra; solicitando la elaboración de la **ORDEN**.

1.2 Base legal

Esta **ORDEN**, se fundamenta en los Artículos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 del **REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante **REGLAMENTO**.

2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta **ORDEN**: **a)** El **REGLAMENTO**; **b)** Los Términos de Referencia y Adendas, en adelante **TERMINOS**; **c)** El **CONTRATO SICOA**, su modificación y ampliación; **d)** La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones; **e)** El expediente formado de la negociación; **f)** Copia de los planos de la obra y copia de la cotización de la obra.

TECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinaros de San Cristóbal
Zona 8 de mitico, Guatemala



3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE, a desarrollar la obra "**CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN**", para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en los TERMINOS, mi OFERTA, CONTRATO SICOA, su modificación y ampliación PLANOS FINALES Y COTIZACIÓN DE LA OBRA.

4. Alcances

EL CONTRATISTA se compromete y obliga ante el INDE a ejecutar a cabalidad la OBRA asignada, así como a: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la línea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de los TERMINOS; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a Ofertar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y estar en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. EL CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

- Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;
- Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y líneas eléctricas de distribución de energía eléctrica;
- Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;

ATECNISOL
Soluciones Técnicas

1ra. Calle "g" 16-27,
Colonia Pinarés de San Cristóbal
zona 8 de máico, Guatemala



- d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán coleccionar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin;
- e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;
- f) Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del proyecto;
- g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red;
Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;
- i) Si EL CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;
- j) Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;
- k) Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;
- l) Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;
- m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;
- n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;
- o) Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;
- p) Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;
- q) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental **02112-2022/DIGARN/DCA/RLC/MGHM de fecha VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

6. Obligaciones del contratista

EL CONTRATISTA está obligado a: **a)** Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; **b)** Cumplir con la ORDEN acepta da; **c)** Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN; **d)** En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN; **e)** Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido; **f)** Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; **g)** EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las

MECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinarés de San Cristóbal
Zona 8 del Milco, Guatemala



instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; **h)** EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspenderla si detecta actos inseguros; **i)** Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE; **j)** Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; **k)** Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; **l)** En caso de presentar atraso en la ejecución de la OBRA, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en los TERMINOS; **m)** Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.

7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

- Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;
- Ceder derechos de contratación total o parcialmente;
- Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;
- Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.

8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción, documentación y liquidación final de la ORDEN.

9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en **PARCELAMIENTO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN.**

9.2 Recepción y documentación

Cuando la OBRA esté terminada, EL CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado.

MECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8 de mixco, Guatemala



Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una comisión receptora y liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la comisión; quién hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la comisión tendrá diez (10) días hábiles para:

- i. Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.
- ii. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el acta de recepción final respectiva.

9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el pago final.

Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, EL CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la GERENCIA y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

10. Incumplimiento y sanciones

10.1 Generalidades

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

EL CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos ochenta y cuatro (84), ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5‰) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD

MECNISOL
Soluciones Técnicas
Tr. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8 de mixco, Guatemala

EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si el contratista:

- I. Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;
- II. No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;
- III. Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.

11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido, debiendo cumplirse con lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.

En el caso de autorizarse la prórroga EL CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

14. Variaciones

Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE):

instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; **c) ORDEN DE CAMBIO (OC):** instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes.

15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

- En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- Por las demás causas previstas en el CONTRATO SICOA y en la legislación vigente;
- Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;
- Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;
- Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

16. Condiciones de subcontratación

EL CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo EL CONTRATISTA la única responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

17. Impuestos

El Contratista está obligado a cumplir con: **a) La Ley del Impuesto Sobre la Renta -ISR-**; **b) La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-**. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.

18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número **2022-21100080-104-14-00-001-000-116-2021**, renglón 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

19. Vigencia y plazo contractual

- Vigencia:** la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
- Plazo Contractual:** es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.



TECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinares de San Cristóbal
zona 8 de mixco, Guatemala

20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de **(Q. 880,295.80) OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta y cotización presentada por el Contratista y aprobada por el INDE.

20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

- a) **Anticipo:** en INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado, un anticipo del **veinte por ciento (20%)** del valor de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si EL CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caucción de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.
- b) **Primer pago:** por el **sesenta por ciento (60%)** del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- c) **Segundo pago:** por el **veinticinco por ciento (25%)** del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- d) **Pago final:** por el **quince por ciento (15%)** del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.

21. Documentos a presentar para trámite de pago

21.1 Anticipo:

1. Solicitud de pago del anticipo por EL CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
2. Recibo numerado a nombre del INDE;
3. Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;
4. Programa de inversión del anticipo elaborado por EL CONTRATISTA, firmado y sellado;
5. Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por EL CONTRATISTA, firmado y sellado;

6. Copia de la ORDEN;
7. Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
8. Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
9. Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

21.2 Primer y Segundo pago

1. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
2. Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
3. Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA; únicamente para el primer pago.
4. Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;
5. Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
6. Copia de la ORDEN;
7. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
8. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
9. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

21.3 Pago final

1. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
2. Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
3. Copia del aviso de finalización de la OBRA;
4. Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
5. Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;
6. Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los TÉRMINOS, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;
7. Copia de la ORDEN;
8. Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;
9. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
10. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
11. Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;

MECNISOL

Soluciones Técnicas

1ra. Calle "B" 16-27,

Colonia Pinaras de San Cristóbal

Zona 8 de Milco, Guatemala

12. Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

22. Seguros

EL CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, EL CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo de la ORDEN y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.2 Seguro de caución de cumplimiento

EL CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega EL CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, EL CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si EL CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

EL CONTRATISTA debe adquirir por cada CONTRATO DE OBRA un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al 2% del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q.50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. EL CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera



MECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinarés de San Cristóbal,
Zona 8 de México, Guatemala



aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA.

Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue AL CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si EL CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.5 Seguro de caución de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, EL CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

23. Representaciones

23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante EL CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.



MTECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinares de San Cristóbal
zona 8 de mixco, Guatemala



23.2 Representante del contratista

EL CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por ella, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por la CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN

24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

- Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;
- Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;
- Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;
- Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y EL



MECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinares de San Cristóbal
zona 8 de marzo, Guatemala

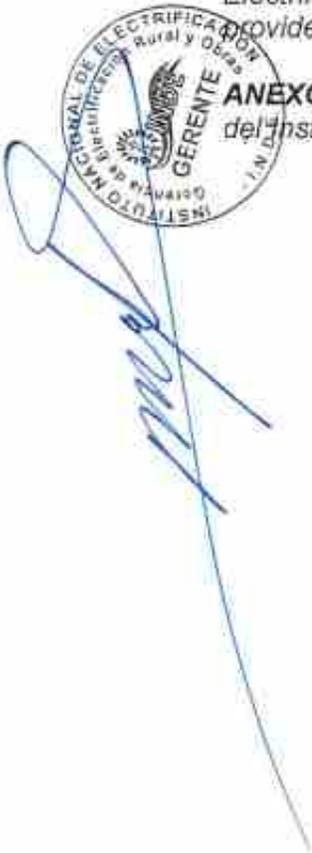


CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones en **primera (1ª) calle B dieciséis guion veintisiete (16-27), Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), municipio de Mixco, departamento de Guatemala** y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como la CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el caso de no hacerlo, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número **49-2021**, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el **21 de junio del año 2021**. Los planos finales y la cotización de la OBRA fueron autorizados por el Gerente de Electrificación Rural y Obras, **Ing. MARIO ENRIQUE FIGUEROA SALAZAR**, en providencia **GERO-P-400-2928-2022 de fecha 05/12/2022**.

ANEXO UNO contenido en trece hojas de papel bond tamaño carta con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles en su anverso y reverso.



MTECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinares de San Cristóbal
zona 8 de mixco, Guatemala

CONTRATO ADMINISTRATIVO.

245-2023

En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **a)** Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO**



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

CHIREPEC, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN”, en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del



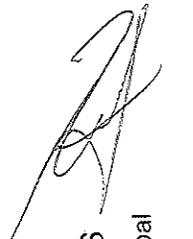
TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8, Mixco, Guatemala



dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo.

TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO: Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Chirepec, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-.**Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Chirepec, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original.

CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA: Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en el Caserío Chirepec, Municipio de San Luis, Departamento de Petén. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 8, Mixco, Guatemala



que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran. **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **UN MILLÓN CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.1,004,905.57)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 8, Mixco, Guatemala



INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-038-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra.



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 8, Mixco, Guatemala



OCTAVA: SEGUROS: El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen.

Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA: El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total


TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8, Mixco, Guatemala



amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8, Mixco, Guatemala



funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B", 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8, Mixco, Guatemala



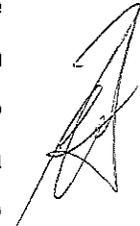
mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8, Mixco, Guatemala



alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caucción; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA:** **A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B", 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8, Mixco, Guatemala



CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES.** A) REPRESENTANTE DEL INDE. Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la

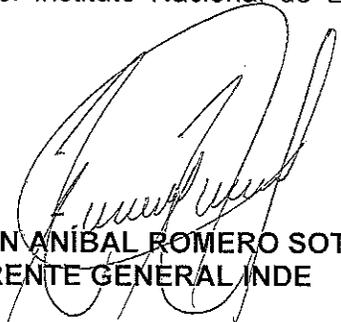


TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8, Mixco, Guatemala



ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos cinco guion dos mil veintidós (GG-P-505-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



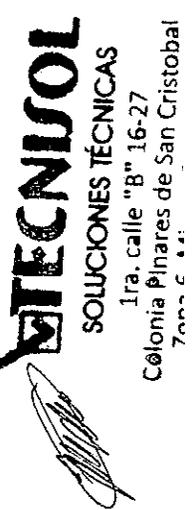
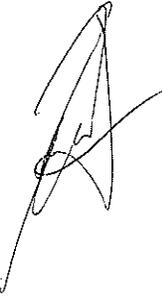
HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

251-2023

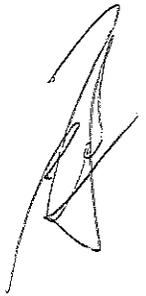
CONTRATO ADMINISTRATIVO.

En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de ~~enero~~ ^{/marzo/} de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO**



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
7000000

AGUAPAQUE, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN”, en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo.

TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:

Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Aguapaque, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-.

Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:

El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Aguapaque, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original.

CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:

Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo.

Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:

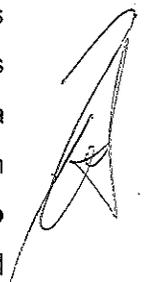
El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE.

Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:

La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en Caserío Aguapaque, Municipio de San Luis, Departamento de Petén.

Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la

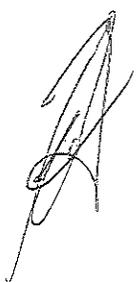


MECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



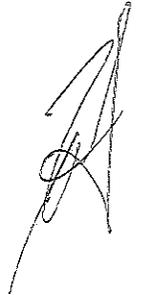
GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q. 1,734,367.04)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de



MECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala

caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-039-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Miraflores, Guatemala



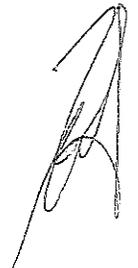
contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra. **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta



MECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala, C. A.



utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El



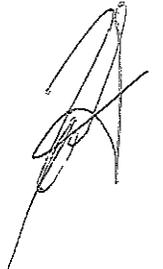
TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" n° 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones



MECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Zona 16
Colonia Pinares de San Cristóbal

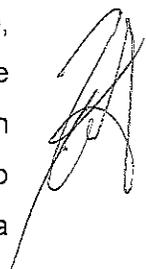


existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos



MECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 5, A.D.

o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caucción; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA:** **A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco



(ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES.** A) REPRESENTANTE DEL INDE. Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El



TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

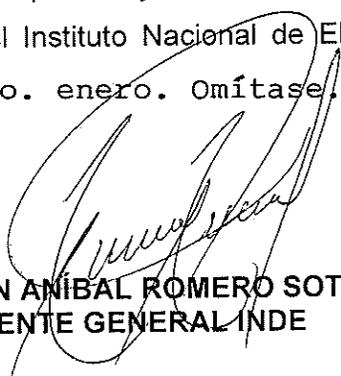
1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6. Mivac. Guatemala



CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos doce guion dos mil veintidós (GG-P-512-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso. Tdo. enero. Omítase. E.L. marzo. Léase.



ING. RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



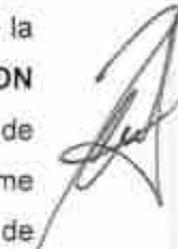
HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

 **TECNISOL**
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala

244-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO.

En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **a)** Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD**



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



INDÍGENA MAYA Q'EQCHI' EL NARANJO, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN, en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:**

Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES. El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinarés de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo. **TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:** Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Comunidad Indígena Maya Q'eqchi' El Naranjo, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Comunidad Indígena Maya Q'eqchi' El Naranjo, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. **CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:** Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en la Comunidad Indígena Maya Q'eqchi' El Naranjo, Municipio de San Luis, Departamento de Petén. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B" 16-27
Colonia Pinarés de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) **PRECIO.** El precio total de la presente contratación es de **UN MILLÓN SETECIENTOS ^{DIECIOCHO} DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SEIS QUETZALES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 1,718.206.73)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) **FORMA DE PAGO.** El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-, fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-040-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6. Atitlán, G.

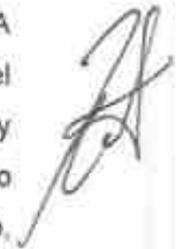


de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra.

OCTAVA: SEGUROS: El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen.

Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA: El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

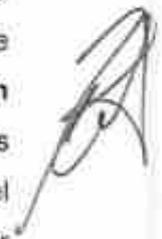
Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 5, Mixco, Guatemala



o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el



ETECNUSOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar

TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caucción; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los



ATECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



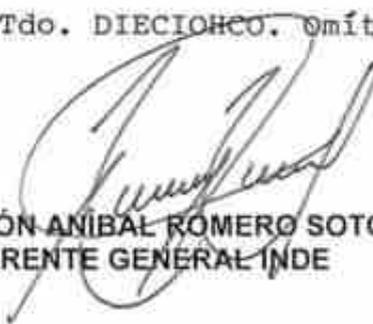
precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE.** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al



ATECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 5, Mixco, Guatemala

CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos siete guion dos mil veintidós (GG-P-507-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso. Tdo. DIECIOCHO. Omítase; E.L. DIECIOCHO, Léase.



ING. RAMÓN ANIBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

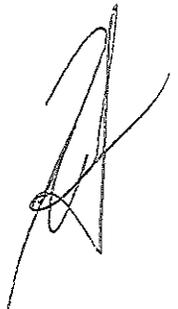
**TECNISOL**
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

228-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO.

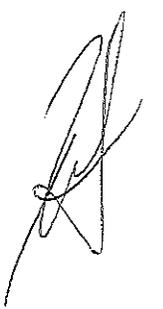
En la ciudad de Guatemala, el veintiocho (28) de febrero dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución; y **SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN**, propietario de la empresa mercantil **CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ**, de cincuenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos cincuenta y cinco, cuarenta y dos mil ciento uno, un mil doscientos catorce (1655 42101 1214) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos noventa y ocho mil doscientos setenta (298270), folio setenta y seis (76) del libro doscientos sesenta (260) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHUPEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ"**, en adelante simplemente **CONTRATO** o **CONTRATO DE OBRA**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:**

**CONSTRUCTORA
OCHOA LOPEZ**
GERENCIA

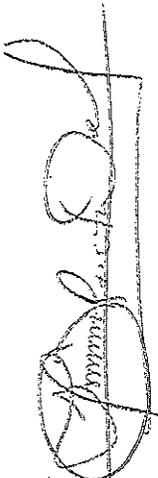


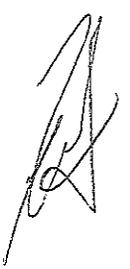
Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES. El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN**, propietario de la empresa mercantil **CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y siete guion dos mil veintiuno (257-2021) de fecha nueve (9) de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente; dicho contrato fue ampliado y modificado conforme el Contrato Administrativo número trescientos treinta y cinco guion dos mil veintidós (335-2022) de fecha veintinueve (29) de julio del dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del Proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA, así como su ampliación y modificación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta

CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ
GERENCIA

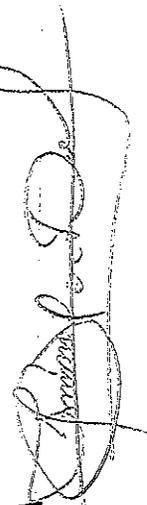


presentada por el contratista y el expediente administrativo. **TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:** Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Chupel, Municipio de San Miguel Chicaj, Departamento de Baja Verapaz, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Chupel, Municipio de San Miguel Chicaj, Departamento de Baja Verapaz, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. **CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:** Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del contratista, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO, en el Caserío Chupel, Municipio de San Miguel Chicaj, Departamento de Baja Verapaz. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran. **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO.** El precio total de la presente contratación es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.2,402,726.64)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. **B) FORMA DE PAGO.** El pago de todos los trabajos


CONSTRUCTORA
OCCHOA LOPEZ
GERENCIA

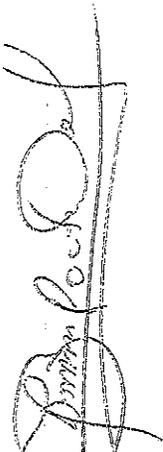


realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo: Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago: Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o


CONSTRUCTORA
OCCHOA LOPEZ
GERENCIA

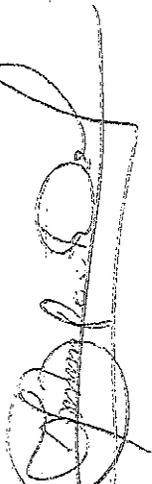


endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final: Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-084-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra. **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de


CONSTRUCTORA
OCCHOA LOPEZ
GERENCIA



Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO DE OBRA. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte.



**CONSTRUCTORA
COCHOA LOPEZ**
GERENCIA



por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA. **NOVENA: SANCIONES POR RETRASO.** El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago. **DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.** Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas;

CONSTRUCCIONES
OCHOA LOPEZ
GERENCIA



perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente



CONSTRUCTORA
BOCHOA LOPEZ
GERENCIA

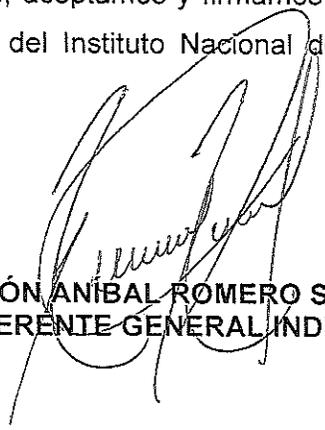
CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caucción; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la Manzana "H" Sector cinco guion treinta y ocho (5-38) zona siete (7) Colonia Prados de Villa Hermosa, Municipio de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el

**CONSTRUCTORA
OCHOA LOPEZ**
GERENCIA

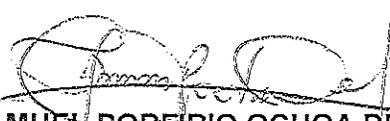
INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del

CONSTRUCTORA
OCUVALOPEZ
GERENCIA

CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES.** A) REPRESENTANTE DEL INDE. Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA,** manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:** A) **APROBACIÓN.** La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizado por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos uno guion dos mil veintidós (GG-P-501-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General, con la suscripción del mismo. B) **ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en once (11) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANIBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



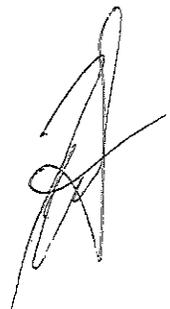
SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN
Propietario de la empresa mercantil
CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ

CONSTRUCTORA
OCHOA LOPEZ
GERENCIA

249-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO.

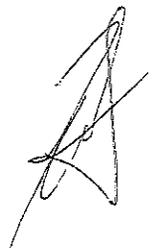
En la ciudad de Guatemala, el uno (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO**



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Guatemala



BAJILLO MACHAQUILAITO, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", en adelante simplemente **CONTRATO** o **CONTRATO DE OBRA**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo.

TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO: Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Bajillo Machaquilaito, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Bajillo Machaquilaito, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. **CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:** Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en el Caserío Bajillo Machaquilaito, Municipio de San Luis, Departamento de Petén. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la



ATECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala, C. A.



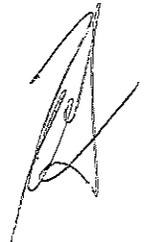
GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 1,672,833.45)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA, así como su modificación y ampliación; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Felipe
Zona 5

Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-085-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 9, Guatemala



de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra.

OCTAVA: SEGUROS: El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra

TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros



MECANSOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 16



o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 %) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

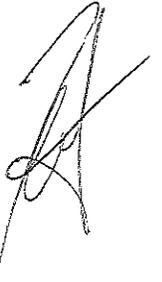
DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



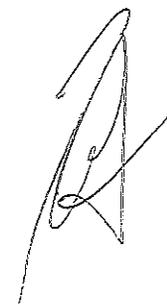
CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6. Mivac



relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los



TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE.** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al

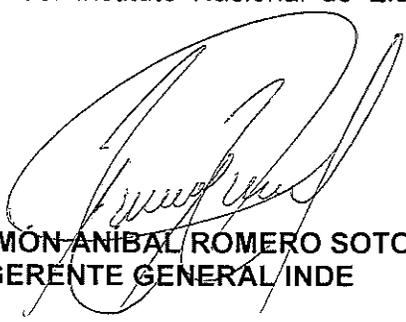


MECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6. Miva



CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos veinticuatro guion dos mil veintidós (GG-P-524-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANIBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



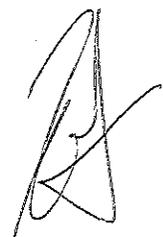
HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala

215-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO.

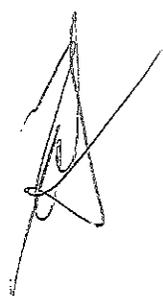
En la ciudad de Guatemala, el nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022); b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); y, c) Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil veintitrés (6-2023), de la sesión ordinaria celebrada el diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023), identificada con número CDR guion veintiuno guion dos mil veintitrés (CDR-21-2023) de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de treinta y nueve (39) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificado como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA**



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



“CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO ROSA ATITLAN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN”, en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: **a)** Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; **b)** La OFERTA Original Técnica



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo.

TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:

Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la **Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Rosa Atitlán, Municipio de San Luis, Departamento de Petén**, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:**

El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra **Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Rosa Atitlán, Municipio de San Luis, Departamento de Petén** (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original.

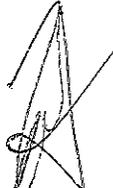
CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:

Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:**

El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.)**

LUGAR DE EJECUCIÓN: La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en el Caserío Rosa Atitlán, Municipio de San Luis, Departamento de Petén. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:**

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la


TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 4,737,899.78)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. **B) FORMA DE PAGO.** El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente:

B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.

B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula.

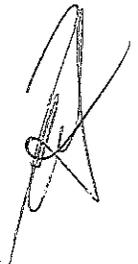
C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de



TECNOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Atitlán, Guatemala



caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-086-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está


TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 5, Adiva, Guatemala



obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra. **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación – INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el



ATECNISOL

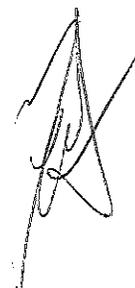
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro



TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: **a)** Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; **b)** Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; **c)** Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; y, **d)** Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el



MECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala.



artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSAS.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique; y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos



ATECNSOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caucción; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; y, m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; y, d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos -veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA:** **A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS):



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE.** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y, **B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA,** manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:** **A) APROBACIÓN.** La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada en Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil veintitrés (6-2023), de la sesión ordinaria celebrada el diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023), identificada con número CDR guion veintiuno guion dos mil veintitrés (CDR-21-2023) de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023), el cual queda aprobado por el Gerente General para la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANIBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 12 de diciembre de 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRA Y CENTRO GESTOR: GERO/033-2022 / 1402001123

3. UNIDAD EJECUTORA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS Y REDES DE BAJA VOLTAJE

UNIDAD EJECUTORA PROYECTO: CASERIO MABILA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: Hieyson Eduardo Solares Castillo

5. LA CANTIDAD DE: Q. 850,116.59 Ochocientos cincuenta mil ciento dieciséis con 59/100.

ACTIVO FOLIO N°: _____ E. NIT DEL PROVEEDOR: 18723818

7. CENTRO DE COSTO: 1300000105 II. CONTRATO N°: _____ F. PARTIDA: 2022-21100080-104-14-00-001-000-123-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 90 Días hábiles, Caserio Mabila AREA FUNCIONAL: 1700-050306-2021 SNIP: 258481

11. RESUMEN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD DE MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD	17. PRECIO TOTAL Q.
		Orden de Compra y Pago Matriz correspondiente al proyecto "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO MABILA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", el cual se realiza en pagos parciales: Anticipo 20% del valor total de la orden, primer pago del 60% del valor total de la orden menos el 100% del total del anticipo, segundo pago del 25% del valor total de la orden y pago final del 15% del valor total de la orden. VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO Q. 850,116.59				
		Sub Total				759,032.67
		(+1) 12% IVA				91,083.92
		Total				Q850,116.59
		FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN ANEXO UNO CONTENIDO EN (13) HOJAS Y ANEXO DOS CONTENIDO EN (01) HOJA, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS. TOTAL DE HOJAS (16).				
		La presente orden de compra y pago se elabora de acuerdo a los artículos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE				
		332-31				
		Resumen Presupuestal por Renglon de Gasto				
			Costo	IVA	Total	
			Q 759,032.67	Q 91,083.92	Q 850,116.59	

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO N°: GERO/033-2022

18. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Alfred Guzman Diaz</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>13/12/2022</u>	19. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ (FHO) FECHA: _____
20. AUTORIZADO POR: NOMBRE: <u>ING. MARIO ENRIQUE FLORES GAL IZAR</u> GERENTE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS FIRMA: _____ FECHA: <u>13/12/2022</u>	21. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ (SAG) FECHA: _____
22. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ (SAG) FECHA: _____	24. TESORERÍA: CHECKE N°: _____ Q. _____
23. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Hieyson Solares</u> DIRECCIÓN: <u>1ra Calle "B" 10-27, Colonia Pinares de San Cristóbal, Mixico, Guatemala</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>13-12-2022</u>	25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____

1.1 Antecedentes

- A. La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la **GERENCIA**, promovió la Invitación a Ofertar **GERO / D CERO CUATRO - DOS MIL VEINTE – CERO CERO CERO OCHO** para la "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)". Seguidos los trámites correspondientes, la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del INDE, en acta número cero dieciséis - dos mil veintiuno de fecha uno de junio del dos mil veintiuno, asentada en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas número L DOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO, el veintidós de marzo del dos mil diecinueve, adjudicó la invitación a ofertar relacionada a **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL** en adelante **EL CONTRATISTA**, conforme a lo establecido en el contrato administrativo número **doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno el cual fue modificado y ampliado por medio del contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós** y esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante denominada **ORDEN**.
- B. 
- C. La adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número **49-2021**, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021.
- D. La GERENCIA, de conformidad con el Procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", realizó el requerimiento de la **CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO MABILA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN**, en adelante **OBRA**, al **CONTRATISTA**.
- E. **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", entregó los planos finales y cotización de la **OBRA**, el **25 de noviembre de 2022**.
- F. La GERENCIA, con base en la providencia **DIVOC-570-P-1610-2022** de fecha **30/11/2022**, en la cual manifiesta que se realizó la revisión técnica de los documentos "**cotización de precios**" y "**planos de la obra**" verificando que todo se encuentra conforme a lo indicado en el contrato **255-2021 y su modificación y ampliación por medio del contrato administrativo número 336-2022**; mediante providencia **GERO-P-400-2888-2022** de fecha **01/12/2022**, **AUTORIZÓ** los planos finales y cotización de la obra; solicitando la elaboración de la **ORDEN**.

1.2 Base legal

Esta **ORDEN**, se fundamenta en los Artículos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 del **REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante **REGLAMENTO**.

2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta **ORDEN**: **a) El REGLAMENTO**; **b) Los Términos de Referencia y Adendas**, en adelante **TERMINOS**; **c) El CONTRATO SICOA**, su modificación y ampliación; **d) La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones**; **e) El expediente formado de la negociación**; **f) Copia de los planos de la obra y copia de la cotización de la obra**.

3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE, a desarrollar la obra "**CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO MABILA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN**", para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en los TERMINOS, mi OFERTA, CONTRATO SICOA, su modificación y ampliación PLANOS FINALES Y COTIZACIÓN DE LA OBRA.

4. Alcances

EL CONTRATISTA se compromete y obliga ante el INDE a ejecutar a cabalidad la OBRA asignada, así como a: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la línea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de los TERMINOS; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a Ofertar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y estar en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. EL CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

- Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;
- Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y líneas eléctricas de distribución de energía eléctrica;
- Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;



- d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán coleccionar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin;
- e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;
- f) Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del proyecto;
- g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red;
- h) Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;
- i) Si EL CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;
- j) Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;
- k) Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;
- l) Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;
- m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;
- n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;
- o) Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;
- p) Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;
- q) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental **02276-2022/DIGARN/DCA/RLC/GDBP de fecha VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.



MECNISOL
Soluciones Técnicas
Ara. Calle "B" 16-27,
Colonia Mineros de San Cristóbal
Zona 8 de rubico, Guatemala

6. Obligaciones del contratista

EL CONTRATISTA está obligado a: **a)** Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; **b)** Cumplir con la ORDEN aceptada; **c)** Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN; **d)** En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN; **e)** Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido; **f)** Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; **g)** EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las

instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; **h)** EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspenderla si detecta actos inseguros; **i)** Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE; **j)** Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; **k)** Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; **l)** En caso de presentar atraso en la ejecución de la OBRA, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en los TERMINOS; **m)** Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.



7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

- Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;
- Ceder derechos de contratación total o parcialmente;
- Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;
- Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.

8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción, documentación y liquidación final de la ORDEN.

9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en **CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO MABILA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN.**

9.2 Recepción y documentación

Cuando la OBRA esté terminada, EL CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado.

Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una comisión receptora y liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la comisión; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.



Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la comisión tendrá diez (10) días hábiles para:

- i. Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.
- ii. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el acta de recepción final respectiva.

9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el pago final.

Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, EL CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la GERENCIA y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

10. Incumplimiento y sanciones

10.1 Generalidades

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

EL CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos ochenta y cuatro (84), ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5%) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD

EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si el contratista:

- I. Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;
- II. No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;
- III. Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.

11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido, debiendo cumplirse con lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.

En el caso de autorizarse la prórroga EL CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

14. Variaciones

Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: **a)** ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; **b)** ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE):



TECNIJSOL
Soluciones Técnicas
Tra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinar de San Cristóbal
Zona 8 de róllica, Guatemala



instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; **c) ORDEN DE CAMBIO (OC)**: instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes.

15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

- a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- c) Por las demás causas previstas en el CONTRATO SICOA y en la legislación vigente;
- d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;
- e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;
- f) Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

16. Condiciones de subcontratación

EL CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo EL CONTRATISTA la única responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

17. Impuestos

El Contratista está obligado a cumplir con: **a) La Ley del Impuesto Sobre la Renta -ISR-**; **b) La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-**. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.

18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número **2022-21100080-104-14-00-001-000-123-2021**, renglón 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

19. Vigencia y plazo contractual

- a) **Vigencia**: la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
- b) **Plazo Contractual**: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.



MECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Playares de San Cristóbal
zona 8 de Mibico, Guatemala



20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de (Q. 850,116.59) **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DIECISÉIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta y cotización presentada por el Contratista y aprobada por el INDE.

20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

- a) **Anticipo:** en INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado, un anticipo del **veinte por ciento (20%)** del valor de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si EL CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.
- b) **Primer pago:** por el **sesenta por ciento (60%)** del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- c) **Segundo pago:** por el **veinticinco por ciento (25%)** del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- d) **Pago final:** por el **quince por ciento (15%)** del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.

21. Documentos a presentar para trámite de pago

21.1 Anticipo:

1. Solicitud de pago del anticipo por EL CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
2. Recibo numerado a nombre del INDE;
3. Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;
4. Programa de inversión del anticipo elaborado por EL CONTRATISTA, firmado y sellado;
5. Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por EL CONTRATISTA, firmado y sellado;



MTECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinares de San Cristóbal,
zona II de Imbitó, Guatemala



6. Copia de la ORDEN;
7. Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
8. Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
9. Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.



21.2 Primer y Segundo pago

1. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
2. Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
3. Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA; únicamente para el primer pago.
4. Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;
5. Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
6. Copia de la ORDEN;
7. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
8. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
9. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

21.3 Pago final

1. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
2. Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
3. Copia del aviso de finalización de la OBRA;
4. Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
5. Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;
6. Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los TÉRMINOS, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;
7. Copia de la ORDEN;
8. Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;
9. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
10. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
11. Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;

MECNISOL
Soluciones Técnicas
Ara. Calle "B" 16-27,
Colonia Financiera de San Cristóbal
zona 8 de México, Guatemala



12. Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

22. Seguros

EL CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.



22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, EL CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo de la ORDEN y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.2 Seguro de caución de cumplimiento

EL CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega EL CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, EL CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si EL CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

El CONTRATISTA debe adquirir por cada CONTRATO DE OBRA un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al 2% del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q.50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera

MECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "U" 16-27,
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona B de Itz'at, Guatemala



aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA.

Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue AL CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si EL CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.5 Seguro de caución de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, EL CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

23. Representaciones

23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante EL CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.



MTECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Cofonia Pinares de San Cristóbal
70110 de México, Guatemala



23.2 Representante del contratista

EL CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por ella, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por la CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN

24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

- Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;
- Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;
- Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;
- Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y EL



MTECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Cofradía Pinares de San Cristóbal
Zona 8 de México, Guatemala



CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones en **primera (1ª) calle B dieciséis guion veintisiete (16-27), Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), municipio de Mixco, departamento de Guatemala** y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como la CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el caso de no hacerlo, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número **49-2021**, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el **21 de junio del año 2021**.

Los planos finales y la cotización de la OBRA fueron autorizados por el Gerente de Electrificación Rural y Obras, **Ing. MARIO ENRIQUE FIGUEROA SALAZAR**, en providencia **GERO-P-400-2888-2022 de fecha 01/12/2022**.

ANEXO UNO contenido en trece hojas de papel bond tamaño carta con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles en su anverso y reverso.

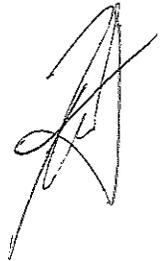


TECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinares de San Cristóbal
zona 8 de Mixco, Guatemala

252-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO.

En la ciudad de Guatemala, el uno (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO**



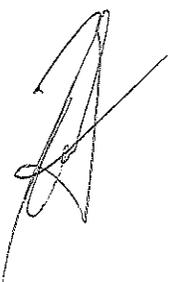
TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



ARROLLO QUEBRADA SECA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN”, en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del



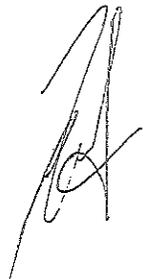
TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo.

TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO: Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Arrollo Quebrada Seca, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Arrollo Quebrada Seca, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original.

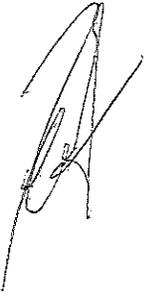
CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA: Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en el Caserío Arrollo Quebrada Seca, Municipio de San Luis, Departamento de Petén. **Cuatro punto cuatro (4.4) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la



ATECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala

GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS ^{/VEINTIUN/} VEINTE UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 1,421,846.25)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA, así como su modificación y ampliación; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría



TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-088-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala, C.A.

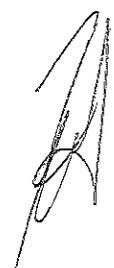


de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra.

OCTAVA: SEGUROS: El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen.

Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA: El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra

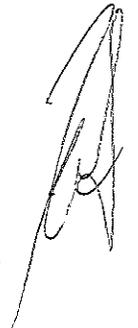


TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS



1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala

el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pltares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



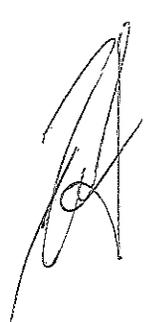
CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



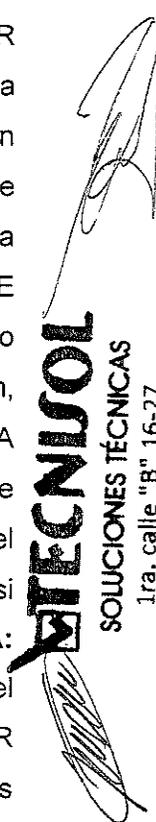
relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos -veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los



ATECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



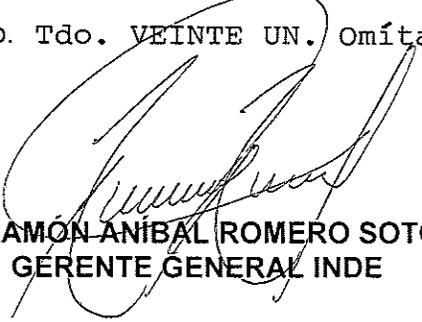
precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE.** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos veintiséis guion dos mil veintidós (GG-P-526-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso. Tdo. VEINTE UN. Omítase; E.L. VEINTIUN, Léase.



ING. RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala